

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

Tesis

**Gasto no deducible de recibos por honorarios y reparos
tributarios en la empresa Corporación Rio
Mantaro S.A.C. Huancayo 2020**

Lisbeth Giron Sullca
Wendy Britany Ruiz Soto

Para optar el Título Profesional de
Contador Público

Huancayo, 2022

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

Dedicatoria

A Dios, por iluminarnos cada día.

A nuestros amados padres.

Wendy y Lisbeth

Agradecimiento

A Dios, por su bondad y permitirnos alcanzar nuestras metas.

A nuestras familias, por su apoyo en todo este proceso académico.

A nuestro asesor, CPC Marcos Martín Bustios Martínez, por apoyarnos incondicionalmente en el desarrollo del estudio, con sus conocimientos y paciencia.

A nuestros docentes de la Universidad Continental, por compartir su experiencia académica.

Wendy y Lisbeth.

Índice de Contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de Contenidos.....	iv
Índice de Tablas	vii
Índice de Figuras.....	ix
Resumen.....	ix
Abstract.....	xi
Introducción	xii
Capítulo I Planteamiento del estudio	15
1.1 Delimitación de la Investigación.....	15
1.1.1 Territorial.....	15
1.1.2 Temporal.....	15
1.1.3 Conceptual.....	15
1.2 Planteamiento del Problema	16
1.3 Formulación del Problema	25
1.3.1 Problema General.....	25
1.3.2 Problemas Específicos.....	25
1.4 Objetivos de la Investigación	26
1.4.1 Objetivo General.....	26
1.4.2 Objetivos Específicos.....	26
1.5 Justificación de la Investigación.....	27
1.5.1 Justificación Teórica.....	27
1.5.2 Justificación Práctica.....	28
Capítulo II Marco Teórico	30
2.1. Antecedentes de Investigación	30
2.1.1. Artículos Científicos.....	30
2.1.2. Tesis Nacionales e Internacionales.....	32
2.2. Bases Teóricas.....	34
2.2.1. Gasto no Deducible de Recibo por Honorarios.....	34

2.2.2. Reparos Tributarios.	50
2.3. Definición de Términos Básicos	56
Capítulo III Hipótesis y variables	63
3.1. Hipótesis	63
3.1.1. Hipótesis General.	63
3.1.2. Hipótesis Específicas	63
3.1.3. Identificación de las Variables	64
3.1.4. Operacionalización de las Variables.	65
Capítulo IV Metodología	68
4.1. Enfoque de la Investigación	68
4.2. Tipo de Investigación.	68
4.3. Nivel de Investigación.....	69
4.4. Métodos de Investigación.....	70
4.4.1. Método General.	70
4.4.2. Método Especifico.....	70
4.5. Diseño de la Investigación.....	70
4.6. Población y muestra	72
4.6.1. Población.	72
4.6.2. Muestra.	72
4.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	74
4.7.1. Técnicas.....	74
4.7.2. Instrumentos.	74
4.7.3. Técnicas Estadísticas de Análisis de Datos.	79
Capítulo V Resultados	82
5.1. Descripción de Trabajo de Campo	82
5.2. Presentación de Resultados	82
5.2.1. Análisis Descriptivo de la Variable Gasto No Deducible de Recibo por Honorarios y sus Dimensiones.	83
5.2.2. Análisis Descriptivo de la Variable Reparos Tributarios y sus Dimensiones.	88
5.2.3. Contrastación de Resultados.....	91
5.3. Discusión de Resultados.....	103

Conclusiones	109
Recomendaciones	112
Referencias Bibliográficas	115
Apéndices.....	123

Índice de Tablas

Tabla 1 Trabajadores que Emiten Recibos de honorarios Periodo 2020	22
Tabla 2 Adiciones periodo 2020 empresa Corporación Rio Mantaro SAC.....	23
Tabla 3 Variable asociativa gasto no deducible de recibo por honorarios	66
Tabla 4 Variable de supervisión reparos tributarios	67
Tabla 5 Muestra del estudio.....	73
Tabla 6 Resumen de procesamiento de casos variable asociativo gasto no deducible de recibo por honorarios.....	76
Tabla 7 Estadísticas de fiabilidad variable asociativa gasto no deducible de recibo por honorarios	76
Tabla 8 Resumen de procesamiento de casos variable de supervisión reparos tributarios.....	76
Tabla 9 Estadísticas de fiabilidad variable de supervisión reparos tributarios	77
Tabla 11 Recuento y porcentajes del estudio de la variable: gasto no deducible de recibo por honorarios.....	84
Tabla 12 Recuento y porcentajes de la dimensión fehaciencia.....	84
Tabla 13 Recuento y porcentajes de la dimensión principio de causalidad.....	85
Tabla 14 Recuento y porcentajes de la dimensión cancelación dentro del plazo	86
Tabla 15 Recuento y porcentajes de la dimensión cumplimiento de requisitos y características	87
Tabla 16 Recuento y porcentajes del estudio de la variable reparos tributarios	88
Tabla 17 Recuento y porcentajes de la dimensión adiciones.....	89
Tabla 18 Recuento y porcentajes de la dimensión deducciones	90
Tabla 19 Tabla cruzada de asociación para gasto no deducible de recibo por honorarios y reparos tributarios.....	93
Tabla 20 Cálculo Rho de Spearman para la hipótesis general.....	93
Tabla 21 Tabla cruzada de asociación para fehaciencia y reparos tributarios	95
Tabla 22 Prueba Rho de Spearman para la hipótesis específica 1	95
Tabla 23 Tabla cruzada de asociación principio de causalidad y reparos tributarios	97
Tabla 24 Prueba Rho de Spearman para la hipótesis específica 2	97
Tabla 25 Tabla cruzada de asociación para cancelación dentro del plazo y reparos tributarios.....	99

Tabla 26 Prueba Rho de Spearman para la hipótesis específica 3	100
Tabla 27 Tabla cruzada de asociación para el cumplimiento de requisitos y características y reparos tributarios.....	102
Tabla 28 Prueba Rho de Spearman para la hipótesis específica 4.....	102

Índice de Figuras

Figura 1 Informalidad laboral en América Latina	18
Figura 2 Evolución de la informalidad laboral en Perú	20
Figura 3 Renta bruta.....	41
Figura 4 Pasos para suspender el RUC por internet	49
Figura 5 Del resultado del ejercicio contable a la renta neta tributaria	51
Figura 6 Reglas del Principio de Causalidad	55
Figura 7 Tipos de investigación según niveles de investigación	69
Figura 8 Esquema de diseño de la investigación	71
Figura 9 Estadígrafo de Alfa de Cronbach	75
Figura 10 Baremos de medición de confiabilidad para la variable X.....	75
Figura 11 Baremos de medición de confiabilidad para la variable Y.....	76
Figura 12 Estadígrafo de validez de Hernández Nieto	77
Figura 13 Interpretación del cálculo del coeficiente de validez del contenido.....	78
Figura 14 Determinación de la validez del instrumento por expertos	78
Figura 15 Ritual de la significancia estadística.....	80
Figura 16 Pruebas estadísticas por criterios del estudio	80
Figura 17 Gráfica de barra sobre gasto no deducible de recibo por honorarios	84
Figura 18 Gráfica de barra sobre fehaciencia	85
Figura 19 Gráfica de barra sobre Cancelación dentro del plazo.....	86
Figura 20 Gráfica de barra sobre cumplimiento de requisitos y características	87
Figura 21 Gráfica de barra sobre reparos tributarios	89
Figura 22 Gráfica de barra sobre adiciones	89
Figura 23 Gráfica de barra sobre deducciones.....	90
Figura 24 Regla de decisiones para la prueba de hipótesis cálculo p-valor.....	91
Figura 25 Baremo de interpretación para el cálculo del índice Rho de Spearman	91
Figura 26 Formula estadística Rho de Spearman	92
Figura 27 Formula estadística Rho de Spearman	95
Figura 28 Formula estadística Rho de Spearman	97
Figura 29 Formula estadística Rho de Spearman	99
Figura 30 Formula estadística Rho de Spearman	101

Resumen

La investigación tuvo como objetivo general determinar la relación del gasto no deducible de recibo por honorarios y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020, y como específicos planteó la relación entre los reparos tributarios y las dimensiones de la primera variable los cuales son, la fehaciencia, el principio de causalidad, la cancelación dentro del plazo y el cumplimiento de requisitos y características. Debido a que en la actualidad los reparos tributarios son un problema existente en todo tipo de empresa Peruana, muchas veces los gastos producidos durante el desarrollo de la actividad de la empresa y deducidos por ella son desconocidos como tales por la administración tributaria. Por ello, la investigación se desarrolló en el marco del enfoque cuantitativo, método científico, de tipo básica, nivel correlacional y diseño no experimental, específicamente transversal; 32 colaboradores de las áreas administrativas de la empresa en estudio constituyeron la muestra no probabilística, de quienes se recabaron datos bajo la técnica de la encuesta e instrumento cuestionario, con una escala de Likert; dada la naturaleza de las variables se realizó la prueba estadística de Rho de Spearman ratificando la hipótesis planteada, en el sentido que, existe relación directa y significativa entre el gasto no deducible de recibo por honorarios y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020, ya que el p-valor calculado fue 0,005 y el índice Rho de Spearman fue 0,890.

Palabras Clave: gastos no deducibles de recibos de honorarios, reparos tributarios.

Abstract

The general objective of the research was to determine the relationship between the non-deductible expense of the receipt for fees and the tax assessments in the company Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020, and the specific objective was to establish the relationship between tax assessments and the dimensions of the first variable, which are: reliability, the principle of causality, cancellation within the deadline and compliance with requirements and characteristics. Since tax assessments are currently a problem in all types of Peruvian companies, many times the expenses produced during the development of the company's activity and deducted by it are unknown as such by the tax administration. Therefore, the research was developed within the framework of the quantitative approach, scientific method, basic type, correlational level and non-experimental design, specifically transversal; 32 collaborators of the administrative areas of the company under study constituted the non-probabilistic sample, from whom data were collected under the survey technique and questionnaire instrument, with a Likert scale; Given the nature of the variables, the statistical test of Spearman's Rho was performed, ratifying the hypothesis proposed, in the sense that there is a direct and significant relationship between the non-deductible expense of receipt of fees and the tax objections in the company Corporación Rio Mantaro S. A.C. Huancayo 2020, since the p-value calculated was 0.005 and Spearman's Rho index was 0.890.

Keywords: non-deductible expenses of receipts for fees, tax objections.

Introducción

En la actualidad la declaración de impuestos es un dilema para todo tipo de empresas peruanas, generalmente los gastos incurridos durante el desarrollo de las operaciones de la empresa y retenidos por la administración tributaria, por lo que, si no es deducible el gasto, entonces se debe incrementar el impuesto, siendo estos calificados como reparos tributarios. Usualmente la razón principal de estas objeciones es la violación del llamado “principio de causalidad” que incluye la justificación de los gastos incurridos por la empresa en relación con la generación de utilidades e ingresos como violación de requisitos y condiciones formales.

Bajo la perspectiva de Baker y Berens (2020) muchas empresas simulan los contratos de locación de servicios, para poder deducir el impuesto bajo la emisión de recibos de honorarios generando informalidad laboral, ya que los trabajadores carecen de beneficios por no cumplirse en ponerlos en planilla dado la naturaleza de sus labores de dependencia. La informalidad es una práctica muy común e importante en América Latina, el empleo de millones de ciudadanos es un negocio informal, es decir, no regulado por el Estado, y sus consecuencias materiales son bien conocidas en el ámbito económico; la informalidad deja a muchos trabajadores vulnerables y de bajos ingresos con una mínima seguridad social y disminuye la prosperidad general de la sociedad al proliferar la ineficiencia económica.

Cabe resaltar que, en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. en el periodo 2020, deduce como gasto para efectos de impuesto a la renta a los recibos de honorarios, generando reparos tributarios, debido a la desnaturalización de los contratos de locación de servicios que la empresa pacta con sus trabajadores, quienes dadas las condiciones

manifestadas en sus labores no cumplen con el trabajo de independencia, dándose en reiteradas ocasiones reparos y sanciones por parte de la administración tributaria.

Ande lo señalado, se formuló determinar la relación del gasto no deducible de recibo por honorarios y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020. Bajo la teoría científica contable propuesta por Eldon S. Hendriksen y Michael F. Van Breda (2010) para la variable gastos no deducibles de recibos de honorarios y la teoría científica contable fiscal de los mismos autores para la variable reparos tributarios. De esta manera la pesquisa se ha organizado de la siguiente forma:

En el capítulo I, se dilucida el planteamiento de estudio, donde se sintetizó la descripción de la realidad problemática de la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. tomando en cuenta el contexto en la que se desarrolla; así mismo, se efectuó la formulación del problema general y específicos, objetivos, teorías y aplicaciones

En el capítulo II se expone el marco teórico, dentro del cual se presenta el contexto de la investigación, comenzando con el marco más amplio y cercano al observar artículos académicos, contextos internacionales y nacionales, así como teoría y conceptos científicos, lo que permite que la investigación desarrolle y defina términos clave.

En el capítulo III, se aclaran las hipótesis y variables, así como se desarrollan los objetivos generales y específicos de la investigación. De igual forma se visualiza la determinación de variables, en la que se suma el trabajo de ellas.

En el capítulo IV se presenta la metodología de la investigación, se muestra el enfoque, tipo, nivel y diseño de la investigación; la población y muestra empleada, así también las técnicas e instrumentos utilizados para la recolección de datos.

En el capítulo V se señala los resultados del estudio, donde se muestra el trabajo de campo, presentación de resultados descriptivos e inferenciales para la prueba de hipótesis, bajo la prueba estadística chi cuadrado para su comprobación y discusión.

Por último, se incluye las conclusiones, recomendaciones y los apéndices, donde se presenta la matriz de consistencia y otros en el mencionado apartado.

Las autoras.

Capítulo I

Planteamiento del estudio

1.1 Delimitación de la Investigación

1.1.1 Territorial.

La empresa Corporación Rio Mantaro S.A. está ubicada en el distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

1.1.2 Temporal.

La ejecución de la indagación se inició en el año 2020 y concluyó el 2021 con la preparación del informe final.

1.1.3 Conceptual.

La investigación estudió las variables gasto no deducible de recibo por honorarios y los reparos tributarios.

La SUNAT puede imputar legalmente los gastos incurridos por la empresa con recibos de honorarios que no especifiquen los servicios prestados por el prestador de servicios a incluirse para deducir los gastos aprobados, según acrediten los recibos de honorarios en la determinación del impuesto sobre la renta, Por ello para Carrillo (2018) las empresas deben procurar:

1) cuenten con los comprobantes que acrediten la confiabilidad de los servicios recibidos, 2) que respeten el principio de causalidad previsto en el artículo 37 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 3) hayan sido cancelados dentro de los plazos para el pago de las declaraciones anuales del impuesto sobre la renta y 4) que las tasas recaudadas reúnan los requisitos y características de su objeto previstos en el Reglamento relativo a los comprobantes de pago, el incumplimiento de dichos requisitos dará lugar a la deducción de dichos gastos (p. 10).

Así mismo, Hirache (2013) menciona que “Los reparos tributarios son las adiciones y deducciones fiscales que una empresa revela en sus declaraciones anuales, las cuales pueden ser de dos tipos: permanentes y temporales” (p. 1).

1.2 Planteamiento del Problema

Según la Pontificia Universidad Católica del Perú (2021), los gastos que no sean deducibles del recibo por honorarios, de conformidad con el numeral 2 del artículo 4 del reglamento del timbre de pago, aprobado por Resolución de Superintendencia 007-99-SUNAT, que establece que los recibos de honorarios emitidos por la prestación de servicios mediante el ejercicio privado de cualquier profesión, arte, ciencia o comercio, para cualquier servicio que genere ingresos de nivel 4, que pueden ser utilizados para cubrir gastos de manutención o gastos para efectos fiscales y un crédito deducible de manutención. De no seguirse lo dispuesto en la norma, pueden surgir reparos tributarios, los cuales se suman o restan de los resultados contables para determinar la ganancia o pérdida imponible en el ejercicio fiscal. Mayor presentación de impuestos, tanto de renta como del Impuesto General a las Ventas (IGV), más sanciones e infracciones adicionales por abuso de crédito beneficioso.

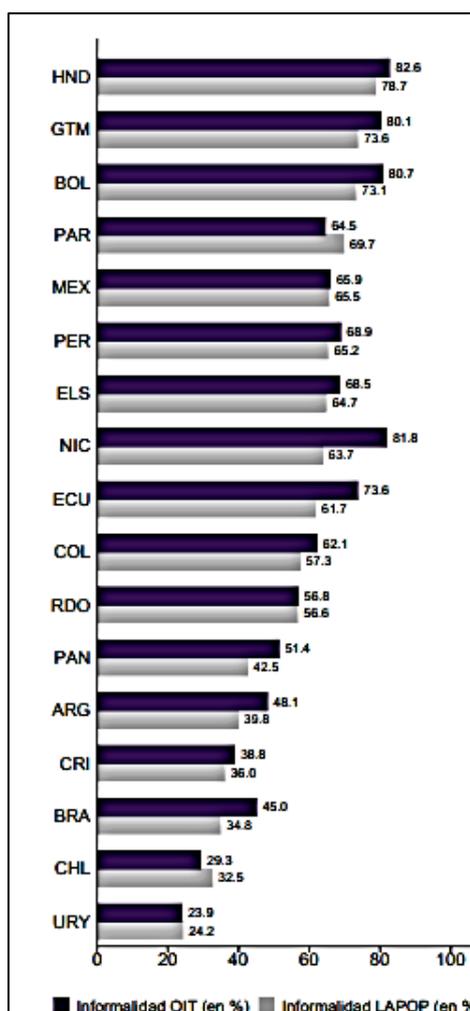
Actualmente, los reparos tributarios son un problema para todo tipo de empresas Peruanas, en los cuales se incurren durante el desarrollo de las operaciones de la empresa y son desconocidas por las autoridades fiscales, privando así de su deducibilidad a los gastos tributarios. Debe agregarse a la renta neta imponible, por lo tanto, imponible como renta, califica como impuestos de reparación. Usualmente la razón principal de estas objeciones es la violación del llamado “principio de causa y efecto” que incluye la justificación de los gastos incurridos por la empresa en relación con la generación de utilidades e ingresos como violación de requisitos y condiciones formales. Hay criterios adicionales para el principio de causalidad. Estos principios son congruentes con el desarrollo de la teoría y la jurisprudencia relacionada con la investigación como principio general, y esta norma se aplica principalmente a los costos y beneficios, que son provechosos para los empleados, en el sentido de que debe satisfacer a los empleados en general de la empresa, o de un área y/o nivel en la empresa.

Según Baker y Berens (2020) muchas empresas crean gastos no vinculados con las actividades de las mismas, con el fin de deducir impuestos cuando emiten los recibos de honorarios, y establecen un negocio informal, porque los trabajadores no se benefician del incumplimiento del registro de nómina debido a la naturaleza de su negocio afiliado. Es una práctica muy común la informalidad laboral en América Latina, trabajos de millones de latinoamericanos son informales, lo que significa que no están bajo el control del Estado. Las consecuencias materiales de este fenómeno son muy conocidas en el campo económico: la informalidad de muchos trabajadores vulnerables y de bajos ingresos, deja una seguridad social mínima y reduce el bienestar general de la sociedad al aumentar la ineficiencia económica. El Perú no es ajeno a esto, Ávalos (2017) informa que desde julio de 2017 la Superintendencia Nacional de

Fiscalización Laboral (SUNAFIL) ha comenzado a trabajar para incluir en la nómina de las agencias a los trabajadores informales. Al respecto, recordemos que uno de los principales objetivos de este gobierno es reducir la tasa de informalidad al 60 % (actualmente estamos en el 72 % de la tasa del mercado laboral informal), lo que significa que estas personas no tienen acceso a salud y pensiones, así como prestaciones sociales - CTS, vacaciones, aguinaldos, etc.

Figura 1

Informalidad laboral en América Latina



Nota. Recuperado de Baker y Berens (2020) en <https://bit.ly/3CiL5ub.g>

Se podría pensar que la informalidad solo se da en pequeñas o micro empresas o en actividades prohibidas (la trata de personas, minería ilegal, etc.), pues no es así, ya

que, incluso en las instituciones formales podemos encontrar labores no reguladas. Prueba de ello son los prestadores de servicios, que emiten recibos de honorarios, pero son subordinados, o las empresas que pagan con recibo y no los declaran a la SUNAT ni electrónicamente, pero los consideran una carga fiscal deducible. No respeta los principios descritos en la normativa pertinente en cuanto a la deducción de gastos para la determinación del impuesto a la renta, todo ello trae objeciones frecuentes de la administración tributaria.

Como se puede observar, la empresa en estudio contrata empleados independientes sin crear una relación laboral, lo que generará mayores costos para la organización. Sin embargo, en el caso durante el desarrollo de las relaciones civiles, se identifican ciertos signos de empleo, es decir, hipótesis que pueden probar la existencia de relaciones laborales en la práctica. Las uniones civiles mencionadas pueden ser desvirtuadas, reconociendo la existencia de relaciones laborales indefinidas.

En este sentido, para asegurar la adecuada contratación de autónomos, y para reducir el riesgo de posibles distorsiones, las organizaciones deben asegurar el desarrollo de los servicios dentro de un marco autónomo e independiente, en la medida en que se haya establecido. Para ello, el arrendador no podrá ser interrogado, examinado ni sancionado en el ejercicio de sus funciones. Del mismo modo, se debe evitar la composición siguiendo las instrucciones de uso, ya que puede plantear dudas sobre el grado de independencia y/o independencia del titular y así crear distorsiones en la unión civil.

Figura 2*Evolución de la informalidad laboral en Perú*

Nota. Recuperado de (Mortiz, 2020). <https://bit.ly/3Rkpa7>

Asimismo, el caso de la Corporación Rio Mantaro S.A.C. cuya actividad principal es la limpieza general de edificios, oficinas y similares. En cuanto a los trabajadores que prestan servicios de limpieza. A los que emiten recibos se les paga por el trabajo que realizan, la empresa en mención tiene un total de 200 trabajadores que realizan estos servicios para la empresa, pero de ellos solo 115 están en planilla y los otros 85 tienen contrato para hacer el servicio, aunque todas las 200 personas deben realizar su trabajo en las mismas condiciones señaladas por la empresa son: fijar horarios de llegada y salida, utilizar los suministros y equipos de la empresa para el desempeño de sus funciones, portar placas fotográficas que los identifiquen como trabajadores, desempeñar funciones bajo supervisión, vestir uniforme de la empresa y recibir beneficios como transporte y alimentación. Sabiendo que estas acciones falsean por completo el contrato de locación de servicios y violan las normas civiles, fiscales y sociales.

Argumentan que al cierre del año existe una gran cantidad de declaraciones tributarias que afectan a la empresa y que se requiere una rápida acción por parte de los directores y accionistas para subsanar las deficiencias que pueden resultar en pérdidas económicas materiales para la empresa.

Espinoza (2021) en su investigación titulada “Los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Gerson Motors en

la ciudad de Chepén – 2018” señala que los gastos no deducibles en el cálculo del impuesto sobre la renta, tienen un impacto negativo en el negocio, como los gastos no deducibles en los recibos de honorarios, que atraen objeciones fiscales. En los resultados que se puede apreciar un aumento del 60,66 % en el impuesto a la renta, así como un aumento del 60,67 % en las utilidades, cabe señalar que las objeciones son producto del desconocimiento de la empresa administradora. Gastos no deducibles, así como en su cuenta, gastos que no cumplan con los requisitos de elegibilidad para los cuales los gastos no deben ser considerados deducibles.

Alburqueque (2020) en su pesquisa titulada “Los gastos deducibles y no deducibles frente a la determinación del impuesto a la renta de la empresa CERES PERÚ S.A., Piura 2016 – 2018”, indica que el 30 % de los encuestados manifestó conocer gastos deducibles y no deducibles (costos de reparación) en el 2016-2018, que tuvieron un impacto significativo en la determinación del impuesto a la renta empresarial y el 16,67 % manifestó que desconocía esto. Dado que estos gastos son deducibles, los gastos se restringen a la aplicación y efecto de los beneficios anteriores al final de los ejercicios fiscales relacionados con el crédito fiscal anual. Aumentar las declaraciones de impuestos para dar cuenta de los gastos contables no especificados para los ingresos por honorarios.

Diagnóstico

Actualmente la Corporación Rio Mantaro S.A.C. tiene temas planteados en el área social y financiera, que incluyeron a 366 trabajadores para el período 2020 con contrato de servicios y quienes fueron denigrados por no cumplir con las características de este requisito. Cabe señalar que las controversias tributarias que enfrenta la empresa son muy grandes, razón por la cual se estanca el crecimiento económico de la empresa. Aunque cree que no hay beneficio económico asumiendo 366 trabajadores no

remunerados, por el contrario, lo que sucede es que “al final del período estos costos deben cargarse adicionalmente. Los impuestos adicionales como consecuencia de las correcciones tributarias se consideran gastos no deducibles”. Por la tasa de recibos, por incumplimiento de ciertos requisitos especificados en la norma tales como: (1) contar con documentos que respalden la confiabilidad de los servicios recibidos, (2) respetan el principio de causalidad previsto en el artículo 37 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, (3) cancelado dentro del plazo de la declaración jurada anual del departamento de estado y (4) documentos para la recepción de tasas que cumplan con los requisitos y características del pedido según establece el reglamento de documentos de pago; Para evitar problemas con entidades de seguimiento como SUNAFIL y SUNAT. Así es como aparece:

Tabla 1

Trabajadores que Emiten Recibos de honorarios Periodo 2020

Periodo	Total de trabajadores	Trabajadores en planilla	Trabajadores con R/H
Setiembre 2020	200	95	105
Octubre 2020	200	108	92
Noviembre 2020	200	116	84
Diciembre 2020	200	115	85
Totales	800	434	366

Nota. Adaptado de PLAME periodo 2020.

Por lo tanto, al cumplir con los requisitos estipulados en la normativa respectiva, el total de S/ 340 380.00 será tratado como una adición al estado de resultados del período 2020, causando admiración en momentos en que la empresa aún no es rentable.

La tarifa del IRS, como resultado:

Tabla 2*Adiciones periodo 2020 empresa Corporación Rio Mantaro SAC*

Periodo	Trabajadores con R/H	Remuneración mensual	Adiciones
Setiembre 2020	105	930.00	97,650.00
Octubre 2020	92	930.00	85,560.00
Noviembre 2020	84	930.00	78,120.00
Diciembre 2020	85	930.00	79,050.00
Totales	366	3,720.00	340,380.00

Nota. Adaptado de PLAME periodo 2020.

Causas

La falta de estrategias de planeamiento tributario, conduce a malas decisiones, lo que exacerba la necesidad de contar con un personal interno responsable de la planilla, al ser una gran cantidad de trabajadores, específicamente 200, solo cuenta con el trabajo de un contador externo responsable. Quien solo recibe información mensual para presentar declaraciones de impuestos y planilla sin tener un conocimiento exacto de la situación laboral de la empresa.

Los reparos tributarios que se vienen presentando y que vienen generando afectaciones a la empresa, están vinculadas directamente a la desnaturalización de los contratos de locación de servicios de 366 trabajadores que no se encuentran en planilla, aun cuando reciben el mismo trato que los 800 trabajadores que si están en planilla, siendo para la empresa estos 366 recibos por honorarios gasto no deducible dentro del periodo 2020.

Pronóstico

De no mejorar estas falencias la empresa podría incurrir en los siguientes supuestos:

- El trabajador puede presentar una denuncia ante el Ministerio de Justicia alegando distorsión del puesto de trabajo, y solicitar su inclusión en la nómina de la empresa

o el pago de una indemnización por despido improcedente (nivel 1,5, salario por cada año de antigüedad dentro de los 12 salarios).

- Los empleados pueden presentar una denuncia ante el tribunal solicitando el restablecimiento de sus beneficios sociales (CTS, vacaciones, aguinaldo, etc.). La frecuencia aproximada es del 35 % de lo que se considera titular.
- La SUNAT puede reclamar el 9 %, EsSalud de todo lo que cobra el propietario y el impuesto sobre la renta clase 5 (tasa progresiva), con intereses, multas e intereses sobre multas.
- El 13 % del importe total percibido por el arrendador en concepto de cotizaciones a la seguridad social, más los intereses, multas e intereses de demora que puedan exigirse.
- En caso de control, la SUNAFIL puede sancionar los actos de estafa en las relaciones civiles, con multas hasta por el monto total de S/ 405 000.00 por cada propietario deformado según el número de trabajadores y la gravedad del defecto.
- La empresa presentará problemas económicos, frente a declaraciones de impuestos, derivados de gastos no deducibles de honorarios y salarios que van desde 79 050,00 EGP, para 32 empresas no asalariadas, pero sin respetar el servicio independiente, como se puede ver que presentaron facturas por la compra de útiles de limpieza Estos, uniformes escolares, uniformes, etc. dar a estos trabajadores para realizar sus funciones.

Control al pronóstico

Corporación Río Mantaro S.A.C. debe actuar con prontitud y precisión en los formularios, para no incurrir en gastos no deducibles por recibos por honorarios y sumarse a los problemas que pueden afectarle indebidamente con la liquidez. Con

multas por falsear el servicio prestado. Los 200 trabajadores pueden beneficiarse del plan REMYPE para que todos puedan emplearse en general y tengan acceso a los beneficios del trabajo que se les ofrece, brindando estabilidad económica a la empresa, al equilibrar el monto de la compensación requerida por el salario completo de todos sus trabajadores.

Por todo lo mencionado, es que se hace necesario profundizar el estudio del tema en dicha unidad de estudio, para ayudar a mejorar la situación tributaria de la empresa evitando tener más reparos tributarios, infracciones y sanciones provocadas por la mala utilización de los gastos generados por la planilla de los trabajadores que emiten recibos por honorarios, además se podrá identificar que gastos pueden aplicar la deducibilidad y que gastos no están permitidos por esta razón a través del presente trabajo se intentará dentro de su objetivo principal: Determinar la relación del gasto no deducible de recibo por honorarios y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020.

1.3 Formulación del Problema

1.3.1 Problema General.

¿Qué relación existe entre el gasto no deducible de recibo por honorarios y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. de la ciudad de Huancayo en el 2020?

1.3.2 Problemas Específicos.

1. ¿Qué relación existe entre la fehaciencia y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. de la ciudad de Huancayo en el 2020?

2. ¿Qué relación existe entre el principio de causalidad y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. de la ciudad de Huancayo en el 2020?
3. ¿Qué relación existe entre la cancelación dentro del plazo y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro de la ciudad de Huancayo en el 2020?
4. ¿Qué relación existe entre el cumplimiento de requisitos y características y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. de la ciudad de Huancayo en el 2020?

1.4 Objetivos de la Investigación

1.4.1 Objetivo General.

Determinar la relación del gasto no deducible de recibo por honorarios y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. de la ciudad de Huancayo en el 2020.

1.4.2 Objetivos Específicos.

1. Determinar la relación de la fehaciencia y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. de la ciudad de Huancayo en el 2020.
2. Determinar la relación del principio de causalidad y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. de la ciudad de Huancayo en el 2020.
3. Determinar la relación de cancelación dentro del plazo y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. de la ciudad de Huancayo en el 2020.

4. Determinar la relación del cumplimiento de requisitos y características y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. de la ciudad de Huancayo en el 2020.

1.5 Justificación de la Investigación

1.5.1 Justificación Teórica.

La tesis propuesta tiene como objetivo mostrar cómo, a partir del tratamiento adecuado de los gastos no deducibles al recibir los honorarios, la Corporación Rio Mantaro S.A.C. puede evitar daños fiscales futuros. Por tanto, la tesis pretende ampliar las teorías relacionadas con estas variables y establecer la relación entre ellas. Por lo demás, el estudio contrasta las principales teorías existentes sobre los honorarios no deducibles; por la verificación de la hipótesis del investigador, las cuales fueron tenidas en cuenta en el transcurso de la investigación y servirá de base a mayores niveles de investigación. Por lo tanto, el estudio actual está respaldado por la base científica para cada variable.

Para la variable asociativa de la investigación gasto no deducible de recibos de honorarios, se tomó en cuenta, la teoría propuesta por Eldon S. Hendriksen y Michael F. Van Breda (2010) quienes hablan de enfoques de la teoría contable.

Taxativamente en el enfoque comportamental el cual “Corresponde a lo que satisface las normas sociales, donde es importante divulgar información sobre el comportamiento de los individuos en relación a los resultados divulgados por las entidades” (Pérez y Pinto, 2013, p. 115). Es decir, la exposición al servicio público se ha visto afectada por las personas que leen los estados financieros. El objetivo no es personalizar la cuenta, sino cumplir con los requisitos específicos de cada sector, manteniendo límites que le den objetividad a lo que se está representando.

Para la variable de supervisión de la investigación reparos tributarios se tomará en cuenta, la teoría propuesta por Eldon S. Hendriksen y Michael F. Van Breda (2010) quienes hablan de enfoques de la teoría contable.

Específicamente del enfoque fiscal el cual es “A cambio, satisface la solicitud del Estado de ejercer el poder fiscal. Aparentemente, esto está activamente regulado en el código tributario con respecto a los contribuyentes que tienen que llevar cuentas” (Pérez y Pinto, 2013, p. 115).

1.5.2 Justificación Práctica.

La investigación proporcionará de información a la empresa huancaína Corporación Rio Mantaro S.A.C. para la solución de problemas tributarios, así como en la toma de decisiones gerenciales, ya que se detectó que esta organización declaraba y pagaba incorrectamente sus impuestos, infringiendo la ley respecto al gasto no deducible de recibo por honorarios y deduciéndolo como gasto de la empresa, por tal motivo se analizara la información recopilada en los instrumentos de la investigación con el fin de recomendar a la empresa la importancia de contar con un ordenamiento de sus operaciones que le permita a la realizar correctivos y anticipos de posibles reparos tributarios, con el cual se espera prevenir el pago de infracciones y sanciones que se podrían originar por el desconocimiento o la errónea aplicación de las normas tributarias vigentes.

La investigación también beneficia a otros empresarios del sector privado huancaíno, puesto que el estudio de gasto no deducible de recibo por honorarios y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. servirá de guía y ejemplo para que otras empresas logren una posición ventajosa en el cumplimiento, determinación y pago de sus obligaciones tributarias, como se puede apreciar en el

contexto comercial. Comercio en el que hay grandes y frecuentes evasiones de impuestos y sanciones.

Este informe tiene por finalidad establecer la incidencia de los procedimientos utilizados para determinar los reparos tributarios normados por la ley del impuesto a la renta, de modo que sean facilitadores de un adecuado cálculo del impuesto a la renta y por ende la empresa tenga una gestión óptima.

Capítulo II

Marco Teórico

2.1. Antecedentes de Investigación

2.1.1. Artículos Científicos.

Durant y Sanchez (2019) publicó el artículo científico titulado “Gastos del personal de renta de cuarta categoría y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Marketing Producciones S.A.C. ejercicio 2017”, donde el objetivo principal fue la determinación del costo para la renta de cuarta categoría cómo afecta la renta personal a la determinación del impuesto sobre la renta en Marketing Producciones S.A.C. en el año fiscal 2017, el tipo de investigación es básica, nivel descriptivo, diseño no experimental; se obtuvieron los datos mediante la técnica de análisis y documentos, usando estados financieros y estados anuales como fuentes; además de libros, sitios web y tesis sobre costos de personal, se hace referencia a la renta de cuarta categoría, siendo en total una muestra constituida por 16 documentos contables de la empresa en estudio; el resultado señala que, si el recibo de la tarifa no se adjunta al documento de prestación del servicio, la empresa lo registrará en los gastos anteriores, pero no se deducirá por no respetar el principio de causa y efecto, y las normas de confiabilidad. Asimismo, concluyó que los gastos del personal de renta de cuarta categoría incide significativamente en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Marketing Producciones S.A.C. en el ejercicio 2017.

Díaz (2018) publicó el artículo científico titulado “Emisión de recibos de honorarios y riesgos tributarios en la I.E.P Mi Pequeño Carrusel”, el propósito principal fue determinar que la emisión de recibos de honorarios electrónicos generan riesgos tributarios en la cancelación de remuneraciones al personal administrativo y docente de la I.E.P Mi Pequeño Carrusel 2018, se utilizó el tipo de investigación descriptivo, con un diseño no experimental de corte transversal, la técnica utilizada fue la entrevista, el instrumento la guía de entrevista, y la población del estudio fueron los empleados de la I.E.P en un estudio de maestros y administradores, sobre los datos recabados dio como resultado que tanto el personal docente como el administrativo emiten recibos de honorarios, no hay boletas de pago a los empleados y no se respetan las contribuciones a la seguridad social de los trabajadores, por lo que se desnaturaliza las labores de los trabajadores que prestan servicios en forma de dependencia; por tanto concluyó que la emisión de recibos de honorarios electrónicos generan riesgos tributarios en la institución Mi Pequeño Carrusel 2018.

Jorge (2019) publicó el artículo científico titulado “Análisis de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de la empresa Continental SAC, Lima, 2016 – 2018”, en la que el objetivo principal analizar los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de la empresa Continental S.A.C., periodo 2016 al 2018, para lograr el objetivo utilizó la metodología de tipo descriptiva, con diseño no experimental; la población y muestra corresponde a los estados financieros de la empresa en estudio; la técnica e instrumento para el recojo de datos es el análisis documentario y la guía de análisis documentario; los resultados muestran los gastos totales de los años 2016, 2017 y 2018 en comparación con los gastos totales no descontados del 4 %, 3 % y 3 %, respectivamente, que afectaron el uso de las cuentas por cobrar de la empresa para reparar. Ascende a 1 421 738 soles en el 2016, 1 358 533 soles en el 2017 y

S/ 1 621 954 en el 2018. Asimismo, concluyó que no es suficiente que los contribuyentes presenten comprobantes de tasas, sino también un documento que acredite que las operaciones están relacionadas con el contribuyente.

Mogollón (2019) publicó el artículo científico titulado “Gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en la situación económica y financiera de la Cooperativa Agraria Copicafé Jaén”, donde el objetivo general fue explicar cómo los gastos no deducibles afectan la situación económica y financiera de la cooperativa; el nivel de investigación fue explicativo, enfoque cuantitativo, diseño no experimental; en el cual se utilizó como instrumentos, seguimiento, análisis documental y relevamiento. De igual manera, se utilizó el coeficiente alfa de Cronbach para medir la confiabilidad del instrumento; en consecuencia, fue posible constatar un aumento significativo de los gastos no deducibles a la hora de determinar el Impuesto sobre Sociedades; entre ellos se encuentran los gastos personales, donaciones y gastos, cuya documentación no cumple con los requisitos establecidos por la SUNAT. Concluye que el 25 % de los trabajadores de la cooperativa, respondieron que las personas que realizan el servicio de estiba y desestiba si emiten sus recibos de honorarios, aunque están realizando trabajo dependiente para la empresa, por tanto, no deben ser deducibles como gasto.

2.1.2. Tesis Nacionales e Internacionales.

1.5.3.1. Tesis Internacionales.

Morales (2020) sustentó la tesis denominada “La deducibilidad de los gastos y su impacto en el impuesto a la renta en las empresas constructoras de la ciudad de Quito”, su objetivo fue analizar los gastos deducibles y su incidencia en el impuesto a la renta de las empresas constructoras del área metropolitana de Quito. Trabajó con una supuesta muestra que corresponde a una empresa constructora del casco urbano de

Quito, utilizó una técnica o herramienta de análisis descriptivo, explicativo y correlacional; para llegar a la conclusión que existe una correlación positiva promedio en cada variable estudiada, porque va de 0,40 a 0,80 que indica la dependencia de una variable con otra, por lo que es necesario comparar el presupuesto con la realidad y si existen diferencias analizarlo para hacer los ajustes correspondientes.

Reyes (2017) efectuó la tesis denominada “Gastos no deducibles y sus incidencias del pago de impuesto a la renta de la exportadora Langley S.A.”, donde tuvo como objetivo general analizar los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del pago del impuesto a la renta de la exportadora Langley S.A., para ello aplicó la metodología de nivel descriptivo, no experimental con un enfoque mixto, trabajó con una muestra de cuatro trabajadores contables, para recopilar datos utilizó la observación, el análisis de documentos y las entrevistas como herramientas de investigación; dando como resultado que se ha pagado un impuesto mayor de \$ 4 115.00 en los últimos dos años, que se suponía se convertiría en utilidades acumuladas y aumentaría el patrimonio de la empresa; así también concluye que los gastos no deducibles en los años 2014, 2015 son \$ 9 190.00 y \$ 9 513.00 y esto afecta el aumento del impuesto a la renta.

1.5.3.2. Tesis Nacionales.

Ferradas (2019) sustentó la tesis titulada “Emisión de recibos de honorarios y evasión tributaria en la I.E.P. Semillitas Dolorier E.I.R.L. 2018”, tuvo como objetivo determinar cómo la emisión de comprobantes electrónicos de matrícula evadió impuestos en la cancelación de bonos para el personal administrativo de Semillitas Dolorier E.I.R.L. 2018. La metodología fue de tipo descriptiva, con un diseño no experimental de corte trasversal, trabajando con una muestra compuesta por los funcionarios de las áreas de contabilidad, recursos humanos y administración, donde

laboran seis trabajadores; para obtener datos de las unidades de estudio, utilizaron la entrevista y como instrumento, la guía de entrevista. La conclusión señala que, al 100 % de los trabajadores se les paga con recibo de honorarios, aunque no les corresponda, el 67 % están laborando para la institución por más de una año y están prestando sus servicios con una relación de dependencia.

Lopez (2021) sustentó la tesis titulada “Los gastos del personal de cuarta categoría inciden en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Tecno Proyectos Globales S.A.C. en el periodo 2020”. El objetivo fue determinar la incidencia de los recibos de honorarios que no cuenten con la bancarización en la determinación de la empresa Tecno Proyectos Globales S.A.C. en el periodo 2020; para ello aplicó la metodología de tipo descriptiva, con un diseño no experimental de corte transversal, enfoque cuantitativo, método deductivo, para ello se tomó como población y muestra a las planillas de los trabajadores de la empresa, para la recolección de información se aplicó la técnica de la revisión documental; obteniendo como conclusión que los recibos de honorarios de los trabajadores administrativos que fueron mayores a S/ 3 500.00 no cumplen con la bancarización, sin embargo, los gastos generados por estos servicios fueron deducidos para la determinación del impuesto a la renta en el periodo 2020, por lo que las operaciones no debieron ser considerados como gasto deducible, debiendo estos ser reparados mediante su provisión en adiciones.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Gasto no Deducible de Recibo por Honorarios.

Las teorías científicas para la variable gasto no deducible de recibos de honorarios, es la propuesta por Eldon S. Hendriksen y Michael F. Van Breda (2010) quienes hablan de enfoques de la teoría contable.

Específicamente del enfoque comportamental, el cual “corresponde a lo que satisface las normas sociales, donde es importante divulgar información sobre el comportamiento de los individuos en relación a los resultados divulgados por las entidades” (Pérez y Pinto, 2013, p. 115). En otras palabras, los lectores de los estados financieros entienden mejor la divulgación de los resultados comerciales. El objetivo no es personalizar la cuenta, sino atender los requerimientos específicos de cada sector, conservando los límites que dan objetividad a lo representado.

Asimismo, las teorías conceptuales se presentan desde diversos puntos de vista, por ejemplo, la SUNAT puede imputar legalmente los costos incurridos por la empresa con recibos de honorarios que no especifiquen los servicios prestados por el prestador de servicios a incluirse para deducir los gastos aprobados, tal como lo demuestran los recibos de honorarios en la determinación del impuesto sobre la renta. Para Carrillo (2018) las empresas deben procurar que:

- (1) cuenten con los comprobantes que acrediten la confiabilidad de los servicios recibidos, (2) respeten el principio de causalidad previsto en el artículo 37 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, (3) hayan sido cancelados dentro de los plazos para el pago de las declaraciones anuales del impuesto sobre la renta, y (4) que las tasas recaudadas reúnan los requisitos y características de su objeto previstos en el reglamento relativo a los comprobantes de pago, el incumplimiento de dichos requisitos dará lugar a la deducción de dichos gastos (p. 10).

Cornejo (2019) menciona que no es deducible el gasto de recibos de honorarios, cuando la locación de servicio es desnaturalizada o no se cumplen con los requisitos previstos en la ley, ya que está delimitado como “servicio para realizar trabajos específicos durante un plazo determinado, no existe subordinación y no es dependiente, por lo que puede valerse bajo su propia dirección y responsabilidad. Presentan tres elementos: prestación personal de servicios, retribución y autonomía” (p. 8).

Torres (2021) se refiere al inciso 5 del artículo 37 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. “Son deducibles los gastos o gastos que constituyan renta de segundo, cuarto o quinto grado del beneficiario, siempre que haya sido pagado durante el período de presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio” (p. 9).

Pintado (2018) menciona que el artículo 1 del RCP establece que un comprobante de pago es un documento que acredita, entre otras cosas, la prestación de un servicio; considerando que el apartado A, punto 2.1, artículo 4 de la citada disposición establece que, “un recibo de honorarios es evidencia de pago emitida por la prestación de servicios realizados por un individuo en una profesión, arte, ciencia o comercio” (p. 6). Por su parte, el inciso a del artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, establece que son rentas de cuarta categoría las derivadas de una actividad personal de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio u otras operaciones no comprendidas en la tercera categoría.

2.2.1.1. Fehaciencia.

Según Carrillo (2018) la originalidad no es un factor expresamente señalado en la LIR para efectos de la deducción de gastos. Señala que “satisface con precisión la prueba del pago de los bienes o servicios obtenidos y que realmente se ha producido;

es decir, la prueba mediante los documentos de respaldo pertinentes de que el costo corresponde a una transacción real” (p. 3). No hay evidencia de pago o gastos registrados en los libros y registros, o hay un contrato.

La fehaciencia se entiende cómo “La actividad es real pero no simulada, aunque se expidan recibos al respecto; debe tener prueba de que el hecho económico ocurrió” (Lalangui, 2020, p. 1). Es decir, si se emite comprobante de pago, decía la orden, que la actividad debe dar lugar a un hecho que ya ha ocurrido y el hecho no ha sido simulado; la SUNAT corrige muchas veces hechos falsos o poco confiables.

Trujillo (2021) asevera que la fehaciencia “se refiere a documentos o avisos que prueben o sustentan un hecho. Se consideran fehacientes los documentos emitidos por un notario público o los que consten en registros públicos, como el registro de la propiedad” (p. 1).

A. Probar el Pago.

Muente y Valentín (2015) nos indican que la prueba del pago por excelencia es el recibo, “por lo tanto, el deudor no puede ser obligado a pagar directamente a su acreedor cuando se niega a mostrar un documento firmado en el que expresamente acusa recibo del pago pendiente del deudor” (p. 11).

De acuerdo a Osterling y Castillo (2016) “el pago puede definirse como la forma idónea de cancelar obligaciones, implica el cumplimiento oportuno de su vencimiento y llegar al destino normal de todas las obligaciones” (p. 1). La misma actuación voluntaria, en el estricto orden en que se acuerde o prescriba la ley. Cualquier relación coercitiva es fugaz porque el acreedor y el deudor están unidos para satisfacer los intereses de los padres. Por lo tanto, el cumplimiento antes mencionado debe lograrse

en un tiempo razonable, lo que significa una respuesta oportuna al cumplimiento debido.

Muente y Valentín (2015) dicen que “las primeras acciones para aumentar el nivel de formalización, son exigir la emisión de documentos de pago, sancionar a quienes no cumplan con la obligación de emitirlos y deducir gastos para que puedan subsistir de los documentos de pago” (p. 2). Si bien esta medida contrarresta los indicadores de informalidad y, por lo tanto, el aumento de los ingresos, no es del todo confiable dado que ya se ha establecido un “mercado” para los documentos de pago. Es posible obtener recibos, ya sean reales o falsos, que luego se utilizan para alimentos o actividades de invención.

B. Documentación Sustentaria.

Mamani (2018) asevera que “en cuanto, al efectivo, son los documentos que sustentan las operaciones de ingreso y egreso tales como boletas, facturas, recibos de pago, comprobantes y extractos bancarios, entre otros, pues forman parte del soporte administrativo empresarial” (p. 7). Esta afirmación está relacionado con la formalización de la determinación, rendimiento de los ingresos y, en su caso, de los costes, que deberá llevarse en la unidad de rendimiento que la organización estime conveniente.

De acuerdo a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán (2022) la finalidad de los documentos sustentatorios “es proporcionar información sobre la naturaleza, finalidad y resultados de las actividades financieras o de gestión que afecten a la contabilidad” (p. 8).

C. Operación Real.

De acuerdo a Arce (2011) los contribuyentes, para demostrar que “los documentos de respaldo correspondientes a las actividades reales realizadas deben contener medios de prueba tales como el costo de recepción de las mercancías, manuales de referencia, almacenamiento, contratos de servicios, correspondencia, agentes de carga, difusión e informe” (p. 5). Por su parte, la SUNAT debe realizar investigaciones, solicitando a los contribuyentes proveedores o clientes que determinen si se trata de una transacción fraudulenta.

Liu (2018) señala que, para que un gasto sea causal y deducible “el trabajo debe ser primero a una actividad real. Para efectos del impuesto sobre la renta, el Tribunal Fiscal sostiene que los contribuyentes deben mantener estándares mínimos de prueba de que los recibos de pago se originan en transacciones reales”(p. 4).

Según Durán (2009) deben respetarse los gastos deducibles, los “principios de causalidad y regulación fáctica, probada, incluyendo la afirmación de que la vergüenza aparece en el recibo de pago (vendedor y comprador) incluido en la compra, así como la compra misma, es creíble” (p. 15).

2.2.1.2. Principio de Causalidad.

Según la Ley del Impuesto a la Renta (2021) en el artículo 37, dispone que, “se deducen de la renta total los costos necesarios para producir y mantener su fuente, de esa manera determinar la renta neta de la tercera categoría. Por tanto, también se deducirán los relacionados con la generación de plusvalías” (p. 121).

De acuerdo a Carrillo (2019) el principio de causalidad del gasto, implica que, “los pagos en que incurren las empresas deben ser, en última instancia, necesarios para que la compañía pueda diseñar su operación económica y aferrarse al mercado en lo que respecta a la generación de ingresos potenciales” (p. 4). Esto significa que, si los

fondos pueden ser creados por razones ajenas a la empresa, esto facilita la optimización del gasto, sobre todo porque el consumo de los recursos imponibles puede demostrar lo contrario, mostrando la contribución de las consecuencias.

Por otro lado, Verona y Parra (2019) dicen que causalidad básicamente hace referencia a que las “razones o fines para seguir un procedimiento en materia tributaria, se tiene que, para deducir un gasto, o un gasto debe tener por objeto generar ingresos o mantener una fuente de generación” (p. 2). Ahora también podemos afirmar que el hecho de que no se haya logrado el efecto deseado mediante estos pagos (gastos) no significa que no se haya logrado el principio de causalidad. En otras palabras, el gasto se puede deducir, aunque no genere ingresos o se enriquezca.

Según Villanueva (2019) el principio de causalidad es la relación de necesidad que “debe determinarse entre los gastos y la generación de ingresos o la preservación de la fuente, porque nuestra legislación es amplia, donde se permite deducir estos gastos que no están directamente relacionados” (p. 102). Sin embargo, esta última idea debe determinarse causalmente en el sentido que, para determinarla se deben aplicar criterios adicionales, como que los gastos sean normales por sector de actividad, o que estos costos mantengan un determinado porcentaje del volumen de la transacción.

A. Renta Neta.

De acuerdo a Montero (2014) “el ingreso neto es el ingreso residual de una persona física o jurídica después de impuestos y las deducciones correspondientes del ingreso bruto. La renta neta depende de si la persona es natural o jurídica” (p. 1).

Salazar (2018) señala que “el ingreso neto es el ingreso total (o ganancia) del negocio; el ingreso neto se calcula tomando el ingreso y restando los gastos comerciales como depreciación, intereses, impuestos y otros gastos” (p. 1).

La SUNAT (2022) refiere que la renta neta “se dará como la diferencia entre los ingresos totales y los gastos deducibles hasta el máximo permitido por la ley. Cabe señalar que los gastos se pueden categorizar: gastos permitidos y gastos no máximos” (p. 1).

B. Renta Bruta.

El servicio de impuestos internos (2022) asevera que “es la renta percibida por el contribuyente o la empresa, deducido el costo directo de los bienes y servicios necesarios para obtener dicha renta” (p. 13).

Roldán (2019) asevera que “el ingreso bruto es el ingreso total de un contribuyente o empresa menos los costos directos incurridos para obtener ese ingreso durante un período de tiempo determinado” (p. 1).

El sitio web la tributación en el Perú (2022) señala que “el ingreso bruto consiste en todos los ingresos imponibles obtenidos durante el año fiscal” (p. 1).

Figura 3

Renta bruta

Concepto
Ventas brutas (Ingreso bruto total por la enajenación de bienes)
(-) Devoluciones, bonificaciones, descuentos y conceptos similares que respondan a las costumbres de la plaza
(=) Ventas netas (Ingreso neto total por la enajenación de bienes)
(-) Gasto de ventas (Costo computable de bienes enajenados) (*)
(=) Renta bruta

Nota. Recuperado de (La tributación en el Perú, 2022) en <https://bit.ly/3y9u7Mk>.

C. Gastos Necesarios.

Mendoza (2016) asevera que “los gastos necesarios son importantes, incluso importantes o indispensables, pero pueden ajustarse más libremente. Este es principalmente el costo de las comidas, el transporte (gasolina y boletos), la limpieza y la ropa” (p. 5).

La BBVA (2022) refiere que “estos gastos se repiten periódicamente, por lo que debes saber de antemano cuándo y qué pagar. Estos pagos generalmente no reconocen demora y pueden incurrir en sanciones en caso de demora” (p. 3).

El Diccionario Panhispánico (2022) afirma que “los gastos son necesarios para conservar la cosa y el tenedor puede reclamar el pago, aunque sólo una persona de buena fe puede conservarla hasta quedar satisfecha” (p. 3).

2.2.1.3. Cancelación dentro del Plazo.

Según el Gobierno del Perú (2022) al presentar la declaración jurada anual por rentas de trabajo (cuarta o quinta categoría) se debe considerar los gastos realizados del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Los pagos por estos gastos deben ser “realizados hasta el 31 de diciembre de cada año como periodo contable para poder ser deducibles, considerando el criterio de lo percibido, es decir en el momento en que se

perciba la retribución y por el monto de la misma” (p. 8). Si tienes un importe retenido o pagado en exceso, puedes solicitar una devolución.

Para Castillo (2016) “la retención se pagará de acuerdo a los términos estipulados en el contrato de obligaciones mensuales, utilizando el formulario electrónico PDT 0601 para el pago - PLAME” (p. 10).

En el Informe N.º 093-2018-SUNAT/7T0000 (2018), en el último párrafo del numeral 5 del artículo 5º del RCP dispone que “tratándose de servicios prestados por los perceptores de rentas de la cuarta categoría de contraprestación, el comprobante de pago deberá expedirse y emitirse al momento del cobro de las recompensas y su valor” (p. 2).

A. Periodo Contable.

De acuerdo a Alegra (2022) “un período contable es un período de tiempo durante el cual se registran todas las actividades económicas de un negocio para medir el desempeño de ese negocio en comparación con períodos anteriores” (p. 1).

Gerencia (2022) afirma que “el período contable es el período en el que se registran las transacciones económicas de la empresa y se presentan los informes contables relativos a estas transacciones” (p. 1).

Para Valencia (2017) es el “período durante el cual la empresa registra cada transacción en orden cronológico y confiable en sus registros diarios para el análisis, elaboración y preparación de la información financiera. También se conoce como el proceso de contabilidad o de registros” (p. 1).

a. Criterio de lo percibido.

La Universidad Nacional del Litoral (2022) refiere que los “criterios de lo que se recibe: según los resultados positivos y negativos, corresponden al ejercicio en que se recibieron o pagaron, respectivamente” (p. 2).

Para Itaú fundaciones (2022) “El estándar de lo que se recibe es solo flujo de efectivo y es necesario poder preparar un flujo de efectivo real para seguir el ritmo del crecimiento del negocio” (p. 4).

Para Di Russo (2015) “El estándar de lo que se recibe se utiliza para preparar el estado de flujos de efectivo, porque refleja el movimiento de dinero; Por eso solo los ingresos y los gastos son tan interesantes” (p. 12).

b. Retribución.

Para la Real academia Española (2022) la retribución es “una recompensa o pago por algo” (p. 1). En otras palabras, el salario es la cantidad que perciben los trabajadores por la prestación de sus servicios en determinadas condiciones para una empresa privada o para una administración pública.

Sánchez (2020) asevera que “es la recompensa recibida por un individuo u organización a cambio de bienes o servicios proporcionados. Se puede lograr de varias maneras, tangibles e intangibles” (p. 1).

La pagina Negocios digitales (2022) señala que “es el salario total especificado en el contrato, y los beneficios complementarios también se especifican en el contrato. Entre los beneficios marginales que se consideran para salarios, pero no forman parte del salario” (p. 5).

2.2.1.4. Cumplimiento de Requisitos y Características.

De acuerdo a la SUNAT (2020), toda prestación de servicios se considera renta de cuarta categoría, y toda prestación de servicios tiene lugar en “condición independiente, que debe emitir un recibo de honorarios electrónico, cumplir con la bancarización, no tener la condición de no habido, no estar de baja de inscripción en el RUC y tener actualizada su actividad económica profesión u oficio” (p. 5).

Según la Resolución de Superintendencia N.º 007-99(2022) “Se emiten recibos de honorarios por la prestación de servicios realizados por una persona física en cualquier profesión, arte, ciencia o comercio y cualquier otro servicio generador de ingresos Clase cuarta categoría” (p.4), salvo que lo dispuesto en el numeral 1.5 del artículo 7 de este Reglamento, que se refiera a la entrega gratuita de bienes o la prestación de servicios por parte de la Iglesia Católica y de los organismos del sector público nacional, con excepción de las empresas que ejerzan actividades comerciales del Estado y las rentas derivadas de las funciones de directores corporativos, mandatarios, síndicos, directores corporativos, apoderados y concejales y similares. Se pueden utilizar para respaldar gastos o gastos con fines fiscales y para respaldar un crédito deducible.

Por otro lado, Carrillo (2018) nos dice que “en el artículo 8 del reglamento de documentos de pago, se especifica que el recibo debe contener el nombre y apellido de la persona obligada a expedir el documento, así como una descripción o tipo de servicio prestado” (p. 8). Considerando que un gasto comercial deducible es un gasto incurrido en pagos a beneficiarios que constituyen un ingreso de cuarto nivel, si el recibo de honorarios emitido por el vendedor no incluye detalles o descripciones relacionadas con el servicio prestado o, en general, se refiere a “servicios varios” o “trámites diferentes”, el documento de pago emitido no cumplirá con los requisitos mínimos y

especificaciones detalladas en la normativa de documentos de pago y no podrá ser deducido como gasto.

Según el Perúano (2021) la imagen digital del comprobante de pago “en forma física (documento escaneado), reúne los requisitos y características para ser considerado como comprobante de pago, que el comprador o usuario no podrá justificar la deducción de gastos, tasas o gastos para efectos del impuesto sobre la renta” (p. 2).

A. Condición Independiente.

Según Instituto Nacional de Estadística e Informática (2022), la población ocupada en condición de independiente, “se define como una persona que trabaja por cuenta propia o ejerce una profesión u oficio por cuenta propia, sin un empleado a su cargo y un empleador o propietario de un negocio” (p. 157). También se define como una persona que lleva a cabo su propio negocio o que se dedica a una profesión u oficio por cuenta propia y es responsable de una o más personas por una remuneración.

De acuerdo ESAN (2020), un trabajador independiente es aquella “que presta servicios ya sea individualmente o sin relación comercial con cualquier tipo de empresa. Entre las actividades que genera este método se encuentran el ejercicio de una profesión, la dirección o gestión de una empresa, entre otras” (p. 1).

Según Casalí y Pena (2012), los contratos de trabajo independiente tienen “un elemento de prestación de servicios y, en algunos casos, de retribución, pero en modo alguno un elemento de subordinación al contratista. Es decir, no tiene ningún poder absoluto para dirigir, controlar y sancionar” (p. 23). Por tanto, cuando hablamos de trabajo independiente, nos estamos refiriendo al trabajo realizado por cuenta de otra persona, sin mantener una relación de subordinación o subordinación legal con esa persona, a diferencia de lo estipulado en el contrato de trabajo.

B. Recibo de Honorarios Electrónico.

De acuerdo a Javierest (2021), “los recibos de honorarios son la prueba de pago que cualquier traductor autónomo debería utilizar. En algún momento, los comprobantes de pago eran electrónicos y debían generarse a través del sitio web de la SUNAT” (p. 5).

Según Perú tributos (2017) “a partir del 1 de abril de 2017, un beneficiario de ingreso clase IV que deba emitir un recibo de cuota, tendrá el estatus de emisor electrónico, y deberá utilizar el sistema de emisión electrónica para emitir el recibo” (p. 3). La asignación es definitiva y no se puede cancelar después. Por lo tanto, a partir del 1 de enero de 2017, se deberá emitir un comprobante de título electrónico a toda persona, natural o jurídica, que ejerza o no una actividad profesional, sea o no responsable de la retención.

De acuerdo al Colegio de Contadores Piura (2017), “para emitir recibos de cuotas electrónicamente, el número de RUC debe estar activo en los trabajadores por cuenta propia. El proceso de registro es gratuito, en cualquier centro de atención al contribuyente, solo necesitas presentar tu DNI actualizado” (p. 2).

C. Bancarización.

De acuerdo a la SUNAT (2022), “la bancarización implica formalizar y simplificar a través de medios legales las actividades del comercio para evidenciar su origen y destino y el estado puede ejercer control sobre comportamientos, como la evasión fiscal, el lavado de dinero y bienes, la corrupción y otros delitos” (p. 1).

Para Pedrosa (2016), “en el campo económico, el grado de actividad bancaria representa la fortaleza e influencia de la red bancaria en la economía, y al mismo tiempo refleja el grado de avance del sistema financiero de un país” (p. 1). La bancarización es

el alcance y la extensión de las personas en la economía que utilizan productos y servicios bancarios.

De acuerdo al BBVA (2022), “ser bancarizado significa estar involucrado económicamente, con todos los beneficios que tiene para ofrecer en términos de finanzas personales y familiares. El uso de la bancarización significa el uso de productos financieros de acuerdo a sus necesidades” (p. 8).

D. Condición de no Habido.

De acuerdo a la SUNAT (2022), “cuando el domicilio ha sido confirmado por la SUNAT, es el estado que deben tener todos los contribuyentes” (p. 2).

Para Verona (2020), “no hay condición de que no hay condición, no se respeta la obligación de declarar domicilio fiscal ante la autoridad fiscal” (p. 1). Para ello, la SUNAT publicará en su sitio web, en la sección de registro y notificación, el contribuyente deberá presentar una declaración o actualizar su domicilio fiscal.

De acuerdo a ContadoresPerú (2019) “esta condición se obtiene cuando la SUNAT exige a los contribuyentes que no están en cumplimiento declarar o confirmar su residencia fiscal” (p. 8).

E. Baja de Inscripción en el RUC.

De acuerdo a la SUNAT (2022,). “la cancelación de una suscripción por interrupción del servicio requerirá la cancelación del conjunto de comprobantes de pago asociados a su RUC, así como de los comprobantes de pago no utilizados a través de las actividades en línea de la SUNAT” (p. 6). Para la acción, solicitar la baja, a través de las actividades en línea de la SUNAT, ingresando a la opción “Acciones y Solicitudes”. Opciones de búsqueda: mi RUC y otros registros / actualizo mis datos de RUC / RUC / formulario 3128 edito los datos de RUC y selecciono la opción de baja.

Así mismo el Gobierno del Perú (2022) refiere que “si decide dejar de realizar las actividades para las que utilizó el RUC, debe cancelar su suscripción, es decir, eliminar su suscripción de manera permanente del sistema de la SUNAT. El trámite es en línea, gratuito y se aprueba automáticamente” (p. 1). Se debe tomar en cuenta que, la SUNAT podrá dar de baja a tu número de RUC (de oficio), cuando descubre que ninguna actividad ha incurrido en obligación tributaria o si han pasado doce meses desde que cesaron las actividades, sin que haya comunicado su reinicio. Si esto sucede, se le notificará por correo electrónico o por teléfono.

De acuerdo a la SUNAT (2022), “si decide dejar de realizar las actividades para las que utilizó el RUC, debe cancelar su suscripción, es decir, eliminar su suscripción del sistema de la SUNAT de forma permanente” (p. 1). Este procedimiento es sencillo, debido a que se puede realizar por internet según se muestra:

Figura 4

Pasos para suspender el RUC por internet



Nota. Recuperado de SUNAT (2015) en <https://bit.ly/3Ea04YN>.

F. Actualizar la Actividad Económica Profesión u Oficio.

De acuerdo al Gobierno del Perú (2022) si tienes un RUC, debes mantenerte al día con la actividad económica que estás realizando, ya sea vender, alquilar o producir bienes, prestar servicios o cualquier otra actividad de conformidad con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIU).

Puedes actualizar tu actividad con actividades SUNAT en línea o por teléfono (solo si eres persona natural DNI), siempre y cuando tu estatus de RUC esté activo. Recuerda que puedes registrar hasta tres actividades económicas en tu tarjeta RUC: una actividad principal y dos actividades secundarias. Si quieres consultar qué código CIU te corresponde según el tipo de actividad que estás realizando, puedes hacerlo en la página de actividad económica del INEI.

2.2.2. Reparos Tributarios.

Las teorías científicas para la variable de supervisión de la investigación reparos tributarios se tomará en cuenta, la teoría propuesta por Hendriksen y Van Breda (2010) quienes proponen los enfoques de la teoría contable.

Específicamente del enfoque fiscal, es el que “responde a las necesidades del Estado para la ejecución de la administración tributaria. Aparentemente, esto está consagrado activamente en la ley tributaria con respecto a la necesidad de que los contribuyentes mantengan una cuenta” (Pérez y Pinto, 2013, p. 115).

Las teorías conceptuales son tomadas de diversos autores. Hirache (2013) menciona que “los tratamientos fiscales son las adiciones y deducciones fiscales que una empresa divulga en una declaración jurada anual, las cuales pueden ser de dos tipos: permanentes y temporales” (p. 1).

Cuando realizamos la determinación del impuesto a pagar tenemos al término del año la utilidad contable, ya que se trabaja dentro de los principios contables, los cuales muchas veces difiere de la determinación de la utilidad tributaria por no concernir con los extremos estipulados en la norma. Es por ello, que al final del ejercicio y a fin de conciliar los resultados, se realizan adiciones y deducciones en el estado de

resultados para la determinación de la utilidad tributaria para la base del cálculo del impuesto a la renta a pagar.

De acuerdo a la SUNAT (2006), en el informe N.º 124-2006-SUNAT/2B0000, sin perjuicio de lo anterior, en la medida en que los trabajadores por cuenta propia sean empleados, por el método de localización de servicios, para realizar sus servicios en el lugar y tiempo señalado por la entidad contratante, ésta también les proporciona los elementos de trabajo e incurren en los costos por los que se requiere la prestación de servicios, las rentas que obtienen se tratan como rentas de categoría 5 para efectos del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 34 de la Ley del Impuesto sobre la Renta del TUO.

Figura 5

Del resultado del ejercicio contable a la renta neta tributaria



Nota. Recuperado de SUNAT (2006) en <https://bit.ly/3SUx5My>.

2.2.2.1. Adiciones.

Según la Administración Tributaria Nacional (2005) para crear las adiciones a tener en cuenta después de la ganancia o pérdida en la escala, se debe tener en cuenta:

Las adiciones estarán compuestas por “no todos los gastos son aceptables porque no siguen el principio de causa y efecto estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, y por lo tanto deben sumarse a la ganancia o pérdida por volumen” (p. 1).

Villar (2021) menciona, “son todos los gastos que la SUNAT no aceptó durante el periodo tributario, los cuales pueden ser temporales (SUNAT los aceptará en el siguiente ejercicio fiscal) o permanentes (SUNAT nunca los aceptará)” (p. 3). En un ejemplo cuando el gasto de depreciación excede el monto permitido por la LIR, deben agregarse a la declaración para el reparo del impuesto a pagar.

A. Adiciones Temporales.

Dentro de las adiciones temporales se mencionan los siguientes:

a. Deuda incobrable.

La SUNAT (2020) menciona que se precisa en el artículo 37° inciso i) de la ley e inciso f) del artículo 21° del reglamento.

b. Seguros pagados por adelantado.

La SUNAT (2020) menciona que se precisa en el artículo 57° de la ley.

c. Perdidas extraordinarias.

La SUNAT (2020) menciona que se precisa el inciso d) del artículo 37 y b) del artículo 3 de la ley, inciso f) del artículo 1 del reglamento.

d. Provisión de deudas de cobranza dudosa realizadas en el ejercicio.

La SUNAT (2020) menciona que se precisa el inciso i) del artículo 37° de la ley, inciso f) del artículo 21° del reglamento.

e. Provisiones no admitidas.

La SUNAT (2020) menciona que se precisa el inciso f) del artículo 44° de la ley, informe N.° 054-2015-SUNAT/5D0000.RTF N.° 7045-4-2007.

B. Adiciones Permanentes.

Así mismo dentro de las adiciones permanentes se encuentran:

a. Intereses no deducibles.

La SUNAT (2020) menciona que se precisa en el artículo 37° inciso a) de la ley e inciso a) del artículo 21° del reglamento.

b. Donación de alimentos.

La SUNAT (2020) menciona que se precisa en el artículo 37° inciso x.1 de la ley e inciso s.1 del artículo 21° del reglamento.

c. Compra de combustible.

La SUNAT (2020) menciona que se precisa en el artículo 44° inciso j) de la ley e inciso b) del artículo 25 del reglamento, numeral 1.18 del artículo 8 de la RS 007-99/SUNAT y modificatorias.

d. Deudas incobrables afianzadas.

La SUNAT (2020) menciona que se precisa en el artículo 37° inciso i) de la ley e inciso f) del artículo 21° del reglamento.

e. La depreciación de un activo fijo enajenado.

La SUNAT (2020) menciona que se precisa en el artículo 37° inciso f) y 38° de la ley, inciso c) del artículo 22° del reglamento RTF 09318-10-2015.

f. Movilidad de los trabajadores.

La SUNAT (2020) menciona que se precisa en el artículo 37° inciso a1) de la ley e inciso v) del artículo 21° del reglamento.

g. Gastos ajenos al giro del negocio.

La SUNAT (2020) menciona que se precisa en el artículo 44° inciso d) de la ley – RTF N.° 02865-10-2015.

h. Gastos sustentados con comprobantes de pago que no reúnen los requisitos establecidos.

La SUNAT (2020) menciona que se precisa en el artículo 44° de la ley inciso j), inciso b) del artículo 25° del reglamento, numeral 1 sub numeral 1.9 del artículo 8° de la RS 007-99/SUNAT y modificatorias.

2.2.2.2. Deducciones.

De acuerdo con la Administración Tributaria Nacional (2005) para decidir que deducciones tomar en cuenta luego de la ganancia o pérdida en el balance, se debe tomar en cuenta:

“Las deducciones consistirán en conceptos previstos en la Ley del Impuesto sobre la Renta y los contribuyentes no las hayan tenido en cuenta durante el ejercicio” (Administración Tributaria Nacional, 2005, p. 10).

Villar (2021) incide en que “con el fin de reducir los impuestos a pagar al final del periodo fiscal se pueden considerar gastos que la SUNAT permite incluir” (p. 4). También podrán tener la consideración de deducciones las adiciones temporales de ejercicios anteriores y de acuerdo con los requisitos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Esta cantidad debe ser deducida de los resultados del año para obtener una utilidad neta.

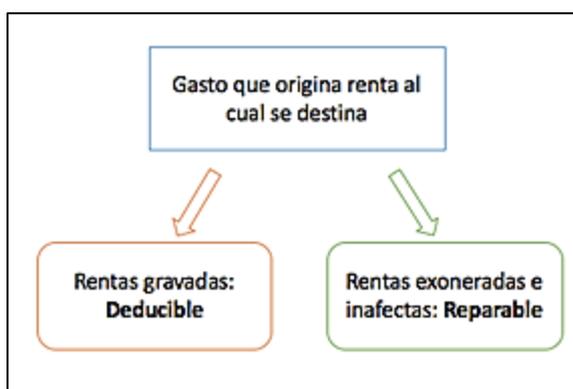
A. Causalidad.

Torres (2016) define el principio de causalidad como “cualquier ingreso que debe estar relacionado con un gasto causado por la obtención de dicho ingreso o el mantenimiento de su fuente de producción” (p. 1).

Respetar el principio de causalidad, su finalidad no es suficiente generar renta, lo más importante es generar renta gravable.

Figura 6

Reglas del Principio de Causalidad



Nota. Recuperado de Torres (2016) en <https://bit.ly/3M11c2Q>.

A. Razonabilidad.

Verona (2020) menciona que la razonabilidad “debe analizarse un criterio adicional de causalidad subjetiva según los ingresos del contribuyente o de la empresa. Los gastos deben utilizarse para generar ingresos imposables y deben ser proporcionales a los ingresos obtenidos” (p. 4).

Los gastos se realizan con la intención de obtener mayores rendimientos; sin embargo, como parte del riesgo comercial, es posible que estos gastos no conduzcan necesariamente a una mayor abundancia o que no se cumplan las expectativas de ganancias estimadas originales. Los costes deducibles no son sólo costes que respetan

el principio de eficiencia económica, porque la ineficiencia no es un obstáculo para la deducción de costos. Si este es el caso, las pérdidas no pueden ser deducidas.

B. Fehaciencia.

Según Sanchez (2021), influenciados por estos y otros principios, la teoría y la jurisprudencia reconocieron el "principio de fiabilidad o verdad" como el principio principal para aceptar deducciones de gastos. “Este principio tiene por objeto evitar que los contribuyentes reduzcan su base imponible al contabilizar operaciones inexistentes o fraudulentas; y, de paso, combatir la evasión por parte de los proveedores de bienes y servicios” (p. 4), exige al usuario con base en el hecho de la operación alcanzar el descuento de costo.

La manifestación más clara de este principio se da en las auditorías tributarias o en el sector financiero-procesal, donde los contribuyentes son los responsables de acreditar sus gastos reales ante la SUNAT a través de los estados financieros que sustenta la unidad que debe presentar.

Aquí es donde entran los recibos de pago como una excelente manera de demostrar que los pagos han llegado. Sin embargo, cuando se aplica el principio de realidad o fehaciencia, esto no es suficiente para respaldar el realismo operativo, por lo que se necesita protección adicional de la información para reducir los costos.

2.3. Definición de Términos Básicos

2.3.1. Activos por Impuestos Diferidos.

Estos son impuestos a la renta que se recuperarán en periodos posteriores. “Relativo a: (b) la compensación de pérdidas no deducibles de periodos anteriores; y

(c) la compensación de apropiaciones no utilizadas de períodos anteriores” (International Financial Reporting Standard – IFRS, 2014, p. 12).

2.3.2. Contingencia Tributaria.

Es la incertidumbre o riesgo inherente a las transacciones y hechos que afectan a la entidad en materia fiscal, es decir. “Son los riesgos permanentes a los que está expuesta la empresa por eventos aleatorios que pueden resultar de las diversas circunstancias que los generan” (Barrantes, 2013, p. 5). Tales como: mala aplicación de las normas tributarias, diferencias entre los aspectos contables y tributarios, errores en el cálculo de los impuestos adeudados, etc.

2.3.3. Elusión.

Se refiere a la conducta de los contribuyentes que buscan evadir el pago de impuestos utilizando artimañas o estrategias permitidas por la misma ley o lagunas en la misma. “La elusión no es completamente ilegal, ya que no se ha violado ninguna ley, sino que se utiliza a través de una interpretación fraudulenta o, a veces, incorrecta, una situación que la ley desconoce. Se permite la claridad o la laguna” (Patiño, 1996, p. 7).

2.3.4. Evasión.

“Se refiere a las artimañas que utilizan los contribuyentes para evadir el pago de impuestos violando la ley. Cuando se trata de evasión de impuestos, simplemente, no se respeta la ley, es ciertamente ilegal” (Patiño, 1996, p. 19).

2.3.5. Ganancias.

“Este es otro ingreso que cumple con la definición amplia de ingreso, pero que por lo general no resulta de las operaciones normales de una empresa en crecimiento” (Patiño, 1996, p. 7).

2.3.6. Gasto para Efectos Contables.

“Son todos los pagos monetarios, o asimilación de valores y bienes realizados en el curso de la realización o realización de una actividad repetitiva permanente” (Barrantes, 2013, p. 3).

2.3.7. Gasto para Efectos Tributarios.

“Los gastos que pueden deducirse del ingreso bruto, son aquellos que son necesarios, y necesarios para generar, y mantener una fuente de ingresos, observando el principio de causalidad, y no están prohibidos por la administración tributaria” (Barrantes, 2013, p. 8).

2.3.8. Gastos Deducibles.

“Son las erogaciones que tiene que incurrir el negocio para su actividad principal, para mantener su fuente de ingreso, es decir, los gastos directamente relacionados con los giros de la empresa de que se trate” (Hirache, 2012, p. 1).

2.3.9. Gastos no Deducibles.

“Los gastos incurridos por la empresa se reconocen como gastos de acuerdo con los principios contables” (Hirache, 2012, p. 15).

2.3.10. Gastos Sujetos al Límite.

“Se limitan los gastos previstos en el artículo 37 de la ley relacionados con el impuesto sobre la renta” (Hirache, 2012, p. 6).

2.3.11. Ingresos.

“Es el flujo de beneficios económicos durante el período, provenientes de la operación normal de la entidad y de un aumento en el patrimonio, que es diferente del flujo de beneficios proporcionados por los accionistas” (Sanz, 2000, p. 4).

2.3.12. Impuesto.

“Este impuesto no es compensado directamente por el estado en beneficio del contribuyente. Este es el caso del impuesto sobre la renta” (Director General de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, 2015, p. 4).

2.3.13. Impuesto a la Renta.

El impuesto de sociedades es un impuesto determinado anualmente y con cargo al ejercicio fiscal que comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. “Este impuesto grava las rentas provenientes de la explotación del capital (bienes muebles o inmuebles), el trabajo por cuenta propia y asalariado, el trabajo obtenido del uso común de los trabajadores, así como las rentas de los insumos de capital” (Medrano, 2018, p. 59).

2.3.14. Impuesto Corriente.

“Es el monto del impuesto a la renta a pagar (tributo) relacionado con la ganancia o pérdida fiscal del período” (Alva, et al., 2014, p. 1).

2.3.15. La Base Fiscal de un Activo o Pasivo.

“Es la cantidad destinada, a efectos fiscales, a la revisión de activos o pasivos” (Alva, et al., 2014, p. 2).

2.3.16. Obligación Tributaria.

Definida por la ley publica esta el derecho ejercido entre el deudor y el acreedor tributario, la obligación tributaria da lugar al cumplimiento estricto de las normas tributarias. La obligación tributaria surge cuando se produce el hecho previsto en la ley, por el cual la persona da lugar a la referida obligación” (Alva, et al., 2014, p. 5). Por ejemplo, en el caso del impuesto ordinario a las ventas, la obligación surge cuando los bienes gravables se venden o se prestan servicios gravables.

2.3.17. Pasivos por Impuestos Diferidos.

“Cuando nacen los impuestos por pagar en períodos futuros relacionados con diferencias temporales de impuestos” (International Financial Reporting Standard – IFRS, 2014, p. 3).

2.3.18. Planificación.

Es el proceso lógico a seguir para conseguir una meta u objetivo dentro de una organización. “El plan enmarca los pasos a seguir para cumplir con los objetivos trazados, incluyendo qué se debe hacer, quién debe hacerlo y cómo” (Sanz, 2000, p. 1).

2.3.19. Principio de Causalidad.

“Este principio contable se refiere a deducir los costos directamente relacionados con la generación de ingresos o el mantenimiento de la fuente en términos de productividad (gastos relacionados con la mano de obra)” (Alva et al., 2014, p. 10).

En la medida en que los gastos no estén restringidos o prohibidos por las leyes fiscales del Perú

2.3.20. Renta Neta Imponible.

“De acuerdo con las reglas establecidas por la administración tributaria se calcula el impuesto pagar o saldo a favor, después de deducir los gastos necesarios para mantener su fuente (Sanz, 2000, p. 4).

2.3.21. Reparó Tributario.

“Es la suspensión u objeción de la administración tributaria a la información contenida en las declaraciones mensuales y anuales después de descubrir una inconsistencia material y formal al comparar los números de declaración de impuestos para esta declaración” (Alva et al., 2014, p. 12).

2.3.22. Tributo.

“Es la provisión por el Estado de los fondos necesarios para el ejercicio de su potestad en la medida sujeta a tributación por la ley y la cobertura de los gastos necesarios para la consecución de sus fines” (Patiño, 1996, p. 11). La ley que regula el efecto de los impuestos tiene una junta directiva idéntica para el gobierno central, el gobierno local y algunas organizaciones de administración tributaria para fines específicos.

2.3.23. Tribunal Fiscal.

El Tribunal de Hacienda es el órgano decisorio del Perú, subordinado administrativamente al ministro y autónomo en el ejercicio de sus funciones específicas. “El Tribunal Fiscal es la última jurisdicción administrativa a nivel nacional

en materia tributaria y aduanera para poder resolver con prontitud las controversias que surjan entre los contribuyentes y las autoridades fiscales” (Tribunal Fiscal, 2015, p. 2).

2.3.24. Utilidad Contable.

“Esta es la cantidad que se muestra en el estado de resultados antes de que se deduzcan los impuestos sobre la renta o se agreguen las deducciones fiscales aplicables, y esta ganancia incluye artículos especiales” (Barrantes, 2013, p. 15).

2.3.25. Utilidad Tributaria.

“Es el resultado a favor de una entidad o empresa después del desarrollo de todas sus actividades dentro de un periodo fiscal o contable” (Barrantes, 2013, p. 4).

Capítulo III

Hipótesis y variables

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis General.

Existe relación directa entre el gasto no deducible de recibo por honorarios y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. de la ciudad de Huancayo en el 2020.

3.1.2. Hipótesis Específicas.

1. Existe relación directa y significativa entre la fehaciencia y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C de la ciudad de Huancayo en el 2020.
2. Existe relación directa y significativa entre el principio de causalidad y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. de la ciudad de Huancayo en el 2020.
3. Existe relación directa y significativa entre la cancelación dentro del plazo y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. de la ciudad de Huancayo en el 2020.

4. Existe relación directa y significativa entre el cumplimiento de requisitos y características y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. de la ciudad de Huancayo en el 2020.

3.1.3. Identificación de las Variables

A. Definición Conceptual de Gasto no Deducible de Recibo por Honorarios.

Para la variable asociativa de la investigación gasto no deducible de recibos de honorarios se toma en cuenta, la teoría propuesta por Hendriksen y Van Breda (2010) quienes proponen los enfoques de la teoría contable.

Específicamente cualquier enfoque conductual. “Esto es consistente con lo que cumple con los estándares sociales, donde es importante divulgar información sobre el comportamiento de los individuos en relación con los resultados divulgados por las entidades. En otras palabras, el lector de los estados financieros se entera de la tasa de rendimiento (Pérez y Pinto, 2013, p. 115). El objetivo no es personalizar la cuenta, sino atender los requerimientos específicos de cada sector, conservando los límites que dan objetividad a lo representado.

B. Definición Operacional de Gasto no Deducible de Recibo por Honorarios.

Para Carrillo (2018), las empresas deben asegurarse: 1) que cuenten con los comprobantes que acrediten la confiabilidad de los servicios recibidos, 2) que respeten el principio de causalidad previsto en el artículo 37 del Código Tributario sobre las ganancias, 3) que hayan sido canceladas durante el IR's período de declaración jurada anual, y 4) que la guía de regalías cumpla con los requisitos y características de su materia. previsto en el Reglamento de Domicilios de Pago, el incumplimiento de

cualquiera de dichos requisitos será causa de desconocimiento respecto de la referida deducción de gastos (p. 10).

C. Definición Conceptual de Reparos Tributarios.

Para la variable de supervisión de la investigación reparos tributarios se tomará en cuenta, la teoría propuesta por Hendriksen y Van Breda (2010) quienes hablan de enfoques de la teoría contable.

Específicamente del enfoque fiscal, el cual es el que “corresponde a aquella que responde a las necesidades del Estado en materia de cumplimiento de la administración tributaria. Aparentemente, esto está activamente regulado en el código tributario con respecto a los contribuyentes que tienen que llevar cuentas” (Pérez y Pinto, 2013, p. 115).

D. Definición Operacional de Reparos Tributarios.

Hirache (2013) menciona que “Los tratamientos fiscales son las adiciones y deducciones fiscales que una empresa divulga en una declaración jurada anual, las cuales pueden ser de dos tipos: permanentes y temporales” (p. 1).

3.1.4. Operacionalización de las Variables.

Tabla 3

Variable asociativa gasto no deducible de recibo por honorarios

Variables	Conceptualización	Dimensiones	Conceptualización	Indicadores
Variable Asociativa Gasto no deducible de recibo por honorarios	Para Carrillo (2018) las empresas deben procurar: 1) contar con documentación sustentadora que respalde la fehaciencia de los servicios recibidos, 2) que los mismos cumplan con el principio de causalidad previsto en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, 3) que hayan sido cancelados dentro del plazo para la presentación de la declaración jurada anual del IR y 4) que los recibos por honorarios cumplan con los requisitos y características para su emisión previstos en el Reglamento de Comprobantes de Pago, el incumplimiento de uno de los requisitos señalados, originará el desconocimiento de la deducción de dicho gasto. (p. 10)	Fehaciencia	Según Carrillo (2018) la fehaciencia no es un elemento que se encuentre expresamente señalado en la LIR para efectos de la deducción de los gastos. “Responde estrictamente a probar el pago efectuado por el bien o servicio adquirido, y que este efectivamente se produjo; esto es, acreditar con la documentación sustentaría correspondiente que el gasto corresponde a una operación real ” (p. 3).	Probar el pago Documentación sustentaría
		Principio de causalidad	Según la Ley del Impuesto a la Renta (2021) en el artículo 37 dispone que. “A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente. Así también se deducirán los vinculados con la generación de ganancias de capital” (p. 121)	Renta neta Renta bruta
				Gastos necesarios
		Cancelación dentro del plazo	Según el Gobierno del Perú (2022) al presentar la declaración jurada anual por rentas de trabajo (4ta o 5ta categoría) se debe considerar los gastos realizados del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Los pagos por estos gastos deben ser. “Realizados hasta el 31 de diciembre de cada año como periodo contable para poder ser deducibles, considerando el criterio de lo percibido , es decir en el momento en que se perciba la retribución y por el monto de la misma” (p.8).	Periodo contable Criterio de lo percibido
				Retribución
		Cumplimiento de requisitos y características	De acuerdo a SUNAT (2020) Se considera todo aquel servicio prestado como renta de cuarta categoría toda prestación de servicios brindada en. “ Condición independiente , que debe emitir un recibo por honorarios electrónico , cumplir con la bancarización , no tener la condición de no habido , no estar de baja de inscripción en el RUC y tener actualizada su actividad económica profesión u oficio ” (p. 5).	Condición independiente
				Recibo por honorarios electrónico
				Bancarización
				Condición de no habido
				Baja de inscripción en el RUC
		Actualizar la actividad económica profesión u oficio		

Tabla 4*Variable de supervisión reparos tributarios*

Variables	Conceptualización	Dimensiones	Conceptualización	Indicadores
Variable de Supervisión Reparos tributarios	Hirache (2013) menciona que. “Los reparos tributarios son las adiciones y deducciones tributarias que una empresa informa en su declaración jurada anual, las que podrán ser de dos clases: permanentes y temporales” (p. 1).	Adiciones	Villar (2021) menciona “Son todos aquellos gastos que no son aceptados tributariamente por SUNAT en un ejercicio fiscal, las cuales pueden ser temporales (SUNAT los aceptará en algún ejercicio posterior) o permanentes (SUNAT no los aceptará nunca)” (p. 3).	Temporales
				Permanentes
		Deducciones	Villar (2021) incide “Son aquellos gastos que la SUNAT permite incorporar a la Declaración Jurada anual para poder disminuir el Resultado del Ejercicio con el objetivo de pagar menos impuestos” (p. 4).	Causalidad
				Razonabilidad
				Fehaciencia

Capítulo IV

Metodología

4.1. Enfoque de la Investigación

La investigación se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo. De acuerdo Ñaupas et al. (2018) la investigación cuantitativa “está determinada por métodos y técnicas cuantitativas y, por tanto, relacionada con la medición, el uso de la cantidad y las unidades de control y medida para el análisis, muestreo y procesamiento estadístico” (p. 98).

4.2. Tipo de Investigación.

El tipo de investigación fue básica, el objetivo fue de obtener nuevos conocimientos para incrementar la teoría existente. De acuerdo a Ñaupas et al. (2014), “la investigación pura, básica u objetiva, utiliza el nombre puro porque realmente no le importa un objetivo estadístico, el motivo es la simple curiosidad y la alegría infinita de descubrir un nuevo conocimiento” (p. 92). Toda investigación básica sirve de cimiento a la investigación aplicada o tecnológica.

Supo (2020) menciona que las investigaciones de tipo básica, busca ampliar y profundizar el conocimiento científico existente sobre la realidad; A diferencia de la investigación aplicada, cuyo fin práctico directo es actuar, transformar, modificar o realizar cambios en un ámbito determinado de la realidad. El metodólogo en mención,

acentúa que el tipo básica, está enmarcada desde el nivel exploratorio al nivel predictivo, y solo el nivel aplicativo enmarca un tipo de investigación aplicada; tal como se muestra a continuación.

Figura 7

Tipos de investigación según niveles de investigación



Nota. La figura muestra a los tipos de investigación científica, enmarcados por cada nivel de investigación por su aplicación. Recuperado de Supo 2020.

4.3. Nivel de Investigación

El estudio corresponde al relacional, porque establece la relación de las variables de estudio, gasto no deducible de recibos de honorarios y reparos tributarios. Según Hernández et al., (2018) este tipo de investigaciones tiene como finalidad:

Aprender sobre la relación o el grado de asociación entre dos o más conceptos, categorías o variables en un patrón o contexto particular. A veces solo se analiza la relación entre dos variables, pero más a menudo hay una relación entre tres, cuatro o más variables en el estudio (p. 94).

4.4. Métodos de Investigación

4.4.1. Método General.

La investigación utilizó el método científico, ya que usó una serie de procedimientos sistemáticos y comprensivos para acceder al conocimiento, los mismo que fueron: formulación del problema de investigación, planteamiento de hipótesis, empleo de suposiciones y resumir los resultados.

Abreu (2014) refiere que, “para realizar un conjunto específico de operaciones que la ciencia utiliza para obtener conocimiento, estas operaciones específicas son una serie de reglas o pasos bien definidos que, cuando se implementan, conducirán a resultados confiables” (p. 34).

4.4.2. Método Especifico.

El método específico empleado fue el deductivo, ya que, se partió de las teorías existentes respecto a las variables de estudio gastos no deducibles de recibos de honorarios y reparos tributarios, para llegar a conclusiones y resultados que dieron soporte y ampliación a este conocimiento.

Al respecto, Bernal (2010) menciona que es:

Un método de inferencia basada en la lógica y se relaciona con el estudio de hechos concretos, aunque es inferencia en un sentido, pero se mueve de lo general a lo particular, e inductivamente en sentido contrario se mueve de lo particular a lo general” (p. 32).

4.5. Diseño de la Investigación

La investigación se basó en el diseño no experimental, porque no existió manipulación de variables por parte de los investigadores.

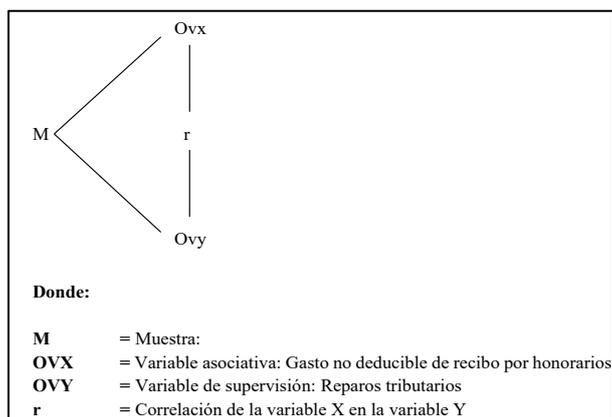
Kerlinger y Lee (2002) señalan que, “en los estudios no experimentales, las variables no reciben estímulos ni son manipuladas deliberadamente por parte del investigador, es decir que se analizan en su estado natural en cómo se desarrolla el fenómeno de investigación” (p. 233). En ese sentido, la investigación se encuadra dentro del diseño transeccional o transversal.

Los diseños de investigación transeccional o transversal, recopilan datos en un solo punto en el tiempo. Tucker (2004) señala que “su objetivo es describir las variables y analizar los efectos y las correlaciones y su relación en un punto en el tiempo. Es como tomar una fotografía de algo que sucede” (p. 188).

Respecto al diseño correlacional, Hernández et al. (2014) mencionan que, “este tipo estudia la relación bivariado o multivariada, según el objetivo del estudio. A veces solo en términos de correlación, otras se basan en la causalidad” (p. 103)

Figura 8

Esquema de diseño de la investigación



Nota. Adaptado de (Hernández et al., 2014).

4.6. Población y muestra

4.6.1. Población.

La población estuvo compuesta por 200 trabajadores de la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Bernal (2010) señala que “la población es el grupo de elementos o individuos que tienen características similares y que quieren hacer inferencias sobre ellos” (p. 271).

4.6.2. Muestra.

A. Unidad de Análisis.

Corbetta (2003) manifiesta que “la unidad de análisis es simplemente determinar a que tipo de ser social se refieren las características. Esta unidad se traduce en términos de tiempo y lugar, y define la comunidad de referencia para el estudio” (p. 87).

B. Criterios de Inclusión.

- Los trabajadores relacionados con el propósito principal de la pesquisa para establecer la relación entre el gasto no deducible de recibo por honorarios y los reparos tributarios.
- Los trabajadores que tienen conocimiento sobre el tratamiento contable y tributario de las planillas.

C. Criterios de Exclusión.

- Los trabajadores que se encuentren en áreas distintas a las administrativas, ya que desconocen sobre el tratamiento de las planillas.

D. Tamaño de la Muestra.

La muestra estuvo compuesta por 32 trabajadores de las áreas administrativas que conocen el tratamiento de las planillas de la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. del periodo 2020.

E. Selección de la Muestra.

El muestreo fue del tipo no probabilístico por criterio del investigador, este tipo de muestra fue elegida por las investigadoras. Otzen y Manterola (2017) señalan que “se utiliza en casos en los que la población es muy variable y por tanto la muestra es muy pequeña” (p. 230).

Tabla 5

Muestra del estudio

Cargo/Área	Ubigeo	Cantidad
Gerente general		1
Administrador	Huancayo	2
Contador general		1
Asistente administrativo		1
Asistente administrativo	Cusco Cusco	1
Asistente administrativo	Cusco la Convencion Santa Ana	1
Asistente administrativo	Puno San Roman Juliaca	1
Asistente administrativo	Ica Nasca Nasca	1
Asistente administrativo	Ica Chinchá Pueblo Nuevo	1
Asistente administrativo	Moquegua Ilo Ilo	1
Asistente administrativo	Cusco la Convencion Kimbiri	1
Asistente administrativo	Lambayeque Chiclayo Chiclayo	1
Asistente administrativo	Arequipa Arequipa Paucarpata	1
Asistente administrativo	Huanuco Huanuco Pillco Marca	1
Asistente administrativo	Ayacucho Huamanga Carmen Alto	1
Asistente administrativo	Ayacucho Huamanga Ayacucho	1
Asistente administrativo	Huancavelica Huancavelica	1
Asistente administrativo	Lima Lima San Juan De Lurigancho	1
Asistente administrativo	Pasco Oxapampa Chontabamba	1
Asistente administrativo	Ucayali Coronel Portillo Calleria	1
Asistente administrativo	Moquegua Mariscal Nieto Moquegua	1
Asistente administrativo	Moquegua Mariscal Nieto Moquegua	1
Asistente administrativo	Arequipa Arequipa Paucarpata	1
Asistente administrativo	La libertad Viru Viru	1
Asistente administrativo	Tacna Tacna	1
Asistente administrativo	Lima Cañete San Vicente de Cañete	1

Cargo/Área	Ubigeo	Cantidad
Asistente administrativo	Ica Ica Parcona	1
Asistente administrativo	Puno Puno Puno	1
Asistente administrativo	Ancash Recuay Catac	1
Asistente administrativo	Lambayeque Chiclayo Pimentel	1
Asistente administrativo	Lambayeque Chiclayo Chiclayo	1
Total		32

Nota. Adaptado del organigrama de la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C.

4.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

4.7.1. Técnicas

La investigación utilizó la técnica de la encuesta, el cual, según Carrasco (2016) la “indagación es la recolección de datos, a través de preguntas que directa o indirectamente se plantean a los temas que conforman la unidad analítica del estudio” (p. 203).

4.7.2. Instrumentos.

Se utilizó el cuestionario, esta herramienta “se utiliza para recopilar datos, que pueden incluir información tanto cuantitativa como cualitativa. Hacerlo es práctico y económico e incluye algunas preguntas basadas en hechos o hechos de interés para que podamos plasmarlos en nuestra investigación” (Muñoz, 2003, p.17).

A. Diseño.

El cuestionario para medir la variable gasto no deducible de recibo por honorarios, tuvo 20 ítems con cinco posibles respuestas: (1) nunca, (2) casi nunca, (3) a veces, (4) casi siempre y (5) siempre, donde el encuestado solo puedo marcar una alternativa.

Para medir la variable reparos tributarios, el cuestionario tuvo de 20 ítems con cinco posibles respuestas: (1) nunca, (2) casi nunca, (3) a veces, (4) casi siempre y (5)

siempre, donde el encuestado solo puede marcar una alternativa. (Ver Apéndice 2)

Confiabilidad.

De acuerdo a Hernández et al. (2014), “la confiabilidad es el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y firmes, lo que significa que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto producirá los mismos resultados” (p. 200).

Para calcular la confiabilidad se utilizó el coeficiente Alfa de Cronbach.

Figura 9

Estadígrafo de Alfa de Cronbach

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left[1 - \frac{\sum s^2}{ST^2} \right]$$

Donde,
 k = El número de ítems
 $\sum s^2$ = Sumatoria de varianzas de los ítems.
 ST^2 = Varianza de la suma de los ítems.
 α = Coeficiente de alfa de Cronbach

Nota. Recuperado de Artemia (2012) en <https://bit.ly/3fyFFSR>.

En el instrumento se utilizaron 20 ítems o reactivos para obtener información de la variable gasto no deducible de recibo por honorarios, e interpretar el índice resultante según se muestra en los baremos:

Figura 10

Baremos de medición de confiabilidad para la variable X

Rangos	Interpretación
0,53 a menos	Confiabilidad nula
0,54 a 0,59	Confiabilidad baja
0,60 a 0,65	Confiable
0,66 a 0,71	Muy confiable
0,72 a 0,99	Excelente confiabilidad
1,0	Confiabilidad perfecta

Nota. Recuperado de Hernandez (2009) en <https://bit.ly/3RzM5P4>.

Tabla 6

Resumen de procesamiento de casos variable asociativo gasto no deducible de recibo por honorarios

Válido	9	100,0
Excluido	0	0,0
Total	9	100,0

Tabla 7

Estadísticas de fiabilidad variable asociativa gasto no deducible de recibo por honorarios

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,784	20

El resultado de confiabilidad Alfa de Cronbach para la variable gasto no deducible de recibo por honorarios alcanzó el valor $\alpha=0,784$, indica que el instrumento tiene excelente confiabilidad.

Para el instrumento de medición de la variable reparos tributarios, se obtuvo un valor de alfa de Cronbach mínimo de 0,60. Según indica el baremo:

Figura 11

Baremos de medición de confiabilidad para la variable Y

Rangos	Interpretación
0,53 a menos	Confiabilidad nula
0,54 a 0,59	Confiabilidad baja
0,60 a 0,65	Confiable
0,66 a 0,71	Muy confiable
0,72 a 0,99	Excelente confiabilidad
1,0	Confiabilidad perfecta

Nota. Recuperado de Hernandez (2009) en

<https://bit.ly/3fzuQjv>

Tabla 8

Resumen de procesamiento de casos variable de supervisión reparos tributarios

Válido	9	100,0
Excluido	0	0,0
Total	9	100,0

Tabla 9*Estadísticas de fiabilidad variable de supervisión reparos tributarios*

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,676	20

El resultado de confiabilidad Alfa de Cronbach para la variable de reparos tributarios fue $\alpha=0,676$. De acuerdo al baremo de interpretación, el valor indica que el instrumento es muy confiable.

B. Validez.

Según Hernández et. al. (2014), “la validez es el grado en que el instrumento mide la variable que debe medir. Además, la validez de contenido es el grado en que la herramienta refleja un área de contenido particular de lo que se está midiendo” (p.201).

Para calcular la validez, se utilizó el formulario de evaluación de expertos, y se hizo a través del coeficiente de validez de contenido planteado por Rafael Hernández Nieto.

Figura 12*Estadígrafo de validez de Hernández Nieto*

CÁLCULO DEL CVC	
Coficiente de Validez de Contenido Inesgado (CVC_i)	
$CVC_i = \frac{\text{Promedio de valoración de los expertos}}{\text{Valoración máxima posible de la escala}} = \frac{Mx}{Vmx}$	
Coficiente de Validez de Contenido Inesgado Corregido (CVC_{ic})	
$CVC_{ic} = \frac{Mx}{Vmx} - Pe = \frac{Mx}{Vmx} - \left(\frac{1}{j}\right)^j$	

<p>Coefficiente de Validez de Contenido Total (CVC_t)</p> $CVC_t = \frac{\sum CVC_{ic}}{N^{\circ} \text{ de ítems}}$ <p>Coefficiente de Validez de Contenido Total Corregido (CVC_{tc})</p> $CVC_{tc} = CVC_t - P_e = CVC_t - \left(\frac{1}{j}\right)^j$

Nota. Recuperado de Chipia (2019) en <https://bit.ly/3C8RB5o>

Para 40 ítems se tuvo un valor mayor de 0,70 como mínimo, según la evaluación de los tres expertos. Según se muestra en la figura.

Figura 13

Interpretación del cálculo del coeficiente de validez del contenido

Valor del CVC	Interpretación de la validez y concordancia
De 0 a 0.60	Inaceptable
Mayor a 0.60 y menor o igual a 0.70	Deficiente
Mayor a 0.70 y menor o igual a 0.80	Aceptable
Mayor a 0.80 y menor o igual a 0.90	Buena
Mayor a 0.90	Excelente

Nota. Recuperado de Chipia (2019) en <https://bit.ly/3dYJws9>

Aplicación de fórmula para poner a prueba a tres expertos sobre la construcción del instrumento de investigación.

Figura 14

Determinación de la validez del instrumento por expertos

	$\sum CVC_{ic}$	31.6872
$n = 40$	$CVC_t = \frac{\sum CVC_{ic}}{n}$	0.79218
	$P_{ei} = \left(\frac{1}{j}\right)^j$	0.00032
	$CVC_{tc} = CVC_t - P_{ei} = CVC_t - \left(\frac{1}{j}\right)^j$	0.79186

Los resultados muestra el valor del factor de validez de contenido igual a 0,78186, y de acuerdo al análisis dado por Hernández, se considera una interpretación aceptable de la validez.

4.7.3. Técnicas Estadísticas de Análisis de Datos.

Ñaupas et al. (2018) mencionan que “uno de los pasos más importantes de la investigación cuantitativa involucra el procesamiento, análisis e interpretación de los datos recolectados por el respectivo instrumento, en el que se utilizan estadísticas descriptivas e inferenciales” (p. 256).

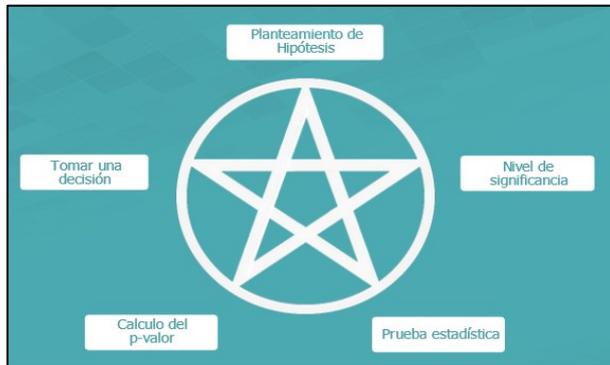
El procedimiento de análisis de los datos fue bajo el siguiente detalle:

- Coordinación y autorización del lugar o ámbito de estudio, para ello, se solicitó autorización a la gerente general de la empresa, señora Marcelina Huanhuayo Pérez.
- Recolección de datos. Se realizó de manera automática al utilizar el Google Forms. En coordinación con la gerente de la empresa, se envió el enlace a los encuestados a través del grupo de WhatsApp de la entidad.
- En el programa Excel se exportaron todos los datos recolectados.
- Se exportaron los datos del Excel al programa estadístico SPSS, para realizar la baremación y obtener la medida final de las variables estudiadas.
- Se realizó el análisis descriptivo en el sistema estadístico SPSS con tabulaciones y gráficos de barras.
- Para probar las hipótesis, se llevó a cabo los siguientes pasos: el planteamiento según las hipótesis nula y alternativa, la determinación del nivel de significación,

la selección de la prueba estadística según los criterios de investigación, el cálculo del p-valor y toma de decisiones en base a los resultados obtenidos.

Figura 15

Ritual de la significancia estadística



Nota. Recuperado de Supo (2020).

- Según los criterios del estudio se eligió la prueba estadística Rho de Spearman, por ser variables de tipo categóricas, de naturaleza cualitativa y escalas ordinales; siendo un estudio transversal y la muestra estuvo constituida por un solo grupo. Además, con esta prueba estadística no solo se planteó determinar la relación de las variables de estudio, sino que además midió la fuerza de asociación de esta prueba.

Figura 16

Pruebas estadísticas por criterios del estudio

Objetivos	VARIABLES NOMINALES	VARIABLES ORDINALES	VARIABLES NUMÉRICAS
() Comparar grupos	Chi Cuadrado de Homogeneidad	U Mann-Whitney	t de Student para muestras independientes
() Comparar medidas	Chi Cuadrado de McNemar	Wilcoxon	t de Student para muestras relacionadas
() Asociar / Correlacionar	Chi Cuadrado de Independencia	Correlación de Spearman	Correlación de Pearson
() Medir la fuerza de asociación	Kappa de Cohen, OR, RR	Rho de Spearman	R de Pearson

Nota. Recuperado de Supo (2020).

- Se realizó la prueba de hipótesis utilizando el SPSS. Según Supo (2020), este último paso es el ritual de la significancia estadística, no fue planteado

originalmente por Fisher, pero cobra vital importancia con la aparición de los softwares estadísticos que calculan directamente el p-valor, el cual cuantifica el error tipo I y ayuda a tomar una decisión de rechazo a la hipótesis nula (H_0) cuando es menor al nivel de significancia, y de no rechazo cuando su valor es mayor al alfa planteado.

- El resultado de estas pruebas estadísticas se mostró a través de tabulaciones y gráficas de barras en el caso del análisis descriptivo.

Capítulo V

Resultados

5.1. Descripción de Trabajo de Campo

La encuesta se inició con el registro de las actividades de la empresa y la identificación de los problemas, luego se elaboró dos cuestionarios, una para cada variable; los cuestionarios fueron aplicados a través del Google Forms, donde los datos fueron recolectados de manera automática.

Con la autorización de la empresa se les explicó a los trabajadores, como rellenarían la encuesta.

La información obtenida fue registrada, codificada y procesada en el Excel, y los datos procesados en el sistema estadístico SPSS. Para finalizar la información se presentó a través de tablas y figuras estadísticas.

5.2. Presentación de Resultados

Los resultados descriptivos del estudio se presentan en tablas de frecuencia y gráficos de barras. Se creó una escala utilizando los percentiles 30 y 70 para obtener los valores finales de las variables, describirlas y contrastar la hipótesis.

A. Baremación.

De acuerdo al estudio de Vallejos et al. (2012), los baremos se establecieron mediante percentiles 30 y 70, estableciendo las medidas finales de las variables del estudio, así como para cada uno de las dimensiones y el puntaje total de gasto no deducible de recibo por honorarios y reparos tributarios.

Con respecto a la valoración total de gasto no deducible de recibo por honorarios (mínimo: 34 y máximo: 52), se observa que los trabajadores que enmarcan sus respuestas con puntajes de 34 a 41 establecen que la empresa no cuenta con “nada” de gasto no deducible de recibo por honorarios, contrario a ello, los trabajadores que enmarcan sus respuestas con puntajes dentro de 42 a 46 puntos establecen con “regular” gasto no deducible de recibo por honorarios; asimismo, con “bastante” están los puntajes 47 a 52. Como se ve en el Apéndice N° 6.

Con respecto a la valoración total de los reparos tributarios (mínimo: 63 y máximo: 80), se observa que los trabajadores que enmarcan sus respuestas con puntajes de 63 a 70 establecen que la empresa presenta “nada” de reparos tributarios, contrario a ello, los trabajadores que enmarcan sus respuestas con puntajes dentro de 71 a 76 puntos establecen como la existencia “regular” de reparos tributarios en la empresa; asimismo, con “bastante” están los puntajes 77 a 80. Como se ve en el Apéndice N° 6.

5.2.1. Análisis Descriptivo de la Variable Gasto No Deducible de Recibo por Honorarios y sus Dimensiones.

Luego se muestra la descripción resultante de la variable y sus dimensiones correspondientes. La encuesta de campo se realizó aplicando un cuestionario de encuesta a 32 trabajadores de las áreas administrativas de la empresa.

A. Resultados Obtenidos de la Variable Asociativa Gasto No Deducible de Recibo por Honorarios.

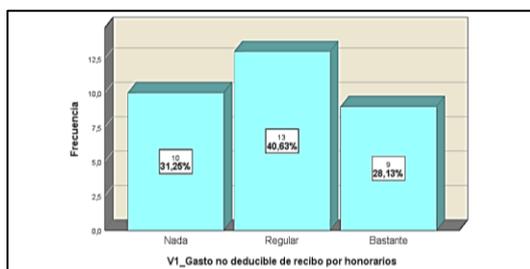
Tabla 10

Recuento y porcentajes del estudio de la variable: gasto no deducible de recibo por honorarios

Gasto no deducible	f_i	h_i %	H_i %
Nada	10	31,3	31,3
Regular	13	40,6	71,9
Bastante	9	28,1	100,0
Total	32	100,0	

Figura 17

Gráfica de barra sobre gasto no deducible de recibo por honorarios



La tabla 10 y figura 17 muestran las frecuencias y porcentajes de la variable gasto no deducible de recibo por honorarios, se observa que el 40,63 % (13 trabajadores) establecen que la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. evidencia “regular” gastos no deducibles de recibo por honorarios. Mientras el 31,25 % (10 trabajadores) establecen que la empresa evidencia “nada” de gastos no deducibles de recibo por honorarios. Asimismo, solo el 28,13 % (9 trabajadores) establecen que la empresa evidencia “bastante” gastos no deducibles de recibo por honorarios.

B. Resultados Obtenidos de la Dimensión 1 Fehaciencia.

Tabla 11

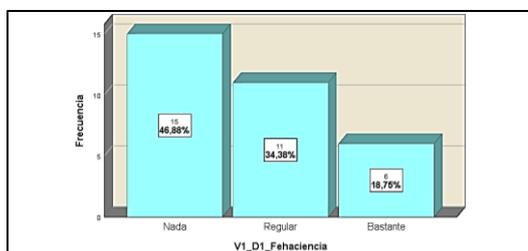
Recuento y porcentajes de la dimensión fehaciencia

Fehaciencia	f_i	h_i %	H_i %
Nada	15	46,9	46,9
Regular	11	34,4	81,3

Bastante	6	18,8	100,0
Total	32	100,0	

Figura 18

Gráfica de barra sobre fehaciencia



La tabla 11 y figura 18 muestran las frecuencias y porcentajes de la dimensión fehaciencia, donde se observa que en un 46,88 % (15 trabajadores) establecen que la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. evidencia “nada” de cumplimiento del principio de fehaciencia en las operaciones relacionadas con el pago de recibos de honorarios. Además, el 34,38 % (11 trabajadores) establecen que la empresa evidencia “regular” cumplimiento. El 18,75 % (6 trabajadores) establecen que la empresa evidencia “bastante” cumplimiento del principio de fehaciencia en las operaciones relacionadas con el pago de recibos de honorarios.

C. Resultados obtenidos de la Dimensión 2. Principio de Causalidad.

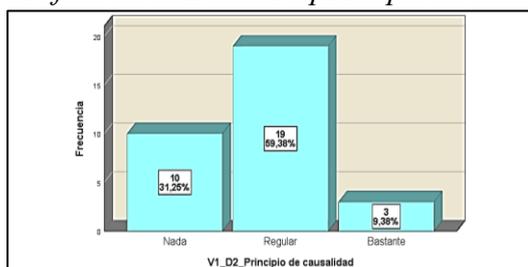
Tabla 12

Recuento y porcentajes de la dimensión principio de causalidad

Principio de causalidad	f_i	h_i %	H_i %
Nada	10	31,3	31,3
Regular	19	59,4	90,6
Bastante	3	9,4	100,0
Total	32	100,0	

Figura 19

Gráfica de barra sobre principio de causalidad



La tabla 12 y figura 19 muestran las frecuencias y porcentajes de la dimensión principio de causalidad, donde se observa que en un 59,38 % (19 trabajadores) establecen que la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. evidencia “regular” cumplimiento del principio de causalidad. Además, el 31,25 % (10 trabajadores) establecen que la empresa evidencia “nada” de cumplimiento del principio de causalidad. Mientras que el 9,38 % (3 trabajadores) establecen que la empresa evidencia “bastante” cumplimiento del principio de causalidad.

D. Resultados obtenidos de la dimensión 3 cancelación dentro del plazo.

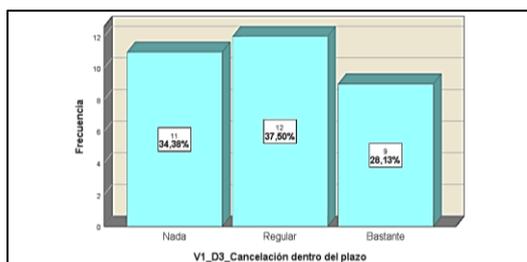
Tabla 13

Recuento y porcentajes de la dimensión cancelación dentro del plazo

Cancelación	f_i	h_i %	H_i %
Nada	11	34,4	34,4
Regular	12	37,5	71,9
Bastante	9	28,1	100,0
Total	32	100,0	

Figura 20

Gráfica de barra sobre Cancelación dentro del plazo



La tabla 13 y figura 20 muestran las frecuencias y porcentajes de la dimensión cancelación dentro del plazo, donde se observa que en un 37,50 % (12 trabajadores) establecen que la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. evidencia “regular” cumplimiento de la cancelación dentro del plazo de los recibos de honorarios para la deducción del gasto para efectos de impuesto a la renta. Además, el 34,38 % (11 trabajadores) establecen que la empresa evidencia “nada” de cumplimiento. Mientras que el 28,13 % (9 trabajadores) establecen que la empresa evidencia “bastante” cumplimiento de la cancelación dentro del plazo de los recibos de honorarios.

E. Resultados obtenidos de la dimensión 4 cumplimiento de requisitos y características.

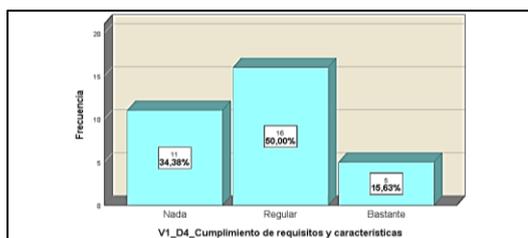
Tabla 14

Recuento y porcentajes de la dimensión cumplimiento de requisitos y características

Cumplimiento	f_i	h_i %	H_i %
Nada	11	34,4	34,4
Regular	16	50,0	84,4
Bastante	5	15,6	100,0
Total	32	100,0	

Figura 21

Gráfica de barra sobre cumplimiento de requisitos y características



La tabla 14 y figura 21 muestran las frecuencias y porcentajes de la dimensión cumplimiento de requisitos y características, donde se observa que en el 50 % (16 trabajadores) establecen que la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. evidencia “regular” cumplimiento de requisitos y características de los recibos de honorarios. El 34,38 % (11 trabajadores) establecen que la empresa evidencia “nada” de cumplimiento. El 15,63 % (5 trabajadores) establecen que la empresa evidencia “bastante” cumplimiento de requisitos y características de los recibos de honorarios.

5.2.2. Análisis Descriptivo de la Variable Reparos Tributarios y sus Dimensiones.

A continuación, se presenta el resultado descriptivo de la variable reparos tributarios y sus respectivas dimensiones. La labor de campo, se realizó aplicando un cuestionario de encuesta a 32 trabajadores de las áreas administrativas de la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C.

A. Resultados Obtenidos de la Variable de Supervisión Reparos Tributarios.

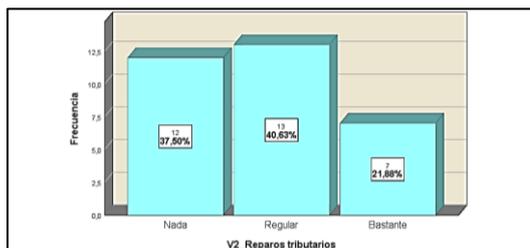
Tabla 15

Recuento y porcentajes del estudio de la variable reparos tributarios

Reparos tributarios	f_i	$h_i \%$	$H_i \%$
Nada	12	37,5	37,5
Regular	13	40,6	78,1
Bastante	7	21,9	100,0
Total	32	100,0	

Figura 22

Gráfica de barra sobre reparos tributarios



La tabla 15 y figura 22 muestran las frecuencias y porcentajes de la variable reparos tributarios, donde se observa que en un 40,63 % (13 trabajadores) establecen que la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. presenta “regular” reparos tributarios. Además, el 37,50 % (12 trabajadores) establecen que la empresa presenta “nada” reparos tributarios. Mientras que el 21,88 % (7 trabajadores) establecen que la empresa presenta “bastante” reparos tributarios.

B. Resultados Obtenidos de la Dimensión 1. Adiciones.

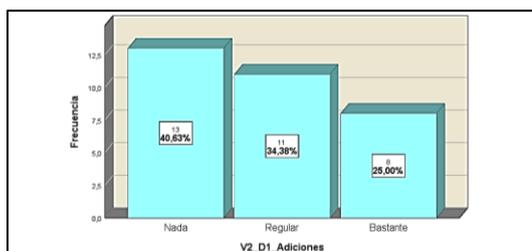
Tabla 16

Recuento y porcentajes de la dimensión adiciones

Adiciones	f_i	h_i %	H_i %
Nada	13	40,6	40,6
Regular	11	34,4	75,0
Bastante	8	25,0	100,0
Total	32	100,0	

Figura 23

Gráfica de barra sobre adiciones



La tabla 16 y figura 23 muestran las frecuencias y porcentajes de la dimensión adiciones, donde se observa que en un 40,63 % (13 trabajadores) establecen que la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. presenta “nada” adiciones. Además, el 34,38 % (11 trabajadores) establecen que la empresa presenta “regular” adiciones. El 25 % (8 trabajadores) establecen que la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. presenta “bastante” adiciones.

C. Resultados Obtenidos de la Dimensión 2. Deducciones.

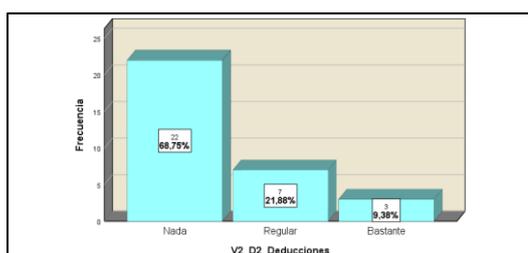
Tabla 17

Recuento y porcentajes de la dimensión deducciones

Deducciones	f_i	h_i %	H_i %
Nada	27	31.8	31.8
Regular	39	45.9	77.6
Bastante	19	22.4	100.0
Total	85	100.0	

Figura 24

Gráfica de barra sobre deducciones



La tabla 17 y figura 24 muestran las frecuencias y porcentajes de la dimensión deducciones, donde se observa que en un 68,75 % (22 trabajadores) establecen que la

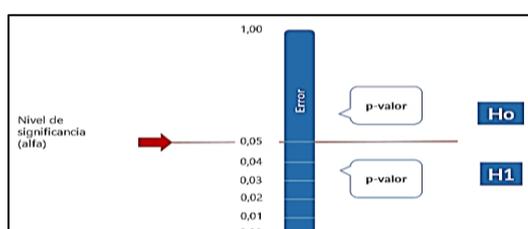
empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. presenta “nada” deducciones. Además, el 21,88 % (7 trabajadores) establecen que la empresa presenta “regular” deducciones. Mientras que el 9,38 % (3 trabajadores) establecen que la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. presenta “bastante” deducciones.

5.2.3. Contrastación de Resultados.

Dado que, el planteamiento de hipótesis de la investigación demanda no solo determinar la asociación entre variables, sino que, se tiene que medir la fuerza de asociación entre ellas, se presenta las consideraciones a tomar en cuenta.

Figura 25

Regla de decisiones para la prueba de hipótesis cálculo p-valor



La figura muestra que si el p-valor está por debajo del 0,05 de probabilidad de error, se aceptará la hipótesis alterna y se denegará la hipótesis nula, pero si el p-valor está por encima del 0,05 se aceptará la hipótesis nula y se rechazará la hipótesis alterna. Recuperado de (Supo 2020).

Figura 26

Baremo de interpretación para el cálculo del índice Rho de Spearman



La figura muestra los baremos de interpretación para el índice calculado por la prueba estadística Rho de Spearman (Supo 2020).

A. Contrastación de la Hipótesis General.

a. Planteamiento de hipótesis.

Hipótesis nula (H_0).

No existe relación directa y significativa entre el gasto no deducible de recibo por honorarios y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020.

Hipótesis alterna (H_a).

Existe relación directa y significativa entre el gasto no deducible de recibo por honorarios y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020.

b. Establecer la significancia estadística.

Se consideró un nivel de significancia de $\alpha = 0,05$ o 5 %, con un nivel de confianza del 95 %.

c. Elección de la prueba estadística.

Por ser variables de tipo categóricas, de naturaleza cualitativa y de escala ordinal; siendo un estudio transversal y la muestra está constituida por un solo grupo. Además, que con esta prueba estadística se planteó determinar no solo la relación de las variables de estudio, sino que además se medirá la fuerza de asociación entre estas, se trabajó con la prueba estadística Rho de Spearman:

Figura 27

Formula estadística Rho de Spearman

$$r_s = 1 - \frac{6 \sum D^2}{n(n^2 - 1)}$$

Nota. Recuperado de (Questionpro , 2020) en <https://bit.ly/3C7BBRa>.

Para obtener el Rho de Spearman calculado, en el SPSS se utilizó una tabla cruzada con las preguntas del 1 al 5 y del 21 al 40, y se estimó la prueba estadística correspondiente.

Tabla 18

Tabla cruzada de asociación para gasto no deducible de recibo por honorarios y reparos tributarios

		Reparos tributarios			Total
		Nada	Regular	Bastante	
Gasto no deducible de recibo por honorarios	Nada	18,8 %	6,3 %	6,3 %	31,3 %
	Regular	3,1 %	31,3 %	6,3 %	40,6 %
	Bastante	15,6 %	3,1 %	9,4 %	28,1 %
Total		37,5 %	40,6 %	21,9 %	100,0 %

Tabla 19

Cálculo Rho de Spearman para la hipótesis general

			V1	V2
Rho de Spearman	Gasto no deducible de recibo por honorarios	Coefficiente de correlación	1,000	0,890
		Sig. (bilateral)	.	0,005
		N	32	32
Rho de Spearman	Reparos tributarios	Coefficiente de correlación	0,890	1,000
		Sig. (bilateral)	0,005	.
		N	32	32

Nota: Se observa que el valor de Rho de Spearman es igual 0.890 y la significancia bilateral (p valor = 0.005).

d. Conclusión estadística.

Se concluye en rechazar la hipótesis nula, ya que el p-valor es igual a 0,005. En consecuencia, se acepta la hipótesis de la investigación, en tal sentido, existe relación directa entre el gasto no deducible de recibo por honorarios y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020.

Significa que, si se presentan mayores gastos no deducibles de recibos de honorarios se incrementarán los reparos tributarios. Además, el índice Rho de Spearman fue de 0,890 estando dentro del baremo de interpretación como “excelente”

relación significativa. Por tanto, se contrastó la hipótesis del investigador en razón de que, existe relación directa y significativa entre el gasto no deducible de recibo por honorarios y los reparos tributarios en la empresa. Dándole consistencia a la prueba de hipótesis para futuras investigaciones en niveles superiores con las variables gasto no deducible de recibo por honorarios y reparos tributarios.

B. Contratación de la Hipótesis Específica 1.

a. Planteamiento de hipótesis.

Hipótesis nula (H_0).

No existe relación directa y significativa entre la fehaciencia y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020.

Hipótesis alterna (H_a).

Existe relación directa y significativa entre la fehaciencia y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020.

b. Establecer la significancia estadística.

Se consideró un nivel de significancia de $\alpha = 0,05$ o 5 %, con un nivel de confianza del 95 %.

c. Elección de la prueba estadística.

Por ser variables de tipo categóricas, de naturaleza cualitativa y de escala ordinal; siendo un estudio transversal y la muestra está constituida por un solo grupo. Se trabajó con la prueba estadística Rho de Spearman, ya que no solo se determinará la relación de las variables, sino que además se medirá la fuerza de asociación entre ellas:

Figura 28

Formula estadística Rho de Spearman

$$r_s = 1 - \frac{6 \sum D^2}{n(n^2 - 1)}$$

Nota. Recuperado de (Questionpro , 2020) en <https://bit.ly/3C7BBRa>.

Para obtener el Rho de Spearman calculado, en el SPSS se utilizó una tabla cruzada con las preguntas del 1 al 5 y del 21 al 40, y se estimó la prueba estadística correspondiente.

Tabla 20

Tabla cruzada de asociación para fehaciencia y reparos tributarios

		Reparos Tributarios			Total
		Nada	Regular	Bastante	
Fehaciencia	Nada	15,6 %	21,9 %	9,4 %	46,9 %
	Regular	12,5 %	15,6 %	6,3 %	34,4 %
	Bastante	9,4 %	3,1 %	6,3 %	18,8 %
Total		37,5 %	40,6 %	21,9 %	100,0 %

Tabla 21

Prueba Rho de Spearman para la hipótesis específica 1

		Fehaciencia		Reparos tributarios	
Rho de Spearman	Fehaciencia	Coeficiente de correlación	1,000	0,722	
		Sig. (bilateral)	.	0,009	
		N	32	32	
	Reparos Tributarios	Coeficiente de correlación	0,722	1,000	
		Sig. (bilateral)	0,009	.	
		N	32	32	

Nota: Se observa que el valor de Rho de Spearman es igual 0.722 y la significancia bilateral (p valor = 0.009).

d. Conclusión estadística:

Se concluye en rechazar la hipótesis nula, ya que el p-valor es igual a 0,009. En consecuencia, se acepta la hipótesis de la investigación. En tal sentido, existe relación directa entre la fehaciencia y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020

Significa que, si se presentan mayor incumplimiento del principio de fehaciencia se incrementarán los reparos tributarios. Además, el índice Rho de Spearman fue de 0,722, estando dentro del baremo de interpretación como “buena” relación significativa; por tanto, se contrastó la hipótesis del investigador en razón de que, existe relación directa y significativa entre la fehaciencia y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020. Dándole consistencia a la prueba de hipótesis para futuras investigaciones en niveles superiores con la dimensión fehaciencia.

C. Contrastación de la Hipótesis Específica 2.

a. Planteamiento de hipótesis.

Hipótesis nula (H₀).

No existe relación directa y significativa entre el principio de causalidad y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020.

Hipótesis alterna (H_a).

Existe relación directa y significativa entre el principio de causalidad y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020.

b. Establecer la significancia estadística.

Se consideró un nivel de significancia de $\alpha = 0,05$ o 5 %, con un nivel de confianza del 95 %.

c. *Elección de la prueba estadística.*

Por ser variables de tipo categóricas, de naturaleza cualitativa y de escala ordinal; siendo un estudio transversal y la muestra está constituida por un solo grupo. Se trabajó con la prueba estadística Rho de Spearman, ya que no solo se determinará la relación de las variables, sino que además se medirá la fuerza de asociación entre ellas:

Figura 29

Formula estadística Rho de Spearman

$$r_s = 1 - \frac{6 \sum D^2}{n(n^2 - 1)}$$

Nota. Recuperado de (Questionpro , 2020) en <https://bit.ly/3C7BBRa>.

Para obtener el Rho de Spearman calculado, en el SPSS se utilizó una tabla cruzada con las preguntas del 1 al 5 y del 21 al 40, y se estimó la prueba estadística correspondiente.

Tabla 22

Tabla cruzada de asociación principio de causalidad y reparos tributarios

		Reparos tributarios			Total
		Nada	Regular	Bastante	
Principio de causalidad	Nada	18,8 %	6,3 %	6,3 %	31,3 %
	Regular	18,8 %	28,1 %	12,5 %	59,4 %
	Bastante		6,3 %	3,1 %	9,4 %
Total		37,5 %	40,6 %	21,9 %	100,0 %

Tabla 23

Prueba Rho de Spearman para la hipótesis específica 2

	PC	RT

Rho de Spearman	Principio de causalidad	Coefficiente de correlación	1,000	0,765
		Sig. (bilateral)	.	0,014
		N	32	32
	Reparos tributarios	Coefficiente de correlación	0,765	1,000
		Sig. (bilateral)	0,014	.
		N	32	32

Nota: Se observa que el valor de Rho de Spearman es igual 0.765 y la significancia bilateral (p valor = 0.014).

d. Conclusión estadística.

Se concluye en rechazar la hipótesis nula, ya que el p-valor es 0,014. Por lo tanto, se acepta la hipótesis de la investigación. En tal sentido se afirma que existe relación directa entre el principio de causalidad y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020.

Significa que, si se presentan mayor incumplimiento del principio de causalidad se incrementarán los reparos tributarios. Además, el índice de Rho de Spearman fue de 0,765, estando dentro del baremo de interpretación como “buena” relación significativa; por tanto, existe relación directa y significativa entre el principio de causalidad y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020. Dándole consistencia a la prueba de hipótesis para futuras investigaciones en niveles superiores con la dimensión principio de causalidad.

D. Contrastación de la Hipótesis Específica 3.

a. Planteamiento de hipótesis.

Hipótesis nula (H₀).

No existe relación directa y significativa entre la cancelación dentro del plazo y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020.

Hipótesis alterna (H_a).

Existe relación directa y significativa entre la cancelación dentro del plazo y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020.

b. Establecer la significancia estadística.

Se consideró un nivel de significancia de $\alpha = 0.05$ o 5 %, con un nivel de confianza del 95 %.

c. Elección de la prueba estadística.

Por ser variables de tipo categóricas, de naturaleza cualitativa y de escala ordinal; siendo un estudio transversal y la muestra está constituida por un solo grupo. Se trabajó con la prueba estadística Rho de Spearman, ya que no solo se determinará la relación de las variables, sino que además se medirá la fuerza de asociación entre ellas:

Figura 30

Formula estadística Rho de Spearman

$$r_s = 1 - \frac{6 \sum D^2}{n(n^2 - 1)}$$

Nota. Recuperado de (Questionpro , 2020) en <https://bit.ly/3C7BBRa>.

Para obtener el Rho de Spearman calculado, en el SPSS se utilizó una tabla cruzada con las preguntas del 9 al 11 y del 21 al 40, y se estimó la prueba estadística correspondiente.

Tabla 24

Tabla cruzada de asociación para cancelación dentro del plazo y reparos tributarios

		Reparos tributarios			Total
		Nada	Regular	Bastante	
Cancelación dentro del plazo	Nada	3,1 %	25,0 %	6,3 %	34,4 %
	Regular	15,6 %	15,6 %	6,3 %	37,5 %
	Bastante	18,8 %		9,4 %	28,1 %
Total		37,5 %	40,6 %	21,9 %	100,0 %

Tabla 25*Prueba Rho de Spearman para la hipótesis específica 3*

			RT	CP
Rho de Spearman	Reparos tributarios	Coefficiente de correlación	1,000	0,870
		Sig. (bilateral)	.	0,013
		N	32	32
	Cancelación dentro del plazo	Coefficiente de correlación	0,870	1,000
		Sig. (bilateral)	0,013	.
		N	32	32

Nota: Se observa que el valor de Rho de Spearman es igual .870 y la significancia bilateral (p valor = 0.013).

d. Conclusión estadística.

Se concluye en rechazar la hipótesis nula, ya que el p-valor es 0,013, en consecuencia, se acepta la hipótesis de la investigación. En tal sentido se afirma que, existe relación directa entre la cancelación dentro del plazo y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020.

Significa que, si se presentan mayor incumplimiento de la cancelación dentro del plazo, se incrementarán los reparos tributarios. Además, el índice de Rho de Spearman fue de 0,870, estando dentro del baremo de interpretación como “excelente” relación significativa; por tanto, se contrastó la hipótesis del investigador, en razón de ello se afirma que, existe relación directa y significativa entre la cancelación dentro del plazo y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020. Dándole consistencia a la prueba de hipótesis para futuras investigaciones en niveles superiores con la dimensión cancelación dentro del plazo.

E. Contratación de la Hipótesis Específica 4

a. Planteamiento de hipótesis.

Hipótesis nula (H₀).

No existe relación directa y significativa entre el cumplimiento de requisitos y características y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020.

Hipótesis alterna (Ha).

Existe relación directa y significativa entre el cumplimiento de requisitos y características y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020.

b. Establecer la significancia estadística.

Se consideró un nivel de significancia de $\alpha = 0.05$ o 5 %, con un nivel de confianza del 95 %.

c. Elección de la prueba estadística.

Por ser variables de tipo categóricas, de naturaleza cualitativa y de escala ordinal; siendo un estudio transversal y la muestra está constituida por un solo grupo. Se trabajó con la prueba estadística Rho de Spearman, ya que no solo se determinará la relación de las variables, sino que además se medirá la fuerza de asociación entre ellas:

Figura 31

Formula estadística Rho de Spearman

$$r_s = 1 - \frac{6 \sum D^2}{n(n^2 - 1)}$$

Nota. Recuperado de (Questionpro , 2020) en <https://bit.ly/3C7BBRa>.

Para obtener el Rho de Spearman calculado, en el SPSS se utilizó una tabla cruzada con las preguntas del 12 al 20 y del 21 al 40, y se estimó la prueba estadística correspondiente.

Tabla 26

Tabla cruzada de asociación para el cumplimiento de requisitos y características y reparos tributarios

		Reparos tributarios			Total
		Nada	Regular	Bastante	
Cumplimiento de requisitos y características	Nada	25,0 %	6,3 %	3,1 %	34,4 %
	Regular		31,3 %	18,8 %	50,0 %
	Bastante	12,5 %	3,1 %		15,6 %
Total		37,5 %	40,6 %	21,9 %	100,0 %

Tabla 27

Prueba Rho de Spearman para la hipótesis específica 4

		V1	D4	CRC	V2	RT
Rho de Spearman	Cumplimiento de requisitos y características	Coefficiente de correlación		1,000		0,644
		Sig. (bilateral)		.		0,044
	Reparos tributarios	Coefficiente de correlación		0,644		1,000
		Sig. (bilateral)		0,044		.
		N		32		32

Nota: Se observa que el valor de Rho de Spearman es igual 0.644 y la significancia bilateral (p valor = 0.044).

d. Conclusión estadística.

Se concluye en rechazar la hipótesis nula, ya que el p-valor es 0,044. En consecuencia, se acepta la hipótesis de la investigación, en el sentido, se afirma que existe relación directa entre el cumplimiento de requisitos y características, y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020.

Significa que, si se presentan mayor incumplimiento de requisitos y características que deben tener los recibos de honorarios se incrementarán los reparos tributarios. Además, que el índice de Rho de Spearman fue de 0,644, estando dentro del baremo de interpretación como “buena” relación significativa; por tanto, se contrastó la hipótesis del investigador, en razón de ello se afirma que, existe relación directa y

significativa entre el cumplimiento de requisitos y características y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020. Dándole consistencia a la prueba de hipótesis para futuras investigaciones en niveles superiores con la dimensión cumplimiento de requisitos y características.

5.3. Discusión de Resultados

1. Respecto al objetivo general, determinar la relación del gasto no deducible de recibo por honorarios y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020, se puede mencionar que, al obtener una significancia asintótica de 0,005 y un índice de Rho de Spearman de 0,890, se comprueba que, existe relación directa y significativa entre el gasto no deducible de recibo por honorarios y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020, en el sentido, si se incrementan los gastos no deducibles de recibos de honorarios existirá un incremento en los reparos tributarios dentro de las operaciones con los trabajadores de la empresa. Los encuestados argumentan según actitudes presentadas por el vínculo laboral con la empresa, que se vienen presentando bastantes gastos no deducibles de recibos de honorarios que conllevan a que tengan reparos tributarios frecuentemente y esto afecte directamente a la liquidez y solvencia de la empresa, Por tal motivo, fue importante establecer una relación entre las dos variables de estudio, con el fin de tomar las medidas necesarias para mejorar los hechos observados; lo cual coincide con lo encontrado en el estudio de Durant y Sanchez (2019) quienes publicaron el artículo científico titulado “Gastos del personal de renta de cuarta categoría y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Marketing Producciones S.A.C. ejercicio 2017” donde abordaron como resultado, que los recibos de honorarios no cuentan con la documentación sustentatoria de la

prestación del servicio, la empresa contabiliza dichos gastos, sin embargo, éstos no califican como deducibles ya que no cumplen con el principio de causalidad y con el criterio de fehaciencia. Así mismo concluyó que los gastos del personal de renta de cuarta categoría incide significativamente en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Marketing Producciones S.A.C. en el ejercicio 2017.

2. Respecto al objetivo específico 1, determinar la relación de la fehaciencia y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020, se puede mencionar que, al obtener una significancia asintótica de 0,009 y un índice de Rho de Spearman de 0,722, se comprueba que, existe relación directa y significativa entre la fehaciencia y los reparos tributarios en la empresa, en el sentido que, si se incrementa el incumplimiento del principio de fehaciencia, se incrementará los reparos tributarios dentro de las operaciones con los trabajadores de la empresa. Los encuestados en un 46,88 % argumentan según actitudes presentadas por el vínculo laboral con la empresa, que se viene presentando “nada” de cumplimiento de la dimensión fehaciencia que conlleva a que tenga reparos tributarios frecuentemente, y esto afecte directamente a la liquidez y solvencia de la empresa por incumplimiento de poder probar el pago, mostrar documentación sustentatoria y demostrar que sea una operación real inmersa en la deducción de los recibos de honorarios como gasto, y por tal motivo, fue importante establecer una relación entre las dos variables de estudio, con el fin de tomar las medidas necesarias para mejorar los fenómenos observados, los cuales coinciden con lo hallado por el estudio de Díaz (2018) quien publicó el artículo científico titulado “Emisión de recibos de honorarios y riesgos tributarios en la I.E.P Mi Pequeño Carrusel” donde llegó al resultado que, tanto el personal docente y administrativo, emiten recibos de honorarios, no existen planillas de remuneraciones para el

personal y no se cumple con las aportaciones sociales de los trabajadores, por lo que se desnaturaliza las labores de los trabajadores que prestan servicios en forma de dependencia; por tanto, concluyó que la emisión de recibos de honorarios electrónicos, generan riesgos tributarios en la institución Mi pequeño Carrusel 2018.

3. Respecto al objetivo específico 2, determinar la relación del principio de causalidad y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020, se puede mencionar que, al obtener una significancia asintótica de 0,014 y un índice de Rho de Spearman de 0,765, se comprueba que, existe relación directa y significativa entre el principio de causalidad y los reparos tributarios en la empresa, en el sentido que, si se incrementa el incumplimiento del principio de causalidad se incrementará los reparos tributarios dentro de las operaciones con los trabajadores de la empresa. Los encuestados en un 59,38 % argumentan según actitudes presentadas por el vínculo laboral con la empresa, que se viene presentando “regular” cumplimiento de la dimensión principio de causalidad, que conlleva a que tenga reparos tributarios frecuentemente, y esto afecte directamente a la liquidez y solvencia de la empresa por incumplimiento de la deducción de gastos dentro de la renta bruta para la deducción de la renta neta, así como considerar los y gastos necesarios para producir su fuente generadora de ganancia, por ello es importante establecer la relación entre la variable y la dimensión de estudio, para ser capaz de tomar las medidas necesarias para mejorar los fenómenos observados que coinciden con lo que encontró el estudio de Jorge (2019), quien publicó el artículo científico titulado “*Análisis de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de la empresa Continental SAC, Lima, 2016 – 2018*” donde presenta como resultado, que los gastos totales de los ejercicios 2016, 2017 y 2018

con relación a la suma de los gastos no deducibles en porcentajes que representan el 4 %, 3 % y 3 % respectivamente, afectando la utilidad de la empresa con el reparo de montos importantes que ascienden a S/ 1 421 738 en el 2016, S/ 1 358 533 en el 2017 y S/ 1 621 954 en el 2018. Así mismo concluyó que no es suficiente que el contribuyente muestre recibos de honorarios, sino también la documentación que confirme que los procesos fueron concernientes a actividades vinculadas con el quehacer del contribuyente.

4. Respecto al objetivo específico 3, determinar la relación de la cancelación dentro del plazo y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020, se puede mencionar que, al obtener una significancia asintótica de 0,013 y un índice de Rho de Spearman de 0,870, se comprueba que existe relación directa y significativa entre la cancelación dentro del plazo y los reparos tributarios en la empresa, en el sentido que, si se incrementa el incumplimiento de la cancelación dentro del plazo, se incrementará los reparos tributarios dentro de las operaciones con los trabajadores de la empresa. Los encuestados en un 37,50 % argumentan según actitudes presentadas por el vínculo laboral con la empresa, que se viene presentando “regular” cumplimiento de la dimensión cancelación dentro del plazo, situación que conlleva a que tenga reparos tributarios frecuentemente, y esto afecte directamente a la liquidez y solvencia de la empresa, por incumplimiento de realizar el pago del recibo por honorarios dentro del periodo contable, considerar dentro de lo establecido el criterio de lo percibido y que se provisione el gasto por la retribución percibida por el prestador del servicio, por ello es importante establecer la relación entre la variable y la dimensión de estudio, para poder tomar medidas a fin de mejorar los fenómenos existentes; los cuales coinciden con lo que encontró la pesquisa de Ferradas (2019) quien realizó la tesis

titulada “Emisión de recibos de honorarios y evasión tributaria en la I.E.P. Semillitas Dolorier E.I.R.L. 2018, obteniendo como conclusión que al 100 % de los trabajadores se les paga con recibo por honorarios, aunque no les corresponda, ya que en un 67 % están laborando para la institución por más de un año y están prestando sus servicios con una relación de dependencia.

5. Respecto al objetivo específico 4, determinar la relación del cumplimiento de requisitos y características y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020, se puede mencionar que, al obtener una significancia asintótica de 0,044 y un índice de Rho de Spearman de 0,644, se comprueba que existe una relación directa y significativa entre el cumplimiento de requisitos y características, y los reparos tributarios en la empresa, en tal sentido, si se incrementa el incumplimiento de requisitos y características, se incrementará los reparos tributarios dentro de las operaciones con los trabajadores de la empresa. Los encuestados en un 50 % argumentan según actitudes presentadas por el vínculo laboral con la empresa, se viene presentando “regular” acatamiento de la dimensión cumplimiento de requisitos y características que conlleva a que tenga reparos tributarios frecuentes, y esto afecte directamente a la liquidez y solvencia de la empresa por incumplimiento, de que el servicio prestado a la empresa no tenga condición independiente, el prestador de servicio no emita el recibo por honorarios electrónico, no se cumpla con el requisito de bancarización, no se verifique la condición de no habido del prestador de servicio, verificar si no se encuentra con baja de inscripción en el ruc, y que tenga actualizada su actividad económica, profesión u oficio, por ello es importante establecer la relación entre la variable y la dimensión de estudio para tomar medidas necesarias para la mejora de los fenómenos encontrados; los cuales coinciden con lo hallado por el estudio de

Lopez (2021) quien realizó la tesis titulada “Los gastos del personal de cuarta categoría inciden en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Tecno Proyectos Globales S.A.C. en el periodo 2020”, en la cual concluye que los recibos de honorarios de los trabajadores administrativos que fueron mayores a S/ 3 500.00 no cumplen con la bancarización, sin embargo, los gastos generados por estos servicios fueron deducidos para la determinación del impuesto a la renta en el periodo 2020, por lo que las operaciones no debieron ser considerados como gasto deducible, debiendo estos ser reparados mediante su provisión en adiciones

Conclusiones

1. Se determinó que existe relación directa y significativa entre el gasto no deducible de recibo por honorarios y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo en el año 2020, contrastado con el valor de significación bilateral p-valor igual a 0,005, siendo menor que la probabilidad de error del 0,05, en tal sentido que, si se presentan mayores gastos no deducibles de recibos de honorarios, se incrementarán los reparos tributarios. Además, se obtuvo un índice Rho de Spearman de 0,890, que se ubica dentro del baremo de interpretación como “excelente” relación significativa. Del mismo modo, se muestran en los resultados descriptivos, que el 40,63 % (13 trabajadores) establecen que la empresa evidencia “regular” gastos no deducibles de recibo por honorarios. Mientras el 31,25 % (10 trabajadores) establecen que la empresa evidencia “nada” de gastos no deducibles de recibo por honorarios. Asimismo, el 28,13 % (9 trabajadores) establecen que la empresa evidencia “bastante” gastos no deducibles de recibo por honorarios.
2. Se determinó que existe relación directa y significativa entre la fehaciencia y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo en el año 2020, contrastado con el valor de significación bilateral p-valor igual a 0,009, siendo menor que la probabilidad de error del 0,05, en tal sentido, si se presenta incumplimiento del principio de fehaciencia, se incrementarán los reparos tributarios. Además, se obtuvo un índice de Rho de Spearman de 0,722 que se ubica dentro del baremo de interpretación como “buena” relación significativa. Del mismo modo, se muestran en los resultados descriptivos, que en un 46,88 % (15 trabajadores) establecen que la empresa evidencia “nada” de cumplimiento del principio de fehaciencia en las operaciones relacionadas con el pago de recibos de honorarios. Además, el 34,38 % (11 trabajadores) establecen que la empresa

evidencia “regular” cumplimiento del principio de fehaciencia en las operaciones relacionadas con el pago de recibos de honorarios. Mientras que el 18,75 % (6 trabajadores) establecen que la empresa evidencia “bastante” cumplimiento del principio de fehaciencia en las operaciones relacionadas con el pago de recibos de honorarios.

3. Se determinó que existe relación directa y significativa entre el principio de causalidad y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo en el 2020, contrastado con el valor de significación bilateral igual a 0,014, siendo menor que la probabilidad de error del 0,05, en tal sentido, si se presenta incumplimiento del principio de causalidad, se incrementarán los reparos tributarios. Además, se obtuvo un índice de Rho de Spearman de 0,765 ubicado dentro del baremo de interpretación como “buena” relación significativa. Del mismo modo, se muestran en los resultados descriptivos, que en un 59,38 % (19 trabajadores) establecen que la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. evidencia “regular” cumplimiento del principio de causalidad. Además, el 31,25 % (10 trabajadores) establecen que la empresa evidencia “nada” de cumplimiento del principio de causalidad. Mientras el 9,38 % (3 trabajadores) establecen que la empresa evidencia “bastante” cumplimiento del principio de causalidad.
4. Se determinó que existe relación directa y significativa entre la cancelación dentro del plazo y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo en el año 2020, contrastado con el valor de significación bilateral igual a 0,013, siendo menor que la probabilidad de error del 0,05, en tal sentido que, si se presentan incumplimiento de la cancelación dentro del plazo, se incrementarán los reparos tributarios. Además, se obtuvo un índice de Rho de Spearman de 0,870, que se ubica dentro del baremo de interpretación como “buena” relación

significativa. Del mismo modo, se muestran en los resultados descriptivos que, un 34,38 % (11 trabajadores) establecen que la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. evidencia “nada” de cumplimiento de la cancelación dentro del plazo de los recibos de honorarios. El 28,13 % (9 trabajadores) establecen que la empresa evidencia “bastante” cumplimiento de la cancelación dentro del plazo de los recibos de honorarios.

5. Se determinó que existe relación directa y significativa entre la cancelación dentro del plazo y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo en el año 2020, contrastado con el valor de significación bilateral igual a 0,044 siendo menor que la probabilidad de error del 0,05, en tal sentido, si se presentan el incumplimiento de requisitos y características se incrementarán los reparos tributarios. Además, se obtuvo un índice de Rho de Spearman de 0,644, estando dentro del baremo de interpretación como “buena” relación significativa. Del mismo modo, se muestran los resultados descriptivos que en un 50 % (16 trabajadores) establecen que la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. evidencia “regular” cumplimiento de requisitos y características de los recibos de honorarios. Además, el 34,38 % (11 trabajadores) establecen que la empresa evidencia “nada” de cumplimiento de requisitos y características de los recibos de honorarios. Mientras solo el 15,63 % (5 trabajadores) establecen que la empresa evidencia “bastante” cumplimiento de requisitos y características de los recibos de honorarios.

Recomendaciones

1. Respecto al gasto no deducible de recibo por honorarios y su relación directa con los reparos tributarios, la empresa Corporación Rio Mantaro SAC debería ordenar adecuadamente sus planillas, en torno al personal que convendría estar o no en ella. De acuerdo al tiempo, a la modalidad de la prestación de sus servicios, y otros factores que implican su ingreso al registro de planillas. Del mismo modo, realizar los contratos de locación de servicios en el estricto marco legal para que puedan sustentar los gastos de recibos de honorarios y deducirla de manera correcta dentro de la declaración de impuestos anual, sin que esto les lleve perjuicios posteriores como los reparos tributarios, que no solo afecta la liquidez de la empresa ya que se tiene que reparar impuesto a la renta por todos los recibos de honorarios invalidados por la administración tributaria, sino que afectaría a su solvencia, si estos son sancionados con multas y no puedan ser cubiertas por la empresa en su debido momento, pueden llegar a estar afectos a cobranzas coactivas, como embargo de sus cuentas bancarias y hasta de sus activos fijos.
2. Respecto a la fehaciencia y su relación directa y significativa con los reparos tributarios, establecer el cumplimiento preciso y ordenado del principio de fehaciencia dentro de las políticas contables de la empresa con respecto a probar el pago de los recibos de honorarios no solo con los depósitos sino que también debería tener un registro de pagos y una copia de los recibos con la firma del prestador del servicio dando fe de la recepción del pago; presentar documentación sustentatoria que avale el servicio prestado como contratos que mencionen la periodicidad y el servicio prestado; y sobre todo que solo se consideren operaciones reales, es decir que se den con relación a las actividades primordiales de la

subsistencia de la empresa. Esto será relevante para la correcta deducción de estos gastos.

3. Respecto al principio de causalidad y su relación directa con los reparos tributarios, se debe establecer medidas respecto, al estricto cumplimiento del principio de causalidad dentro de las políticas contables de la empresa con respecto a la verificación de los comprobantes deducibles para efectos de impuesto a la renta, en el caso del estudio de los recibos de honorarios para el cálculo de la renta bruta y renta neta en base a gastos deducibles que sean necesarios para la producción de su fuente, y sobre todo cumpliendo con los criterios establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta.
4. Respecto a la cancelación dentro del plazo y su relación directa con los reparos tributarios, la empresa dentro de la implementación de sus políticas contables debe considerar el criterio de cancelación dentro del plazo, considerando el periodo contable en el cual comprende deducir los gastos por los recibos de honorarios es decir que solo podrá ingresar los gastos por estos documentos si solo se han pagado hasta el 31 de diciembre; que se tenga en cuenta el criterio de lo percibido, es decir que solo se deducirá como gasto el recibo por honorarios por el monto desembolsado por su pago; es necesario que no se desnaturalice la retribución percibida por el prestador del servicio, es decir que no serán deducibles los gastos de recibos de honorarios si están cumpliendo un trabajo de dependencia por la cual deberían estar en planilla y recibir sus beneficios sociales.
5. Respecto al cumplimiento de requisitos y características y su relación directa con los reparos tributarios, la empresa dentro de la implementación de sus políticas contables debe considerar el cumplimiento de requisitos y características, considerando la condición de independencia que deben prestar los emisores de

recibos de honorarios, tomar en consideración recepcionar solo recibos de honorarios electrónicos ya que en el caso de las empresas generadoras de rentas de tercera categoría solo podrá deducir como gastos si estos comprobantes cumplen con esta condición, así mismo como la bancarización como medio de pago si estos sobrepasan los S/3,500.00; verificar en consulta RUC que los emisores cumpla con la condición de habido ya que de no ser el caso no podrán ser estos recibos de honorarios tomados como gasto para la empresa; del mismo modo que se encuentre activo su RUC y que este este actualizado con la actividad económica, profesión u oficio que esta prestando a la empresa.

Referencias Bibliográficas

- Abreu, J. L. (2014). El metodo de la investigación. *Daena: International Journal of Good Conscience* , 204.
- Alburqueque Atoche, C. I. (15 de marzo de 2020). Los gastos deducibles y no deducibles frente a la determinación del impuesto a la renta de la empresa CERES PERÚ S.A., Piura 2016 – 2018. Lima, Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- Alegra. (04 de junio de 2022). *Alegra*. Obtenido de <https://ayuda.alegra.com/es/aprende-a-gestionar-los-periodos-contables-de-tu-negocio>
- Arce Furuya, L. A. (3 de Septiembre de 2011). *Estudioarce.com*. Obtenido de <https://www.estudioarce.com/articulos/operaciones-no-reales-o-no-fehacientes-medios-de-prueba.html>
- Avalos, B. (15 de junio de 2017). *Enfoque Derecho*. Obtenido de <https://www.enfoquederecho.com/2017/06/15/la-desnaturalizacion-de-la-localacion-de-servicios-alcances-y-efectos/>
- Baker, A., & Berens, S. (2020). *Informalidad laboral y sus consecuencias politicas en America Latina*. Americans Barometer.
- BBVA. (04 de junio de 2022). *BBVA*. Obtenido de <https://www.bbva.com/es/salud-financiera/que-gastos-deben-aparecer-siempre-en-el-presupuesto-familiar/>
- BBVA. (17 de junio de 2022). *BBVA*. Obtenido de <https://www.bbva.com.ar/economia-para-tu-dia-a-dia/ef/finanzas-personales/primeros-pasos-para-gestionar-tus-finanzas.html>
- Bernal Torres , C. A. (2006). *Metodología de la investigación para la administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Naucalpan: Pearson educación.
- Carrasco Diaz, S. (2019). *Metodología de la Investigación*. Lima: San Marcos EIRL.
- Carrillo, M. (25 de enero de 2018). *blog.pucp.edu.pe*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/miguelcarrillo/2018/01/25/constituyen-gasto-deducible-para-las-empresas-los-recibos-por-honorarios>

- Carrillo, M. A. (15 de julio de 2019). *Algunas reflexiones sobre el principio de causalidad en la deducción de los gastos empresariales*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/principio-causalidad-deducccion-gastos>
- Casalí, P., & Pena, H. (2012). *Los Trabajadores Independientes La seguridad social en el Perú*. Lima: OIT.
- Castillo Gamarra, A. Y. (4 de mayo de 2016). *mef.gob.pe*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CIV_dcho_tributario_2016.pdf
- Chanamé Arriola, J. M. (01 de octubre de 2020). *Paion por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/elementos-contrato-trabajo/>
- Colegios de Contadores Piura. (31 de marzo de 2017). *www.ccpp.org.pe*. Obtenido de <https://www.ccpp.org.pe/web/index.php/noticias/prensa-y-publicaciones/1724-trabajadores-independientes-solo-deberan-emitir-recibos-por-honorarios-de-manera-electronica>
- ContadoresPerú. (23 de mayo de 2019). *contadoresPerú.net*. Obtenido de <https://contadoresPerú.net/cuales-son-las-consecuencias-de-estar-no-hallados-y-no-habidos-ante-la-sunat/>
- Di Russo de Hauque, L. (2015). *Introducción a la contabilidad*. Santa Fe , Argentina : Universidad Nacional del Litoral .
- Díaz Chávez, R. Y. (2018). Emisión de recibos de honorarios y riesgos tributarios en la I.E.P ‘‘Mi Pequeño Carrusel’’. *Universidad San Pedro*, 1-33.
- Diccionario Panhispánico. (04 de junio de 2022). *Diccionario Panhispánico del español jurídico*. Obtenido de <https://dpej.rae.es/lema/gasto-necesario>.
- Durán Rojo, L. (2009). Alcances del principio de causalidad en el impuesto a la renta empresarial. *Contabilidad y Negocios*, 5-16.
- Durant Ortega, M. R., Hurtado, P. G., & Sanchez Vicente, J. L. (2019). Gastos del personal de renta de cuarta categoría y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Marketing Producciones S.A.C. ejercicio 2017. *Universidad Tecnológica del Perú*, 1-82.
- El Peruano. (5 de enero de 2021). Administración tributaria emite informe. *Imágenes de comprobantes no sustentan deducciones*, pág. 1.

- ESAN. (16 de Octubre de 2020). *Esan.edu.pe*. Obtenido de <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/que-obligaciones-tributarias-deben-cumplir-los-trabajadores-independientes-en-el-Peru>
- Espinoza Moncada, P. M. (01 de julio de 2021). “los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Gerson Motors en la ciudad de Chepén 2018”. Trujillo, Perú: Universidad privada del norte.
- Ferradas Vergara, J. M. (08 de agosto de 2019). Emisión de recibos de honorarios y evasión tributaria en la I.E.P. Semillitas Dolorier E.I.R.L. 2018. Chimbote, Perú: Universidad San Pedro.
- Gazten. (10 de marzo de 2016). <https://gaztenpresa.org/>. Obtenido de <https://gaztenpresa.org/que-es-en-que-consiste-contrato-de-prestacion-de-servicios/>
- Gerencia. (04 de junio de 2022). *Gerencia*. Obtenido de <https://www.gerencia.com/periodo-contable.html>
- Gobierno del Perú. (17 de junio de 2022). *gob.pe*. Obtenido de <https://www.gob.pe/677-actualizar-datos-en-el-ruc-para-personas-naturales-dar-de-baja-al-ruc-por-cese-de-actividades>
- Gobierno del Perú. (08 de mayo de 2022). *www.gob.pe*. Obtenido de <https://www.gob.pe/7952-gastos-por-servicios-de-cuarta-categoria>
- Gonzalez, P. (08 de agosto de 2021). *billin.net*. Obtenido de <https://www.billin.net/glosario/definicion-remuneracion/>
- Hernandez Nieto, R. (2011). *Instrumentos de recolección de datos en ciencias sociales y ciencias biomedicas: validez y confiabilidad*. Estados Unidos: Createspace Independent Publishing Platform.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico: Printed in Mexico.
- Hirache Flores, L. (2013). Reparos tributarios y su contabilización aplicación de la NIC 12. *Actualidad empresarial*, 11.

- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (6 de mayo de 2022). *inei.gob.pe*. Obtenido de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1537/cap11.pdf
- Itaú fundaciones. (04 de junio de 2022). *Itaú fundaciones*. Obtenido de <https://www.7xfundacionitau.org/nota.php?idn=26&cat=3>
- Javierest. (14 de diciembre de 2021). *Rankia*. Obtenido de <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/4110047-que-como-emitir-recibo-por-honorarios-requisitos>.
- Jorge Marilyn, S. R. (2019). Análisis de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de la empresa Continental SAC, Lima, 2016 – 2018. *Universidad Cesar Vallejo*, 1-42.
- Kerlinger, F., & Lee, H. (2002). *Metodos de investigacion en ciencias sociales*. Mexico: Printed in Mexico.
- La tributación en el Perú. (04 de junio de 2022). *La tributación en el Perú*. Obtenido de <http://tributacionenelPerú.blogspot.com/2008/03/renta-bruta-y-renta-neta.html>
- Lalangui D, D. (30 de agosto de 2020). *emprendimientocontPerú.com*. Obtenido de https://www.emprendimientocontPerú.com/fehaciencia-y-causalidad-de-las-operaciones-tributarias/#google_vignette
- Liu, R. (12 de julio de 2018). *Enfoquederecho*. Obtenido de <https://www.enfoquederecho.com/2018/07/12/la-prueba-de-fehaciencia-de-las-adquisiciones-el-debido-proceso-la-prueba-testimonial-y-los-cruces-de-informacion/>
- Lopez Torres, G. A. (18 de noviembre de 2021). Los gastos del personal de cuarta categoría inciden en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Tecno Proyectos Globales S.A.C. en el periodo 2020. Trujillo, Perú: Universidad Privada del Norte.
- Mamani, R. (13 de febrero de 2018). *Enciclopedia jurídica online*. Obtenido de <https://Perú.leyderecho.org/documentacion-sustentatoria/>
- Medrano, H. (2018). *Impuesto a la renta: aspectos significativos*. Lima: Biblioteca Nacional del Perú.

- Mendoza Riofrío, M. (27 de marzo de 2016). *El comercio*. Obtenido de <https://elcomercio.pe/economia/personal/presupuesto-gastos-obligatorios-necesarios>.
- Mogollón Adanaqué , M. J. (2019). Gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en la Situación Económica y Financiera de la Cooperativa Agraria Copicafé Jaén. *Universidad Cesar Vallejo*, 1-75.
- Montero Castellanos, Y. (31 de marzo de 2014). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/renta-neta.html>
- Morales Arias , L. M. (15 de agosto de 2020). La deducibilidad de los gastos y su impacto en el impuesto a la renta en las empresas constructoras de la ciudad de Quito. Quito , Ecuador : UniverSIdad de las fuerzas armadas .
- Mortiz. (23 de octubre de 2020). *Universidad Privada del Norte*. Obtenido de <https://blogs.upn.edu.pe/negocios/consecuencias-de-la-informalidad-laboral-y-empresarial-de-las-mipymes/>
- Muente Díaz, C., & Valentín Turriate, R. (2015). “La fehaciencia se va construyendo no solo de lado del contribuyente, sino conjuntamente con la Administración. *Foro juridico*, 109-112.
- Murillo Torrecilla, J. (2011). Hacer de la educación un ámbito basado en evidencias científicas. *Revista Iberoamericana sobre calidad, eficacia y cambio en educación*, 10.
- Negocios digitales. (04 de junio de 2022). *Negocios digitales Movistar*. Obtenido de <https://negociosdigitalesmovistar.com/gestion/conoce-la-diferencia-entre-los-conceptos-de-retribucion-y-sueldo/>
- Ñaupas Paitán, H., Valdivia Dueñas, M., Palacios Vilela, J. J., & Romero Delgado, H. E. (2018). *Metodología de la investigacion cuantitativa - cualitativa*. Bogota: Ediciones de la U.
- Osterling Parodi, F., & Castillo Freyre, M. (2016). Principios generales sobre el p. *Revista de derecho "Ius et Ratio"*, 1_10.
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Tecnicas de muestreo sobre una poblacion a estudio. *Universidad de Tarapaca, Chile*, 232.

- Pedrosa, S. J. (04 de junio de 2016). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/bancarizacion.html>
- Pérez Porto, J., & Merino, M. (08 de agosto de 2018). *definicion.de*. Obtenido de <https://definicion.de/comitente/>
- Pérez, V., & Pinto Perry, G. (2013). La Teoría Contable en la Enseñanza de Contabilidad en Argentina, Chile, Colombia y Mexico. *Proyecciones*, pp. 107 - 126.
- Perú tributos. (12 de mayo de 2017). *Perútributos.com*. Obtenido de <https://www.Perútributos.com/noticia/se-establece-la-obligacion-de-emitir-recibos-por-honorarios-electronicos>
- Pintado Espinoza, E. (29 de octubre de 2018). *estudioarce.com*. Obtenido de <https://www.estudioarce.com/notas-de-interes/imputacion-de-gastos-sustentados-con-recibos-por-honorarios.html>
- Pontificie Universidad Católica del Perú. (15 de marzo de 2021). *Blog PUCP*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/miguelcarrillo/2018/01/25/constituyen-gasto-deducible-para-las-empresas-los-recibos-por-honorarios>.
- Questionpro . (21 de febrero de 2020). *Questionpro*. Obtenido de <https://www.questionpro.com/es/help/correlation-analysis-spearman-rho.html>
- Real academia Española. (04 de junio de 2022). *Real academia Española*. Obtenido de <https://dle.rae.es/retribuci%C3%B3n>
- Reyes Andrade, D. (20 de junio de 2017). Gastos no deducibles y sus incidencias del pago de impuesto a la renta de la exportadora Langley S.A. Guayaquil, Ecuador: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.
- Roldán, N. P. (03 de enero de 2019). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/renta-bruta.html>
- Salazar López, B. (23 de junio de 2018). *ABC finanzas*. Obtenido de <https://abcf Finanzas.com/finanzas-personales/renta-neta/>
- Sánchez Galán, J. (03 de noviembre de 2020). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/retribucion.html>

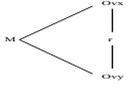
- Servicio de impuestos internos. (04 de junio de 2022). *Servicio de impuestos internos*. Obtenido de https://www.sii.cl/diccionario_tributario.
- SUNAT . (17 de Junio de 2022). *SUNAT*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/orientacion/Nohallados/index.html>
- SUNAT. (2006). *N° 124-2006-SUNAT/2B0000*. Lima: SUNAT.
- SUNAT. (25 de junio de 2015). *Facebook. SUNAT*. Obtenido de <https://www.facebook.com/SUNAT/photos/conoce-los-4-pasos-para-suspender-tu-ruc-por-internet-mayor-informaci>
- SUNAT. (2018). *INFORME N.° 093-2018-SUNAT/7T0000*. Lima: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administracion Tributaria.
- SUNAT. (01 de junio de 2020). *sunat.gob.pe*. Obtenido de <https://personas.sunat.gob.pe/devoluciones/que-consideraciones-se-debe-tener-cuenta-para-los-gastos-deducibles>
- SUNAT. (04 de junio de 2022). *SUNAT*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/2899-02-determinacion-de-la-renta-neta#>
- SUNAT. (04 de junio de 2022). *SUNAT*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/3043-concepto-bancarizacion-personas>
- SUNAT. (18 de junio de 2022). *sunat.gob.pe*. Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/ruc/como-dar-baja-mi-ruc>.
- SUNAT. (17 de junio de 2022). *www.gob.pe*. Obtenido de <https://www.gob.pe/677-actualizar-datos-en-el-ruc-para-personas-naturales-dar-de-baja-al-ruc-por-cese-de-actividades>
- Supo, J. (2020). *Metodología de la investigación científica*. Arequipa: Bioestadístico EEDU EIRL.
- Torres, M. (26 de febrero de 2016). *Noticiero Contable*. Obtenido de <https://www.noticierocontable.com/renta-anual-2015-principio-de-causalidad/>
- Torres, M. (28 de enero de 2021). *noticierocontable.com*. Obtenido de <https://www.noticierocontable.com/los-recibos-por-honorarios-y-la-declaracion-anual/>

- Trujillo, E. (03 de noviembre de 2021). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/fehaciente.html>
- Tucker, M., & Ellis, R. (2004). Action priming by briefly presented objects. *Acta Psychologica*, 19.
- Universidad nacional de educación Enrique Guzmán. (04 de junio de 2022). *Universidad nacional de educación Enrique Guzmán*. Obtenido de <http://www.une.edu.pe/planeamiento/docs/documentos-normativos>.
- Universidad nacional del Litoral. (04 de junio de 2022). *Universidad nacional del Litoral*. Obtenido de http://www.unl.edu.ar/ingreso/cursos/contabilidad/wp-content/uploads/sites/2/2016/09/contabilidad_20140912_03.pdf.pdf
- Valencia, J. (25 de septiembre de 2017). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/ciclo-contable.html>.
- Vallejos Saldarriaga, J., Carlos Jaimes, Aguilar Polo, E., & Merino, M. (2012). Validez, confiabilidad y baremacion del inventario de estrategias metacognitivas en estudiantes universitarios. *Psicologia Trujillo*, 20.
- Vargas Cordero, Z. (2009). *La investigación aplicada: una forma de conocer las realidades con evidencia científica*. Revista Educación.
- Verona, J. (13 de enero de 2020). *Grupo Verona*. Obtenido de <https://grupoverona.pe/razonabilidad-normalidad-y-generalidad>
- Verona, G. (27 de febrero de 2020). *grupoverona.pe*. Obtenido de <https://grupoverona.pe/condicion-de-no-habido-y-sus-consecuencias/>
- Verona, J., & Parra, F. (21 de enero de 2019). *Grupo verona*. Obtenido de <https://grupoverona.pe/principio-de-causalidad-y-el-sustento-de-gastos-para-efectos-del-impuesto-a-la-renta>.
- Villanueva Gutiérrez, W. (2013). El principio de causalidad y el concepto de gastos necesarios. *Themis*, 101-111.
- Villar Aranda, A. (24 de marzo de 2021). *NubeCont*. Obtenido de <https://nubecont.com/adiciones-y-deducciones-tributarios-en-la-declaracion-jurada-anual-rentas-empresariales-parte-i-depreciacion>

Apéndices

Apéndice 1: Matriz de consistencia

Título: Gasto no deducible de recibo por honorarios y reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	MARCO TEÓRICO	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema general. ¿Que relación existe entre el gasto no deducible de recibo por honorarios y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020?</p> <p>Problemas específicos.</p> <p>1. ¿Que relación existe entre la fehaciencia y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020?</p> <p>2. ¿Que relación existe entre el principio de causalidad y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020?</p> <p>3. ¿Que relación existe entre la cancelación dentro del plazo y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020?</p> <p>4. ¿Que relación existe entre el cumplimiento de requisitos y características y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020?</p>	<p>Objetivo general. Determinar la relación del gasto no deducible de recibo por honorarios y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020.</p> <p>Objetivos específicos.</p> <p>1. Determinar la relación de la fehaciencia y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020.</p> <p>2. Determinar la relación del principio de causalidad y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020.</p> <p>3. Determinar la relación de cancelación dentro del plazo y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020.</p> <p>4. Determinar la relación del cumplimiento de requisitos y características y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020</p>	<p>Hipotesis general. Existe relación directa y significativa entre el gasto no deducible de recibo por honorarios y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020.</p> <p>Hipotesis específicos.</p> <p>1. Existe relación directa y significativa entre la fehaciencia y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020.</p> <p>2. Existe relación directa y significativa entre el principio de causalidad y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020.</p> <p>3. Existe relación directa y significativa entre la cancelación dentro del plazo y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020.</p> <p>4. Existe relación directa y significativa entre el cumplimiento de requisitos y características y los reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020.</p>	<p>V1: Gasto no deducible de recibo por honorarios</p> <p>Teorías conceptuales Cornejo (2019) menciona que no es deducible el gasto de recibos por honorarios, cuando la locación de servicio es desnaturalizada o no se cumplen con los requisitos previstos en la ley, ya que está delimitado como. "Servicio para realizar trabajos específicos durante un plazo determinado, no existe subordinación y no es dependiente, por lo que puede valerse bajo su propia dirección y responsabilidad. Presentar tres elementos: prestación personal de servicios, retribución y autonomía" (p. 8).</p> <p>V2: Reparos tributarios</p> <p>Teorías conceptuales Hirache (2013) menciona. "Los reparos tributarios son las adiciones y deducciones tributarias que una empresa informa en su declaración jurada anual, las que podran ser de dos clases: permanentes y temporales" (p. 1).</p>	<p>Variable Asociativa Gasto no deducible de recibo por honorarios</p>	<p>Fehaciencia</p> <p>Principio de causalidad</p> <p>Cancelación dentro del plazo</p> <p>Cumplimiento de requisitos y características</p> <p>Adiciones</p> <p>Deducciones</p>	<p>Probar el pago</p> <p>Documentación sustentaria</p> <p>Operación real</p> <p>Renta neta</p> <p>Renta bruta</p> <p>Gastos necesarios</p> <p>Periodo contable</p> <p>Criterio de lo percibido</p> <p>Retribución</p> <p>Condicion independiente</p> <p>Recibo por honorarios electrónico</p> <p>Bancarización</p> <p>Condición de no habido</p> <p>Baja de inscripción en el RUC</p> <p>Actualizar la actividad económica, profesión u oficio</p> <p>Temporales</p> <p>Permanentes</p> <p>Causalidad</p> <p>Razonabilidad</p> <p>Fehaciencia</p>	<p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Tipo: Aplicada</p> <p>Nivel: Relacional</p> <p>Método: Científico</p> <p>Diseño: No experimental, transversal, correlacional – causal.</p>  <p>Población 200 trabajadores de la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C.</p> <p>Muestra 32 trabajadores del área de servicios de limpieza de la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C.</p> <p>Técnica de recolección de datos: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p> <p>Técnica de procesamiento de datos: Sistema estadístico SPSS</p>

Apéndice 2. Instrumento de recolección de datos

Gasto no deducible de recibo por honorarios y reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020

Mediante el presente documento nos presentamos a Usted a fin de obtener información relevante para el desarrollo de nuestra investigación titulada "Gasto no deducible de recibo por honorarios y reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020" el cual nos permitirá medir las variables de investigación y probar nuestra hipótesis, del cual pedimos nos apoye en las respuestas; quedando agradecidos por su intervención y haciendo la aclaración de que dicha información es reservada y anónima. INSTRUCCIONES: Por favor, lea cuidadosamente cada una de las preguntas, y marca una sola respuesta que considere la correcta; los ítems de pregunta y respuesta a considerar son:

*Obligatorio

1. SEDE Y CARGO *

Marca solo un óvalo.

- Gerente general sede Huancayo
- Administrador sede Huancayo
- Contador general sede Huancayo
- Asistente administrativo sede Huancayo
- Asistente administrativo sede Tacna
- Asistente administrativo sede La Libertad Viru Viru
- Asistente administrativo sede Cusco
- Asistente administrativo sede Cusco la convención Santa Ana
- Asistente administrativo sede Puno San Roman Juliaca
- Asistente administrativo sede Ica Nasca
- Asistente administrativo sede Ica Chinchipe pueblo nuevo
- Asistente administrativo sede Moquegua Ilo
- Asistente administrativo sede Cuzco la Convención Kimbiri
- Asistente administrativo sede Lambayeque Chiclayo
- Asistente administrativo sede Arequipa Paucarpata - A.H. SANTA MARIA Mz I Lote 8
- Asistente administrativo sede Huánuco Pillco Marca
- Asistente administrativo sede Ayacucho Huamanga Carmen alto
- Asistente administrativo sede Ayacucho Huamanga
- Asistente administrativo sede Huancavelica
- Asistente administrativo sede Lima San Juan de Lurigancho
- Asistente administrativo sede Pasco Oxapampa Chontabamba
- Asistente administrativo sede Ucayali Coronel Portillo Callería
- Asistente administrativo sede Moquegua Mariscal Nieto - APV. SAN DIEGO Mz B Lote 18
- Asistente administrativo sede Moquegua Mariscal Nieto - A.H. VILLA LOS ANGELES Mz S Lote 02
- Asistente administrativo sede Arequipa Paucarpata - AV. 10 DE MAYO 120
- Asistente administrativo sede Lima San Vicente de Cañete
- Asistente administrativo sede Ica Parcona
- Asistente administrativo sede Puno - OTR. JAILLIHUAYA Mz L Lote 16

- Asistente administrativo sede Ancash Recuay Catay
- Asistente administrativo sede Lambayeque Chiclayo Pimentel - AV. CARRETERA Km 5.8
- Asistente administrativo sede Lambayeque Chiclayo - BAR. CHINO CAL. 7 DE ENERO 7

Gasto no deducible de recibo por honorarios (V1)

INSTRUCCIONES: por favor lea cuidadosamente cada una de las preguntas y marque la respuesta que considera correcta, los ítems son medidos en escala donde: 1) Nunca, 2) Casi nunca, 3) A veces, 4) Casi siempre, 5) Siempre

2. 1. ¿Los trabajadores que emiten recibos por honorarios firman un registro de control al momento de recibir su retribución? *

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

Nunca Siempre

3. 2. ¿Guarda una copia del recibo por honorarios firmado por el prestador del servicio, para avalar el pago? *

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

Nunca Siempre

4. 3. ¿La empresa otorga contrato por locación de servicios a los trabajadores que emiten recibos por honorarios? *

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

Nunca Siempre

5. 4. ¿Se incrementan en la contabilidad recibos por honorarios de trabajadores inexistentes? *

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

Nunca Siempre

6. 5. ¿Los recibos por honorarios que recibe la empresa son por montos mayores al pago real? *

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

Nunca Siempre

7. 6. ¿Se ingresa los recibos por honorarios como gasto para la deducción de la renta neta? *

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

Nunca Siempre

20. 19. ¿Verifica que los trabajadores que emiten recibos por honorarios no se encuentren con baja de inscripción en el RUC? *

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

Nunca Siempre

21. 20. ¿Verifica que los trabajadores que emiten recibos por honorarios tengan actualizada su actividad económica, profesión u oficio? *

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

Nunca Siempre

Reparos
tributarios
(V2)

INSTRUCCIONES: por favor lea cuidadosamente cada una de las preguntas y marque la respuesta que considera correcta, los ítems son medidos en escala donde: 1) Nunca, 2) Casi nunca, 3) A veces, 4) Casi siempre, 5) Siempre

22. 21. ¿Se declaran en el PLAME los recibos por honorarios? *

Marca solo un óvalo.

1 2 3 4 5

Nunca Siempre

Apéndice 3. Confiabilidad y validez del instrumento

Confiabilidad

Variable X: Gastos no deducibles de recibos de honorarios

IBM SPSS Statistics Editor de datos - GASTOS NO DEDUCIBLES DE RECIBOS POR HONORARIOS Y REPAROS TRIBUTARIOS.sav [ConjuntoDatos1]

Visible: 41 de 41 variables

ID	ITEM1	ITEM2	ITEM7	ITEM8	ITEM9	ITEM10	ITEM11	ITEM12	ITEM13	ITEM14	ITEM15	ITEM16	ITEM17
1	RA	4	5	5	3	4	4	3	4	4	4	4	4
2	AC	5	4	4	3	2	4	5	3	4	4	3	3
3	AB	4	4	3	2	4	3	3	4	4	4	4	4
4	AO	4	4	4	4	4	4	3	3	5	5	5	5
5	AR	5	4	4	5	3	2	4	3	3	3	4	4
6	CV	5	5	2	5	3	5	4	4	5	4	4	4
7	PL	5	5	4	5	4	5	5	4	5	4	4	4
8	DR	5	5	3	4	4	5	4	4	3	3	3	3
9	DP	4	4	2	4	3	4	3	3	3	3	3	3
10	EO	5	5	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3
11	EH	5	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4
12	FR	5	5	3	5	3	5	4	3	4	5	4	4
13	FV	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4
14	FC	5	5	3	5	3	5	5	4	5	3	3	3
15	FE	5	5	4	5	4	5	5	4	4	4	4	4
16	GC	5	5	3	4	3	4	5	5	4	5	4	4
17	GA	5	5	3	4	3	4	5	5	4	4	3	3
18	GC	5	5	4	4	3	4	4	3	3	3	3	3
19	HM	5	5	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4
20	HM	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
21	HM	5	2	4	4	3	4	5	3	5	5	4	5
22	HP	5	5	3	4	3	4	5	3	3	5	5	4
23	HC	5	5	3	4	3	4	5	3	5	5	4	5

IBM SPSS Statistics Editor de datos - GASTOS NO DEDUCIBLES DE RECIBOS POR HONORARIOS Y REPAROS TRIBUTARIOS.sav [ConjuntoDatos1]

Visible: 41 de 41 variables

ID	ITEM1	ITEM2	ITEM3	ITEM4	ITEM5	ITEM6	ITEM7	ITEM8	ITEM9	ITEM10	ITEM11	ITEM12	ITEM13	ITEM14	ITEM15	ITEM16	ITEM17
1	RA	4	5	3	4	3	4	5	2	5	3	4	4	3	4	4	4
2	AC	5	4	3	3	2	3	4	3	5	3	2	4	5	3	4	3
3	AB	4	4	3	2	2	4	5	3	5	3	4	4	3	3	4	4
4	AO	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	5	5
5	AR	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	4
6	CV	5	5	2	5	3	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4
7	PL	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4
8	DR	5	5	3	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3
9	DP	4	4	2	4	3	4	3	4	3	3	3	3	4	3	3	3
10	EO	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3
11	EH	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
12	FR	5	5	3	5	3	5	4	3	4	5	4	4	4	4	4	4
13	FV	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4
14	FC	5	5	3	5	3	5	5	4	5	5	4	5	3	3	3	3
15	FE	5	5	4	5	4	5	5	4	4	4	4	4	5	4	4	4
16	GC	5	5	4	5	4	5	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4
17	GA	5	5	3	4	3	4	5	3	3	5	5	4	4	4	3	3
18	GC	5	5	4	4	3	4	4	3	5	4	4	4	4	3	3	3
19	HM	5	5	3	4	3	4	5	3	5	4	4	4	4	3	3	3
20	HM	5	5	4	4	3	4	5	3	5	4	4	4	4	4	4	3
21	HM	5	2	4	4	3	4	5	3	5	5	4	5	5	4	5	4
22	HP	5	5	3	4	3	4	5	3	5	3	3	5	5	4	5	4
23	HC	5	5	3	4	3	4	5	3	5	5	4	5	5	4	5	4

1. Validez

EXPERTO 1: DRA. CPC. PEÑA RICAPA ISABEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Instrumento para validar un cuestionario
Método basado en juicio de expertos
Coeficiente de validez de contenido (Hernández-Nieto, 2002)

Evaluador	Dra. ISABEL LIZ PEÑA RICAPA	DNI	04066495
Institución	IESTP "SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO"	Teléfono	971128180
Cargo	DOCENTE	Fecha	28/09/2021

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar los instrumentos "Gasto no deducible de recibo por honorarios" y "Reparos tributarios" que hacen parte de la investigación "Gasto no deducible de recibo por honorarios y reparos tributarios en la empresa Corporación Río Mantaro S.A.C. Huancayo 2020". La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

INDICADORES	
COHERENCIA	: El ítem mide la variable presente en el cuadro de congruencia metodológica
CLARIDAD	: El ítem es claro (no genera confusión o contradicciones)
ESCALA	: El ítem puede ser contestado de acuerdo a la escala que presenta el instrumento.
RELEVANCIA	: El ítem, es ítem relevante para cumplir con las preguntas y objetivos del estudio.

Escala de valores				
1: Nunca	2: Casi nunca	3: A veces	4: Casi siempre	5: Siempre

VARIABLE 1: Gasto no deducible de recibo por honorarios

DIMENSIÓN 1.1: Fehaciencia

Indicador 1.1.1: Probar el pago

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
1	¿Los trabajadores que emiten recibos por honorarios firman un registro de control al momento de recibir su retribución?	Coherencia					X	19
		Claridad					X	
		Escala					X	
		Relevancia				X		
2	¿Guarda una copia del recibo por honorarios firmado por el prestador del servicio, para avalar el pago?	Coherencia					X	17
		Claridad			X			
		Escala				X		
		Relevancia					X	

Indicador 1.1.2: Documentación sustentaría

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
3	¿La empresa otorga contrato por locación de servicios a los trabajadores que emiten recibos por honorarios?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala					X	
		Relevancia					X	

Indicador 1.1.3: Operación real

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
4	¿Se incrementan en la contabilidad recibos por honorarios de trabajadores inexistentes?	Coherencia					X	19
		Claridad					X	
		Escala					X	

5	¿Los recibos por honorarios que recibe la empresa son por montos mayores al pago real?	Relevancia					X	17
		Coherencia					X	
		Claridad			X			
		Escala				X		
		Relevancia					X	

DIMENSIÓN 1.2: Principio de causalidad

Indicador 1.2.1: Renta neta

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
6	¿Se ingresa los recibos por honorarios como gasto para la deducción de la renta neta?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia				X		

Indicador 1.2.2: Renta bruta

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
7	¿Se ingresa los recibos por honorarios como costo para la deducción de la renta bruta?	Coherencia			X			17
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	

Indicador 1.2.3: Gastos necesarios

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
8	¿El servicio de los trabajadores que emiten recibos por honorarios es indispensable para el funcionamiento de las actividades de la empresa?	Coherencia			X			17
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	

DIMENSIÓN 1.3: Cancelación dentro del plazo

Indicador 1.3.1: Periodo contable

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
9	¿Los recibos por honorarios se pagan hasta el 31/12/2020 para ser deducidos dentro del año?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia				X		

Indicador 1.3.2: Criterio de lo percibido

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
10	¿Se registran como gastos dentro del mes en la contabilidad los recibos por honorarios que aún no han sido pagados?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia				X		

Indicador 1.3.3: Retribución

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
11	¿Se toma en cuenta los pagos parciales de los recibos por honorarios para ser registrados en la contabilidad como gastos?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia				X		

DIMENSIÓN 1.4: Cumplimiento de requisitos y características

Indicador 1.4.1: Condición independiente

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
12	¿Los trabajadores que emiten recibos por honorarios cumplen con directivas y políticas emitidas por la empresa?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala					X	
		Relevancia					X	

13	¿Los trabajadores que emiten recibos por honorarios cumplen un horario establecido de trabajo por la empresa dentro de sus instalaciones?	Coherencia					X	19
		Claridad					X	
		Escala			X			
		Relevancia					X	
14	¿Los trabajadores que emiten recibos por honorario están afectos a descuentos en su remuneración por tardanzas o faltas?	Coherencia			X			16
		Claridad			X			
		Escala					X	
		Relevancia					X	
15	¿Los trabajadores que emiten recibos por honorarios marcan su asistencia por algún medio manual o electrónico?	Coherencia				X		18
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	

Indicador 1.4.2: Recibo por honorarios electrónico

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
16	¿Los prestadores de servicios de cuarta categoría le emiten solo recibo por honorarios?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia				X		

Indicador 1.4.3: Bancarización

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
17	¿Paga los servicios de los recibos por honorarios mayores de S/3,500.00 por medio de transferencia bancaria y/o cheques?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia				X		

Indicador 1.4.4: Condición de no habido

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
18	¿Verifica que los trabajadores que emiten recibos por honorarios tengan la condición de no habido?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia				X		

Indicador 1.4.5: Baja de inscripción en el RUC

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
19	¿Verifica que los trabajadores que emiten recibos por honorarios no se encuentren con baja de inscripción en el RUC?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia				X		

Indicador 1.4.6: Actualizar la actividad económica, profesión u oficio

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
20	¿Verifica que los trabajadores que emiten recibos por honorarios tengan actualizada su actividad económica, profesión u oficio?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia				X		

VARIABLE 2: Reparos tributarios

DIMENSIÓN 2.1: Adicionales

Indicador 2.1.1: Temporales

N°	Ítem	Indicador	1	2	3	4	5	Total
21	¿Se declaran en el PLAME los recibos por honorarios?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala					X	

22	¿La empresa considero dentro del periodo recibos por honorarios fisicos?	Relevancia					X	19
		Coherencia					X	
		Claridad					X	
		Escala				X		

Indicador 2.1.2: Permanentes

N°	Ítem	Indicador	1	2	3	4	5	Total
23	¿La empresa registra como gasto los suministros de limpieza que otorga a los trabajadores que emiten recibos por honorarios para el desarrollo de sus funciones?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia				X		
24	¿Los recibos por honorarios especifican en qué consistió el servicio realizado por el trabajador?	Coherencia			X			17
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	
25	¿La empresa registra como gasto los uniformes entregados a los trabajadores que emiten recibos por honorarios?	Coherencia			X			17
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	
26	¿La empresa registra como gasto los fotochek entregados a los trabajadores que emiten recibos por honorarios?	Coherencia			X			17
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	
27	¿La empresa registra como gasto las horas extras de los trabajadores que emiten recibos por honorarios?	Coherencia			X			17
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	
28	¿La empresa registra como gasto los pasajes que se le otorga a los trabajadores que emiten recibos por honorarios para su traslado al lugar donde prestara sus servicios?	Coherencia			X			17
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	
29	¿La empresa registra como gasto los suministros e indumentarias de protección contra la COVID-19 asignado a los trabajadores que emiten recibos por honorarios?	Coherencia			X			17
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	
30	¿La empresa registra dentro de sus contabilidad los gastos por alimentación asignados a los trabajadores que emiten recibos por honorarios?	Coherencia			X			17
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	

DIMENSIÓN 2.2: Deduciones

Indicador 2.2.1: Causalidad

N°	Ítem	Indicador	1	2	3	4	5	Total
31	¿Los trabajadores que emiten recibos por honorarios son indispensables para el funcionamiento de la empresa?	Coherencia			X			16
		Claridad			X			
		Escala					X	
		Relevancia					X	
32	¿Los recibos por honorarios estan destinados a generar rentas gravadas ?	Coherencia				X		17
		Claridad				X		
		Escala				X		
		Relevancia					X	
33	¿Los recibos por honorarios cumplen con el criterio de normalidad?	Coherencia				X		16
		Claridad				X		
		Escala				X		
		Relevancia				X		
34	¿Los recibos por honorarios cumplen con el criterio de generalidad?	Coherencia			X			18
		Claridad					X	
		Escala					X	
		Relevancia					X	

Indicador 2.2.2: Razonabilidad

N°	Ítem	Indicador	1	2	3	4	5	Total
----	------	-----------	---	---	---	---	---	-------

35	¿Los recibos por honorarios cumplen con el criterio de razonabilidad?	Coherencia			X		16
		Claridad			X		
		Escala				X	
		Relevancia				X	
36	¿La empresa registra facturas por compras de suministros de limpieza mayores a los que entran al almacén?	Coherencia			X		17
		Claridad			X		
		Escala			X		
		Relevancia				X	
37	¿Los gastos de recibos por honorarios son mayores a los ingresos percibidos por estos servicios?	Coherencia			X		18
		Claridad			X		
		Escala				X	
		Relevancia				X	

Indicador 2.2.3: Fehaciencia

Nº	Ítem	Indicador	1	2	3	4	5	Total
38	¿Los recibos por honorarios cumplen con el criterio de fehaciencia?	Coherencia			X			16
		Claridad			X			
		Escala					X	
		Relevancia					X	
39	¿La empresa proporciona herramientas de trabajo a los trabajadores que emiten recibos por honorarios?	Coherencia				X		17
		Claridad				X		
		Escala				X		
		Relevancia					X	
40	¿Los recibos por honorarios son emitidos por trabajadores que laboran mas de un año en la empresa?	Coherencia			X			16
		Claridad			X			
		Escala					X	
		Relevancia					X	

Huancayo, setiembre del 2021



.....
APELLIDOS Y NOMBRES
Evaluador

EXPERTO 2: CPC DE LA CRUZ ORELLANA RICHARD FREDY



UNIVERSIDAD CONTINENTAL
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
Instrumento para validar un cuestionario
Método basado en juicio de expertos
Coefficiente de validez de contenido (Hernández-Nieto, 2002)

Evaluador	De la Cruz Orellana Richard Fredy	DNI	20071084
Institución	SUNAT	Teléfono	964849666
Cargo	Resolutor – Especialista 3	Fecha	27/08/2021

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar los instrumentos "Gasto no deducible de recibo por honorarios" y "Reparos tributarios" que hacen parte de la investigación "Gasto no deducible de recibo por honorarios y reparos tributarios en la empresa Corporación Río Mantaro S.A.C. Huancayo 2020". La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

INDICADORES	
COHERENCIA	: El ítem mide la variable presente en el cuadro de congruencia metodológica
CLARIDAD	: El ítem es claro (no genera confusión o contradicciones)
ESCALA	: El ítem puede ser contestado de acuerdo a la escala que presenta el instrumento.
RELEVANCIA	: El ítem, es ítem relevante para cumplir con las preguntas y objetivos del estudio.

Escala de valores				
1: Nunca	2: Casi nunca	3: A veces	4: Casi siempre	5: Siempre

VARIABLE 1: Gasto no deducible de recibo por honorarios

DIMENSIÓN 1.1: Fehaciencia

Indicador 1.1.1: Probar el pago

Nº	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
1	¿Los trabajadores que emiten recibos por honorarios firman un registro de control al momento de recibir su retribución?	Coherencia					X	19
		Claridad					X	
		Escala					X	
		Relevancia				X		
2	¿Guarda una copia del recibo por honorarios firmado por el prestador del servicio, para avalar el pago?	Coherencia					X	17
		Claridad			X			
		Escala				X		
		Relevancia					X	

Indicador 1.1.2: Documentación sustentaría

Nº	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
3	¿La empresa otorga contrato por locación de servicios a los trabajadores que emiten recibos por honorarios?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala					X	
		Relevancia					X	

Indicador 1.1.3: Operación real

Nº	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
4	¿Se incrementan en la contabilidad recibos por honorarios de trabajadores inexistentes?	Coherencia					X	19
		Claridad					X	
		Escala					X	
		Relevancia				X		
5	¿Los recibos por honorarios que recibe la empresa son por montos mayores al pago real?	Coherencia					X	17
		Claridad			X			
		Escala				X		
		Relevancia					X	

DIMENSIÓN 1.2: Principio de causalidad

Indicador 1.2.1: Renta neta

Nº	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
6	¿Se ingresa los recibos por honorarios como gasto para la deducción de la renta neta?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia				X		

Indicador 1.2.2: Renta bruta

Nº	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
7	¿Se ingresa los recibos por honorarios como costo para la deducción de la renta bruta?	Coherencia			X			17
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	

Indicador 1.2.3: Gastos necesarios

Nº	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
8	¿El servicio de los trabajadores que emiten recibos por honorarios es indispensable para el funcionamiento de las actividades de la empresa?	Coherencia			X			17
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	

DIMENSIÓN 1.3: Cancelación dentro del plazo

Indicador 1.3.1: Periodo contable

Nº	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
9	¿Los recibos por honorarios se pagan hasta el 31/12/2020 para ser deducidos dentro del año?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia				X		

Indicador 1.3.2: Criterio de lo percibido

Nº	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
10	¿Se registran como gastos dentro del mes en la contabilidad los recibos por honorarios que aún no han sido pagados?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia				X		

Indicador 1.3.3: Retribución

Nº	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
11	¿Se toma en cuenta los pagos parciales de los recibos por honorarios para ser registrados en la contabilidad como gastos?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala			X			
		Relevancia			X			

DIMENSIÓN 1.4: Cumplimiento de requisitos y características

Indicador 1.4.1: Condición independiente

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
12	¿Los trabajadores que emiten recibos por honorarios cumplen con directivas y políticas emitidas por la empresa?	Coherencia				X		18
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	
13	¿Los trabajadores que emiten recibos por honorarios cumplen un horario establecido de trabajo por la empresa dentro de sus instalaciones?	Coherencia				X		19
		Claridad				X		
		Escala				X		
		Relevancia					X	
14	¿Los trabajadores que emiten recibos por honorario están afectos a descuentos en su remuneración por tardanzas o faltas?	Coherencia			X			16
		Claridad			X			
		Escala					X	
		Relevancia					X	
15	¿Los trabajadores que emiten recibos por honorarios marcan su asistencia por algún medio manual o electrónico?	Coherencia				X		18
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	

Indicador 1.4.2: Recibo por honorarios electrónico

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
16	¿Los prestadores de servicios de cuarta categoría le emiten solo recibo por honorarios?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia				X		

Indicador 1.4.3: Bancarización

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
17	¿Paga los servicios de los recibos por honorarios mayores de S/3,500.00 por medio de transferencia bancaria y/o cheques?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia				X		

Indicador 1.4.4: Condición de no habido

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
18	¿Verifica que los trabajadores que emiten recibos por honorarios tengan la condición de no habido?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia				X		

Indicador 1.4.5: Baja de inscripción en el RUC

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
19	¿Verifica que los trabajadores que emiten recibos por honorarios no se encuentren con baja de inscripción en el RUC?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia				X		

Indicador 1.4.6: Actualizar la actividad económica, profesión u oficio

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
20	¿Verifica que los trabajadores que emiten recibos por honorarios tengan actualizada su actividad económica, profesión u oficio?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia				X		

VARIABLE 2: Reparos tributarios

DIMENSIÓN 2.1: Adiciones

Indicador 2.1.1: Temporales

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
21	¿Se declaran en el PLAME los recibos por honorarios?	Coherencia				X		18
		Claridad				X		
		Escala				X		
		Relevancia				X		
22	¿La empresa considero dentro del periodo recibos por honorarios físicos?	Coherencia				X		19
		Claridad				X		
		Escala				X		
		Relevancia				X		

Indicador 2.1.2: Permanentes

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
23	¿La empresa registra como gasto los suministros de limpieza que otorga a los trabajadores que emiten recibos por honorarios para el desarrollo de sus funciones?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia				X		
24	¿Los recibos por honorarios especifican en qué consistió el servicio realizado por el trabajador?	Coherencia			X			17
		Claridad			X			
		Escala					X	
		Relevancia					X	
25	¿La empresa registra como gasto los uniformes entregados a los trabajadores que emiten recibos por honorarios?	Coherencia			X			17
		Claridad				X		
		Escala				X		
		Relevancia				X		
26	¿La empresa registra como gasto los fotochek entregados a los trabajadores que emiten recibos por honorarios?	Coherencia			X			17
		Claridad			X			
		Escala					X	
		Relevancia					X	
27	¿La empresa registra como gasto las horas extras de los trabajadores que emiten recibos por honorarios?	Coherencia			X			17
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	
28	¿La empresa registra como gasto los pasajes que se le otorga a los trabajadores que emiten recibos por honorarios para su traslado al lugar donde prestara sus servicios?	Coherencia			X			17
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	
29	¿La empresa registra como gasto los suministros e indumentarias de protección contra la COVID-19 asignado a los trabajadores que emiten recibos por honorarios?	Coherencia			X			17
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	
30	¿La empresa registra dentro de sus contabilidad los gastos por alimentación asignados a los trabajadores que emiten recibos por honorarios?	Coherencia			X			17
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	

DIMENSIÓN 2.2: Deducciones

Indicador 2.2.1: Causalidad

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
31	¿Los trabajadores que emiten recibos por honorarios son indispensables para el funcionamiento de la empresa?	Coherencia			X			16
		Claridad			X			
		Escala					X	
		Relevancia					X	
32	¿Los recibos por honorarios estan destinados a generar rentas gravadas ?	Coherencia				X		17
		Claridad				X		
		Escala				X		
		Relevancia				X		
33	¿Los recibos por honorarios cumplen con el criterio de normalidad?	Coherencia				X		16
		Claridad				X		
		Escala				X		
		Relevancia				X		

		Relevancia			X		
34	¿Los recibos por honorarios cumplen con el criterio de generalidad?	Coherencia		X			18
		Claridad				X	
		Escala				X	
		Relevancia				X	

Indicador 2.2.2: Razonabilidad

N°	Ítem	Indicador	1	2	3	4	5	Total
35	¿Los recibos por honorarios cumplen con el criterio de razonabilidad?	Coherencia			X			16
		Claridad			X			
		Escala					X	
		Relevancia					X	
36	¿La empresa registra facturas por compras de suministros de limpieza mayores a los que entran al almacén?	Coherencia				X		17
		Claridad				X		
		Escala				X		
		Relevancia					X	
37	¿Los gastos de recibos por honorarios son mayores a los ingresos percibidos por estos servicios?	Coherencia				X		18
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	

Indicador 2.2.3: Fehaciencia

N°	Ítem	Indicador	1	2	3	4	5	Total
38	¿Los recibos por honorarios cumplen con el criterio de fehaciencia?	Coherencia			X			16
		Claridad			X			
		Escala					X	
		Relevancia					X	
39	¿La empresa proporciona herramientas de trabajo a los trabajadores que emiten recibos por honorarios?	Coherencia				X		17
		Claridad				X		
		Escala				X		
		Relevancia					X	
40	¿Los recibos por honorarios son emitidos por trabajadores que laboran mas de un año en la empresa?	Coherencia			X			16
		Claridad			X			
		Escala					X	
		Relevancia					X	

Huancayo, agosto del 2021



DE LA CRUZ ÓRELLANA RICHARD FREDY
Evaluador

EXPERTO 3: MG. CALLUPE MARCELO DAVID



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Instrumento para validar un cuestionario
Método basado en juicio de expertos
Coeficiente de validez de contenido (Hernández-Nieto, 2002)

Evaluador	MG DAVID CALLUPE MARCELO	DNI	19917864
Institución	UPLA	Teléfono	961615819
Cargo	DOCENTE	Fecha	28/08/2021

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar los instrumentos "Gasto no deducible de recibo por honorarios" y "Reparos tributarios" que hacen parte de la investigación "Gasto no deducible de recibo por honorarios y reparos tributarios en la empresa Corporación Río Mantaro S.A.C. Huancayo 2020". La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de estos sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

INDICADORES	
COHERENCIA	: El ítem mide la variable presente en el cuadro de congruencia metodológica
CLARIDAD	: El ítem es claro (no genera confusión o contradicciones)
ESCALA	: El ítem puede ser contestado de acuerdo a la escala que presenta el instrumento.
RELEVANCIA	: El ítem, es ítem relevante para cumplir con las preguntas y objetivos del estudio.

Escala de valores				
1: Nunca	2: Casi nunca	3: A veces	4: Casi siempre	5: Siempre

VARIABLE 1: Gasto no deducible de recibo por honorarios

DIMENSIÓN 1.1: Fehaciencia

Indicador 1.1.1: Probar el pago

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
1	¿Los trabajadores que emiten recibos por honorarios firman un registro de control al momento de recibir su retribución?	Coherencia					X	19
		Claridad					X	
		Escala					X	
		Relevancia				X		
2	¿Guarda una copia del recibo por honorarios firmado por el prestador del servicio, para avalar el pago?	Coherencia					X	17
		Claridad			X			
		Escala				X		
		Relevancia					X	

Indicador 1.1.2: Documentación sustentaría

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
3	¿La empresa otorga contrato por locación de servicios a los trabajadores que emiten recibos por honorarios?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala					X	
		Relevancia					X	

Indicador 1.1.3: Operación real

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
4	¿Se incrementan en la contabilidad recibos por honorarios de trabajadores inexistentes?	Coherencia					X	19
		Claridad					X	
		Escala					X	
		Relevancia				X		
5	¿Los recibos por honorarios que recibe la empresa son por montos mayores al pago real?	Coherencia					X	17
		Claridad			X			
		Escala				X		
		Relevancia					X	

DIMENSIÓN 1.2: Principio de causalidad

Indicador 1.2.1: Renta neta

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
6	¿Se ingresa los recibos por honorarios como gasto para la deducción de la renta neta?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia					X	

Indicador 1.2.2: Renta bruta

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
7	¿Se ingresa los recibos por honorarios como costo para la deducción de la renta bruta?	Coherencia				X		17
		Claridad				X		
		Escala				X		
		Relevancia					X	

Indicador 1.2.3: Gastos necesarios

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
8	¿El servicio de los trabajadores que emiten recibos por honorarios es indispensable para el funcionamiento de las actividades de la empresa?	Coherencia				X		17
		Claridad				X		
		Escala				X		
		Relevancia					X	

DIMENSIÓN 1.3: Cancelación dentro del plazo

Indicador 1.3.1: Periodo contable

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
9	¿Los recibos por honorarios se pagan hasta el 31/12/2020 para ser deducidos dentro del año?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia					X	

Indicador 1.3.2: Criterio de lo percibido

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
10	¿Se registran como gastos dentro del mes en la contabilidad los recibos por honorarios que aún no han sido pagados?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia					X	

Indicador 1.3.3: Retribución

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
11	¿Se toma en cuenta los pagos parciales de los recibos por honorarios para ser registrados en la contabilidad como gastos?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia					X	

DIMENSIÓN 1.4: Cumplimiento de requisitos y características

Indicador 1.4.1: Condición independiente

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
12	¿Los trabajadores que emiten recibos por honorarios cumplen con directivas y políticas emitidas por la empresa?	Coherencia				X		18
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	
13	¿Los trabajadores que emiten recibos por honorarios cumplen un horario establecido de trabajo por la empresa dentro de sus instalaciones?	Coherencia				X		19
		Claridad					X	
		Escala			X			
		Relevancia					X	
14	¿Los trabajadores que emiten recibos por honorario están afectos a descuentos en su remuneración por tardanzas o faltas?	Coherencia			X			16
		Claridad		X				
		Escala					X	
		Relevancia					X	
15	¿Los trabajadores que emiten recibos por honorarios marcan su asistencia por algún medio manual o electrónico?	Coherencia				X		18
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	

Indicador 1.4.2: Recibo por honorarios electrónico

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
16	¿Los prestadores de servicios de cuarta categoría le emiten solo recibo por honorarios?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia				X		

Indicador 1.4.3: Bancarización

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
17	¿Paga los servicios de los recibos por honorarios mayores de S/3,500.00 por medio de transferencia bancaria y/o cheques?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia				X		

Indicador 1.4.4: Condición de no habido

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
18	¿Verifica que los trabajadores que emiten recibos por honorarios tengan la condición de no habido?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia				X		

Indicador 1.4.5: Baja de inscripción en el RUC

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
19	¿Verifica que los trabajadores que emiten recibos por honorarios no se encuentren con baja de inscripción en el RUC?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia				X		

Indicador 1.4.6: Actualizar la actividad económica, profesión u oficio

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
20	¿Verifica que los trabajadores que emiten recibos por honorarios tengan actualizada su actividad económica, profesión u oficio?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia				X		

VARIABLE 2: Reparos tributarios

DIMENSIÓN 2.1: Adiciones

Indicador 2.1.1: Temporales

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
21	¿Se declaran en el PLAME los recibos por honorarios?	Coherencia				X		18
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	
22	¿La empresa considero dentro del periodo recibos por honorarios fisicos?	Coherencia					X	19
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia				X		

Indicador 2.1.2: Permanentes

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
23	¿La empresa registra como gasto los suministros de limpieza que otorga a los trabajadores que emiten recibos por honorarios para el desarrollo de sus funciones?	Coherencia					X	18
		Claridad					X	
		Escala				X		
		Relevancia				X		
24	¿Los recibos por honorarios especifican en qué consistió el servicio realizado por el trabajador?	Coherencia		X				17
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	
25	¿La empresa registra como gasto los uniformes entregados a los trabajadores que emiten recibos por honorarios?	Coherencia		X				17
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	
26	¿La empresa registra como gasto los fotochek entregados a los trabajadores que emiten recibos por honorarios?	Coherencia		X				17
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	
27	¿La empresa registra como gasto las horas extras de los trabajadores que emiten recibos por honorarios?	Coherencia		X				17
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	
28	¿La empresa registra como gasto los pasajes que se le otorga a los trabajadores que emiten recibos por honorarios para su traslado al lugar donde prestara sus servicios?	Coherencia		X				17
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	
29	¿La empresa registra como gasto los suministros e indumentarias de protección contra la COVID-19 asignado a los trabajadores que emiten recibos por honorarios?	Coherencia		X				17
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	
30	¿La empresa registra dentro de sus contabilidad los gastos por alimentación asignados a los trabajadores que emiten recibos por honorarios?	Coherencia		X				17
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	

DIMENSIÓN 2.2: Deducciones

Indicador 2.2.1: Causalidad

N°	Ítem	Indicador	Escala de valores					Total
			1	2	3	4	5	
31	¿Los trabajadores que emiten recibos por honorarios son indispensables para el funcionamiento de la empresa?	Coherencia			X			16
		Claridad			X			
		Escala					X	
		Relevancia					X	
32	¿Los recibos por honorarios estan destinados a generar rentas gravadas ?	Coherencia				X		17
		Claridad				X		
		Escala				X		
		Relevancia				X		
33	¿Los recibos por honorarios cumplen con el criterio de normalidad?	Coherencia				X		16
		Claridad				X		
		Escala				X		
		Relevancia				X		

34	¿Los recibos por honorarios cumplen con el criterio de generalidad?	Coherencia			X			18
		Claridad					X	
		Escala					X	
		Relevancia					X	

Indicador 2.2.2: Razonabilidad

Nº	Ítem	Indicador	1	2	3	4	5	Total
35	¿Los recibos por honorarios cumplen con el criterio de razonabilidad?	Coherencia			X			16
		Claridad			X			
		Escala					X	
		Relevancia					X	
36	¿La empresa registra facturas por compras de suministros de limpieza mayores a los que entran al almacén?	Coherencia				X		17
		Claridad				X		
		Escala				X		
		Relevancia					X	
37	¿Los gastos de recibos por honorarios son mayores a los ingresos percibidos por estos servicios?	Coherencia				X		18
		Claridad				X		
		Escala					X	
		Relevancia					X	

Indicador 2.2.3: Fehaciencia

Nº	Ítem	Indicador	1	2	3	4	5	Total
38	¿Los recibos por honorarios cumplen con el criterio de fehaciencia?	Coherencia			X			16
		Claridad			X			
		Escala					X	
		Relevancia					X	
39	¿La empresa proporciona herramientas de trabajo a los trabajadores que emiten recibos por honorarios?	Coherencia				X		17
		Claridad				X		
		Escala				X		
		Relevancia					X	
40	¿Los recibos por honorarios son emitidos por trabajadores que laboran mas de un año en la empresa?	Coherencia			X			16
		Claridad			X			
		Escala					X	
		Relevancia					X	

Huancayo, agosto del 2021



CPC David Colque Marcelo
MAT. 09-1115 GCPJ

APELLIDOS Y NOMBRES
Evaluador

Apéndice 4. Matriz de operacionalización del instrumento

Variable: Gasto no deducible de recibo por honorarios

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA VALORATIVA	VALOR FINAL	INSTRUMENTO	TIPO DE VARIABLE	
Variable Asociativa Gasto no deducible de recibo por honorarios	Fehaciencia	Probar el pago	1	¿Los trabajadores que emiten recibos por honorarios firman un registro de control al momento de recibir su retribución?	Escala de Likert 5= Siempre 4= Casi siempre 3 = A veces 2 = Casi nunca 1 = Nunca	Escala ordinal 3 = Bastante 2 = Regular 1 = Nada	Cuestionario de encuesta / escala ordinal de Likert	Tipo: variable categórica Naturaleza: Cualitativa Escala: ordinal
			2	¿Guarda una copia del recibo por honorarios firmado por el prestador del servicio, para avalar el pago?				
		Documentación sustentaría	3	¿La empresa otorga contrato por locación de servicios a los trabajadores que emiten recibos por honorarios?				
			Operación real	4				
		5		¿Los recibos por honorarios que recibe la empresa son por montos mayores al pago real?				
	Principio de causalidad	Renta neta	6	¿Se ingresa los recibos por honorarios como gasto para la deducción de la renta neta?				
		Renta bruta	7	¿Se ingresa los recibos por honorarios como costo para la deducción de la renta bruta?				
		Gastos necesarios	8	¿El servicio de los trabajadores que emiten recibos por honorarios es indispensable para el funcionamiento de las actividades de la empresa?				
	Cancelación dentro del plazo	Periodo contable	9	¿Los recibos por honorarios se pagan hasta el 31/12/2020 para ser deducidos dentro del año?				
		Criterio de lo percibido	10	¿Se registran como gastos dentro del mes en la contabilidad los recibos por honorarios que aún no han sido pagados?				
	Retribución		11	¿Se toma en cuenta los pagos parciales de los recibos por honorarios para ser registrados en la contabilidad como gastos?				
	Cumplimiento de requisitos y características	Condicion independiente	12	¿Los trabajadores que emiten recibos por honorarios cumplen con directivas y políticas emitidas por la empresa?				
			13	¿Los trabajadores que emiten recibos por honorarios cumplen un horario establecido de trabajo por la empresa dentro de sus instalaciones?				
			14	¿Los trabajadores que emiten recibos por honorario estan afectos a descuentos en su remuneracion por tardanzas o faltas?				
			15	¿Los trabajadores que emiten recibos por honorarios marcan su asistencia por algun medio manual o electrónico?				
		Recibo por honorarios electrónico	16	¿Los prestadores de servicios de cuarta categoria le emiten solo recibo por honorarios?				
		Bancarización	17	¿Paga los servicios de los recibos por honorarios mayores de S/3,500.00 por medio de transferencia bancaria y/o cheques?				
		Condición de no habido	18	¿Verifica que los trabajadores que emiten recibos por honorarios tengan la condición de no habido?				
		Baja de inscripción en el RUC	19	¿Verifica que los trabajadores que emiten recibos por honorarios no se encuentren con baja de inscripción en el RUC?				
		Actualizar la actividad económica, profesión u oficio	20	¿Verifica que los trabajadores que emiten recibos por honorarios tengan actualizada su actividad económica, profesión u oficio?				

Variable: Reparos tributarios

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA VALORATIVA	VALOR FINAL	INSTRUMENTO	TIPO DE VARIABLE	
Variable de Supervisión Reparos tributarios	Adiciones	Temporales	21	¿Se declaran en el PLAME los recibos por honorarios?	Escala de Likert 5= Siempre 4= Casi siempre 3= A veces 2= Casi nunca 1= Nunca	Escala de Likert 3= Bastante 2= Regular 1= Nada	Cuestionario de encuesta / escala ordinal de Likert	Tipo: variable categórica Naturaleza: Cualitativa Escala: ordinal
			22	¿La empresa considero dentro del periodo recibos por honorarios físicos?				
		Permanentes	23	¿La empresa registra como gasto los suministros de limpieza que otorga a los trabajadores que emiten recibos por honorarios para el desarrollo de sus funciones?				
			24	¿Los recibos por honorarios especifican en qué consistió el servicio realizado por el trabajador?				
			25	¿La empresa registra como gasto los uniformes entregados a los trabajadores que emiten recibos por honorarios?				
			26	¿La empresa registra como gasto los fotochek entregados a los trabajadores que emiten recibos por honorarios?				
			27	¿La empresa registra como gasto las horas extras de los trabajadores que emiten recibos por honorarios?				
			28	¿La empresa registra como gasto los pasajes que se le otorga a los trabajadores que emiten recibos por honorarios para su traslado al lugar donde prestara sus servicios?				
			29	¿La empresa registra como gasto los suministros e indumentarias de protección contra la COVID-19 asignado a los trabajadores que emiten recibos por honorarios?				
			30	¿La empresa registra dentro de sus contabilidad los gastos por alimentación asignados a los trabajadores que emiten recibos por honorarios?				
	Deducciones	Causalidad	31	¿Los trabajadores que emiten recibos por honorarios son indispensables para el funcionamiento de la empresa?				
			32	¿Los recibos por honorarios estan destinados a generar rentas gravadas ?				
			33	¿Los recibos por honorarios cumplen con el criterio de normalidad?				
			34	¿Los recibos por honorarios cumplen con el criterio de generalidad?				
		Razonabilidad	35	¿Los recibos por honorarios cumplen con el criterio de razonabilidad?				
			36	¿La empresa registra facturas por compras de suministros de limpieza mayores a los que entran al almacen?				
			37	¿Los gastos de recibos por honorarios son mayores a los ingresos percibidos por estos servicios?				
		Fehaciencia	38	¿Los recibos por honorarios cumplen con el criterio de fehaciencia?				
			39	¿La empresa proporciona herramientas de trabajo a los trabajadores que emiten recibos por honorarios?				
			40	¿Los recibos por honorarios son emitidos por trabajadores que laboran mas de un año en la empresa?				

Apéndice 5. La Data de Procesamiento de Datos

SEDE Y CARGO	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40.		
Gerente general sede Huancayo	2	3	1	2	2	3	3	5	3	3	1	2	1	1	5	5	1	1	1	1	3	5	5	1	5	5	5	5	5	3	5	5	1	1	1	5	5	5	5	5		
Asistente administrativo sede Ayacucho Huamanga Carmen alto	1	3	5	5	3	3	1	3	1	3	1	3	3	3	1	1	3	3	3	3	1	1	3	1	3	1	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	5	5	1	5	5
Administrador sede Huancayo	3	1	5	5	1	1	5	1	1	2	1	1	1	1	5	5	1	1	1	1	1	5	5	2	5	5	5	5	5	3	5	5	1	2	1	5	5	1	5	5		
Contador general sede Huancayo	2	2	5	5	1	1	5	2	1	2	1	1	2	1	2	5	1	2	1	2	1	5	2	1	4	5	5	4	5	5	5	5	1	2	1	5	4	2	5	5		
Administrador sede Huancayo	4	2	5	5	2	1	4	1	2	1	1	2	1	2	5	4	1	2	1	2	1	5	2	1	4	5	5	5	5	5	4	1	1	1	5	5	1	5	5	1	5	5
Asistente administrativo sede Huancayo	1	2	5	4	2	2	3	2	1	2	1	2	1	2	5	4	2	1	2	1	1	5	2	1	5	5	5	5	5	5	5	5	1	2	1	5	5	1	5	5		
Asistente administrativo sede Tacna	2	2	5	4	2	1	3	2	1	2	2	1	2	2	3	3	1	2	1	2	4	2	1	1	5	5	5	4	5	5	5	5	2	1	1	5	5	1	5	5		
Asistente administrativo sede La Libertad Viru Viru	2	2	4	5	2	1	5	2	1	2	1	2	2	1	4	5	2	1	2	1	2	4	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	1	2	1	5	5	2	5	5		
Asistente administrativo sede Cusco	2	2	5	3	1	2	5	1	1	2	2	2	1	2	5	3	1	2	1	2	1	4	5	1	5	5	5	5	5	4	5	1	1	1	5	5	1	5	5			
Asistente administrativo sede Ayacucho Huamanga	1	1	5	5	3	3	1	3	1	3	1	3	3	3	1	1	3	3	3	3	1	1	3	1	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	5	5	1	5	5		
Asistente administrativo sede Cusco la convención Santa Ana	3	2	5	5	2	1	5	2	1	2	3	2	1	2	5	4	1	2	1	2	1	5	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	5	5	2	5	5		
Asistente administrativo sede Puno San Roman Juliaca	2	2	3	3	2	1	5	2	1	2	2	2	1	2	5	4	1	2	1	2	1	4	5	2	5	5	5	5	4	5	5	2	1	1	5	5	1	5	5			
Asistente administrativo sede Ica Nasca	2	2	4	4	2	1	5	2	1	2	1	2	1	2	4	4	1	2	1	2	2	4	5	1	5	5	5	5	5	5	5	1	1	2	5	5	1	5	1	5	1	
Asistente administrativo sede Ica Chincha pueblo nuevo	2	2	5	4	2	1	4	2	1	2	1	2	1	2	4	5	2	1	2	1	1	5	5	1	5	5	5	5	4	5	5	1	1	1	5	5	2	5	5			
Asistente administrativo sede Moquegua Ilo	2	2	5	5	2	1	5	2	1	2	2	2	1	2	4	5	2	1	2	1	5	5	5	2	5	5	5	5	4	5	5	1	1	1	5	5	1	5	5			
Asistente administrativo sede Huancavelica	1	1	5	5	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	2	2	2	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	5	5	1	5	2	5	2	
Asistente administrativo sede Lima San Juan de Lurigancho	2	1	5	5	1	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	5	5	1	5	1	5	1
Asistente administrativo sede Pasco Oxapampa Chontabamba	3	3	5	5	1	1	5	2	2	2	5	1	1	1	2	3	3	1	2	1	2	3	2	1	5	5	5	5	5	3	5	5	1	1	1	5	5	1	5	5		
Asistente administrativo sede Ucayali Coronel Portillo Calleria	3	2	2	5	2	1	2	1	1	2	1	1	2	2	3	3	1	1	1	2	2	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	5	5	1	5	5			
Asistente administrativo sede Moquegua Mariscal Nieto - APV. SAN DIEGO Mz B Lote 18	2	1	5	2	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	1	2	1	2	5	5	2	1	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	5	5	5	1	1	5		
Asistente administrativo sede Moquegua Mariscal Nieto - A.H. VILLA LOS ANGELES Mz S Lote 02	3	1	5	5	1	1	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1	2	1	2	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	5	5	1	5	2		
Asistente administrativo sede Arequipa Paucarpata - AV. 10 DE MAYO 120	3	1	5	5	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	5	5	1	5	5		
Asistente administrativo sede Lima San Vicente de Cañete	2	1	5	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	1	1	1	1	1	1	1	2	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	5	5	5	5	5		
Asistente administrativo sede Ica Parcona	1	1	5	5	2	1	3	1	1	2	2	2	2	1	2	3	1	2	1	1	1	1	1	2	1	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	5	5	1	5	5		
Asistente administrativo sede Puno - OTR. JAILLHUAYA Mz L Lote 16	2	1	2	2	1	2	5	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2	1	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	5	5	1	5	5		
Asistente administrativo sede Ancash Recuay Catay	2	1	5	5	1	1	3	2	2	2	1	2	2	1	5	5	2	2	2	1	2	1	2	1	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	5	5	1	5	5		
Asistente administrativo sede Lambayeque Chiclayo Pimentel - AV. CARRETERA Km 5.8	3	1	5	5	1	1	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	1	1	3	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	5	5	1	5	5		
Asistente administrativo sede Lambayeque Chiclayo - BAR. CHINO CAL. 7 DE ENERO 7	3	1	2	5	2	1	2	2	2	2	1	1	1	1	5	5	2	2	2	4	4	3	1	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	5	5	1	5	5			
Asistente administrativo sede Ica Chincha pueblo nuevo	2	3	3	4	3	3	5	3	1	3	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	5	2	1	5	5	5	5	4	5	5	1	1	1	5	5	1	5	5			
Asistente administrativo sede Huánuco Pillco Marca	1	5	3	3	1	1	2	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	1	4	5	1	5	5	5	4	4	5	5	5	1	1	1	5	5	1	5	5			
Asistente administrativo sede Arequipa Paucarpata - A.H. SANTA MARIA Mz I Lote 8	2	2	5	4	2	1	4	2	4	2	5	1	2	1	1	2	1	2	2	1	1	5	2	1	5	4	4	5	5	1	1	1	1	5	5	1	5	5				
Asistente administrativo sede Lambayeque Chiclayo	2	1	4	4	2	1	5	2	5	1	1	1	2	5	3	4	1	2	1	2	1	4	5	1	5	5	4	5	5	3	4	5	1	2	1	5	4	1	5	1		



Visible: 57 de 57 variables

	ID	Item1	Item2	Item3	Item4	Item5	Item6	Item7	Item8	Item9	Item10	Item11	Item12	Item13	Item14
1	Gerente ge...	2	3	1	2	2	3	3	5	3	3	1	2	1	1
2	Asistente ...	1	3	5	5	3	3	1	3	1	3	1	3	3	3
3	Administra...	3	1	5	5	1	1	5	1	1	2	1	1	1	1
4	Contador g...	2	2	5	5	1	1	5	2	1	2	1	1	2	1
5	Administra...	4	2	5	5	2	1	4	1	2	1	1	2	1	2
6	Asistente ...	1	2	5	4	2	2	3	2	1	2	1	2	1	2
7	Asistente ...	2	2	5	4	2	1	3	2	1	2	2	1	2	2
8	Asistente ...	2	2	4	5	2	1	5	2	1	2	1	2	2	1
9	Asistente ...	2	2	5	3	1	2	5	1	1	2	2	2	1	2
10	Asistente ...	1	1	5	5	3	3	1	3	1	3	1	3	3	3
11	Asistente ...	3	2	5	5	2	1	5	2	1	2	3	2	1	2
12	Asistente ...	2	2	3	3	2	1	5	2	1	2	2	2	1	2
13	Asistente ...	2	2	4	4	2	1	5	2	1	2	1	2	1	2
14	Asistente ...	2	2	5	4	2	1	4	2	1	2	1	2	1	2
15	Asistente ...	2	2	5	5	2	1	5	2	1	2	2	2	1	2
16	Asistente ...	1	1	5	5	1	1	2	1	1	1	2	1	1	1
17	Asistente ...	2	1	5	5	1	1	3	1	2	1	2	1	2	1
18	Asistente ...	3	3	5	5	1	1	5	2	2	2	5	1	1	1
19	Asistente ...	3	2	2	5	2	1	2	1	1	2	1	1	2	2
20	Asistente ...	2	1	5	2	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1
21	Asistente ...	3	1	5	5	1	1	2	2	2	2	2	1	1	2
22	Asistente ...	3	1	5	5	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1
23	Asistente ...	2	1	5	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

Vista de datos Vista de variables

SEGUNDA DATA GASTOS NO DEDUCIBLES.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 57 de 57 variables

	V2_D1_Adiciones	V2_D2_Deducciones	V1_GasNDe	V1_D1_Fehaciencia	V1_D2_P rinCau	V1_D3_Cance DenPlazo	V1_D4_CumpRequis itosCaracteristicas	V2_Reparos Tributarios	V2_D1_Adicio	V2_D2_Deducc	var
1	42	38	2	1	3	3	2	3	3	3	
2	36	34	3	3	2	2	3	1	1	1	
3	41	35	2	2	2	1	2	2	2	2	
4	37	35	2	2	2	1	2	2	1	2	
5	38	33	3	3	2	1	2	2	2	1	
6	39	35	2	1	2	1	2	2	2	2	
7	37	35	2	2	2	2	2	2	1	2	
8	42	36	3	2	2	1	2	3	3	3	
9	41	33	2	1	2	2	2	2	2	1	
10	36	34	3	2	2	2	3	1	1	1	
11	42	35	3	3	2	3	2	3	3	2	
12	41	35	2	1	2	2	2	2	2	2	
13	42	31	2	1	2	1	2	2	3	1	
14	41	35	2	2	2	1	2	2	2	2	
15	46	34	3	3	2	2	2	3	3	1	
16	38	31	1	1	1	1	1	1	2	1	
17	34	30	1	1	1	2	1	1	1	1	
18	36	34	3	3	2	3	1	1	1	1	
19	43	34	1	1	1	1	2	3	3	1	
20	43	34	1	1	1	2	1	3	3	1	
21	35	31	1	2	1	3	1	1	1	1	
22	35	34	1	3	1	3	1	1	1	1	

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

Apéndice 6. Método de baremación

Estadísticos

V1_GND		
N	Válido	32
	Perdidos	0
Minimo		34
Máximo		52
Percentiles	30	41.00
	70	46.10

34 41.00 46.10 52
MIN PER30 PER70 MAX

34-41	Nada	1
42-46	Regular	2
47-52	Bastante	3

Estadísticos

V1_D1_Fea		
N	Válido	32
	Perdidos	0
Minimo		8
Máximo		18
Percentiles	30	13.90
	70	15.00

8 14 15 18
MIN PER30 PER70 MAX

8-14	Nada	1
15	Regular	2
16-18	Bastante	3

Estadísticos

V1_D2_PC		
N	Válido	32
	Perdidos	0
Minimo		4
Máximo		11
Percentiles	30	5.00
	70	8.00

4 5 8 11
MIN PER30 PER70 MAX

4-5	Nada	1
6-8	Regular	2
9-11	Bastante	3

Estadísticos

V1_D3_CP		
N	Válido	32
	Perdidos	0
Minimo		3
Máximo		11
Percentiles	30	4.00
	70	5.10

3 4 5 11
MIN PER30 PER70 MAX

3-4	Nada	1
5	Regular	2
6-11	Bastante	3

Estadísticos

V1_D4_CRC		
N	Válido	32
	Perdidos	0
Minimo		12
Máximo		23
Percentiles	30	15.00
	70	20.00

12 15 20 23
MIN PER30 PER70 MAX

12-15	Nada	1
16-20	Regular	2
21-23	Bastante	3

Estadísticos

V2_RT		
N	Válido	32
	Perdidos	0
Minimo		63
Máximo		80
Percentiles	30	70.00
	70	76.00

63 70 76 80
MIN PER30 PER70 MAX

63-70	Nada	1
71-76	Regular	2
77-80	Bastante	3

Estadísticos

V2_D1_Adiciones		
N	Válido	32
	Perdidos	0
Minimo		34
Máximo		46
Percentiles	30	36.90
	70	41.00

34 37 41 46
MIN PER30 PER70 MAX

34-37	Nada	1
38-41	Regular	2
42-46	Bastante	3

Estadísticos

V2_D2_Deducciones		
N	Válido	32
	Perdidos	0
Minimo		26
Máximo		38
Percentiles	30	34.00
	70	35.00

26 34 35 38
MIN PER30 PER70 MAX

25-34	Nada	1
35	Regular	2
36-38	Bastante	3

Apéndice 7. Consentimiento informado

PE T I C I O N P A R A A P L I C A R U N A E N C U E S T A

Señor (a): Huanhuayo Perez Marcelina

Gerente general de la empresa de Corporación Rio Mantaro S.A.C.

Presente

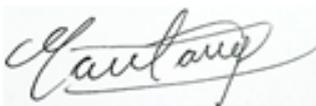
Nosotras, Giron Sullca Lisbeth identificada con DNI 47682918 y Ruiz Soto Wendy Britany identificada con DNI 73175377, en mi calidad de egresada de la carrera profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Continental, ante Ud. con el debido respeto me presento y expongo:

Que es de mi interés realizar la investigación cuyo título es “Gasto no deducible de recibo por honorarios y reparos tributarios en la empresa Corporación Rio Mantaro S.A.C. Huancayo 2020”.

El objetivo es evaluar aspectos relacionados con el gasto no deducible de recibo por honorarios y reparos tributarios de la empresa que, una vez terminado el proceso de análisis de datos, se entrega un ejemplar a la gerencia de la entidad.

Es importante señalar que esta actividad no conlleva ningún gasto para la corporación que representa y que se tomaran los resguardos necesarios para no inferir con el normal funcionamiento de las actividades propias de la empresa. Dada la coyuntura que atraviesa nuestro País por el tema de la pandemia mundial Covid-19, apelo a su apoyo para poder distribuir el cuestionario por medios tecnológicos, tales como: WhatsApp, Messenger, correo electrónico y otros. Ya que el cuestionario se desarrollo por el aplicativo de Google para evitar cualquier tipo de contagio.

Sin otro en particular y esperando una buena acogida, me suscribo de Ud. con mis muestras de sincero agradecimiento.



Huanhuayo Perez Marcelina
Gerente general
DNI: 23219766



Giron Sullca Lisbeth
Investigador
DNI: 47682918



Ruiz Soto Wendy
Investigador
DNI: 73175377

Apéndice 9. Evidencias



Apéndice 10. Ficha Ruc de la empresa



FICHA RUC: 20600000684 CORPORACION RIO MANTARO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CORP. R. MANT. S.A.C
Número de Transacción: 59541320
CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente	
Apellidos y Nombres ó Razón Social	CORPORACION RIO MANTARO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - : CORP. R. MANT. S.A.C
Tipo de Contribuyente	: 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	: 22/09/2016
Fecha de Inicio de Actividades	: 23/09/2016
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0133 - I.R. JUNIN-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 15/10/2017
Comprobantes electrónicos	: (desde 15/10/2017), FACTURA (desde 19/10/2017), BOLETA (desde 10/11/2020)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	: -
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 8121 - LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS
Actividad Económica Secundaria 1	: 2023 - FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR Y PULIR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR
Actividad Económica Secundaria 2	: 1629 - FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA; : FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE

	CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: 64 - 508031
Teléfono Fijo 2	: -
Teléfono Móvil 1	: 64 - 964700404
Teléfono Móvil 2	: 64 - 989817351
Correo Electrónico 1	: operacionesriomantaro@gmail.com
Correo Electrónico 2	: corpriomantaro@gmail.com

	Domicilio Fiscal
Actividad Económica	8121 - LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS
Departamento	: JUNIN
Provincia	: HUANCAYO
Distrito	: CHILCA
Tipo y Nombre Zona	: -
Tipo y Nombre Vía	: AV. TORRE TAGLE
Nro.	: 368
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto.	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: COSTADO SEDAM CHILCA
Condición del inmueble declarado: CESION EN USO. como Domicilio Fiscal	

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR. PP	: 24/11/2014
Número de Partida Registral	: 11203905
Tomo/Ficha	: 0091
Folio	: -
Asiento	: A00001
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos				
Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	23/09/2016	-	-	-
RENTA cuarta. CATEG. RETENCIONES	01/01/2018	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/10/2017	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2019	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/10/2017	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/10/2017	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -23219766	HUANHUAY O PEREZ MARCELINA	GERENTE GENERAL	23/07/1962	24/11/2014	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	AV. TORRE TAGLE 268	JUNIN HUANCAY O CHILCA	12 --	-	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 23219766	HUANHUAYO PEREZ MARCELINA	SOCIO	23/07/1962	24/11/2014	-	75.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
	AV. TORRETAGLE 268	JUNIN HUANCAYO CHILCA	12 - -	-		
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 70019582	SERRANO HUANHUAYO MELISA	SOCIO	30/06/1989	18/12/2020	-	25.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---	-		

Establecimientos Anexos						
Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0014	OF. ADMINISTRATIVO	-	CUSCO	---- CENTRO HISTORICO CAL. MATARA 465	-	ALQUILADO
0015	OF. ADMINISTRATIVO	-	CUSCO LA CONVENCION SANTA ANA	URB. UNIDAD FERNANDEZ PJ. LAS VEGONIAS S/N	-	ALQUILADO
0016	OF. ADMINISTRATIVO	-	PUNO SAN ROMAN JULIACA	URB. JULIACA JR. AYMARAS Mz F Lote 1A	-	ALQUILADO

0002	OF. ADMINIS T.	-	ICA NASCA NASCA	PJ. PENCAL Mz C Lote 6	-	ALQUILA DO
0001	OF. ADMINIS T.	-	ICA CHINCHA PUEBLO NUEVO	A.H. EL SALVADOR Mz A Lote 3	-	ALQUILA DO
0023	OF. ADMINIS T.	-	MOQUEGUA ILO ILO	VIA. VILLA PROGRESO Mz 8 Lote 02	-	ALQUILA DO
0017	OF. ADMINIS T.	-	CUSCO LA CONVENCION KIMBIRI	P.J. KIMBIRI AV. MIGUEL GRAU S/N	-	ALQUILA DO
0025	OF. ADMINIS T.	-	LAMBAYEQU E CHICLAYO CHICLAYO	---- CERCADO DE CHICLAYO CAL. JOSE FRANCISCO CABRERA 777	-	ALQUILA DO
0013	OF. ADMINIS T.	-	AREQUIPA AREQUIPA PAUCARPATA	A.H. SANTA MARIA Mz I Lote 8	-	ALQUILA DO
0003	OF. ADMINIS T.	-	HUANUCO HUANUCO PILLCO MARCA	JR. PERÚ Mz E Lote 2	S7385959 3- A 3 CDRS PLAZA PILLCO	CESION EN USO.
0006	OF. ADMINIS T.	-	AYACUCHO HUAMANGA CARMEN ALTO	JR. HUASCAR 0000	-	ALQUILA DO
0007	OF. ADMINIS T.	-	AYACUCHO HUAMANGA AYACUCHO	JR. DEMOCRAC IA 0000	-	ALQUILA DO
0004	OF. ADMINIS T.	-	HUANCAVELI CA HUANCAVELI CA HUANCAVELI CA	BAR. YANANAC O JR. COLONIAL 452	S7060045 7	ALQUILA DO

0005	OF. ADMINIS T.	-	LIMA LIMA SAN JUAN DE LURIGANCHO	COO. DE VIVIENDA LA HUAYRON A Mz H-1 Lote 32	-	ALQUILA DO
0008	OF. ADMINIS T.	-	PASCO OXAPAMPA CHONTABAM BA	JR. CHURUMA ZU 0000	-	ALQUILA DO
0009	OF. ADMINIS T.	-	UCAYALI CORONEL PORTILLO CALLERIA	URB. CERCADO DE PUCALLPA CAL. TENIENTE CARLOS LOPEZ 119	-	ALQUILA DO
0010	OF. ADMINIS T.	-	MOQUEGUA MARISCAL NIETO MOQUEGUA	APV. SAN DIEGO Mz B Lote 18	-	ALQUILA DO
0011	OF. ADMINIS T.	---	MOQUEGUA MARISCAL NIETO MOQUEGUA	A.H. VILLA LOS ANGELES Mz S Lote 02	-	ALQUILA DO
0012	OF. ADMINIS T.	-	AREQUIPA AREQUIPA PAUCARPATA	AV. 10 DE MAYO 120	-	ALQUILA DO
0018	OF. ADMINIS T.	-	LA LIBERTAD VIRU VIRU	OTR. PUEBLO VIRU PJ. SAN TA LUCIA Mz C Lote 01	-	ALQUILA DO
0019	OF. ADMINIS T.	-	TACNA TACNA TACNA	C.P. LEGUIA HABITAT C. DE DIOS Mz G Lote 10	-	ALQUILA DO
0020	OF. ADMINIS T.	-	LIMA CAÑETE SAN VICENTE DE CAÑETE	URB. SAN VICENTE DE CAÑETE OTR.	-	ALQUILA DO

				SANTA ROSALIA LOS PALTOS Lote 4		
0021	OF. ADMINIS T.	-	ICA ICA PARCONA	P.J. PARCONA OTR. ANDRES A. CACERES Mz H	-	ALQUILA DO
0022	OF. ADMINIS T.	-	PUNO PUNO PUNO	OTR. JAILLIHUA YA Mz L Lote 16	-	ALQUILA DO
0024	OF. ADMINIS T.	-	ANCASH RECUAY CATAC	C.P. CATAC AV. PERÚ 788	-	ALQUILA DO
0026	OF. ADMINIS T.	-	LAMBAYEQU E CHICLAYO PIMENTEL	AV. CARRETER A Km 5.8	-	ALQUILA DO
0027	OF. ADMINIS T.	-	LAMBAYEQU E CHICLAYO CHICLAYO	BAR. CHINO CAL. 7 DE ENERO 7	-	ALQUILA DO

Apéndice 11. Constancias PLAME 2020

Constancia Formulario - 0601

Fecha: 17/10/2020 04:37:46

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0601
 Número de Orden : 947896851
 Fecha de presentación : 17/10/2020

Datos de la Declaración:

RUC : 20600000684
 Nombre o Razón Social : CORPORACION RIO MANTARO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA -
 Período : 202009
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original
 Número de Trabajadores : 95.00
 Número de Pensionistas : 0.00
 Personal Cuarta Categoría : 0.00
 Personal Modalidad Formativa : 0.00
 Terceros : 0.00
 Regímenes Especiales : 0.00

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
3052 RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	S/. 0	S/. 0
5210 ESSALUD SEG REGULAR	S/. 8,226	S/. 0
5211 ESSALUD S.C.T.R	S/. 995	S/. 995
5310 SNP - LEY 19990	S/. 6,862	S/. 0
Total a Pagar	S/. 16,083	S/. 995

Constancia Formulario - 0601

Fecha: 06/11/2020 08:38:21

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0601
 Número de Orden : 950040174
 Fecha de presentación : 06/11/2020

Datos de la Declaración:

RUC : 20600000684
 Nombre o Razón Social : CORPORACION RIO MANTARO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA -
 Período : 202010
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original
 Número de Trabajadores : 108.00
 Número de Pensionistas : 0.00
 Personal Cuarta Categoría : 0.00
 Personal Modalidad Formativa : 0.00
 Terceros : 0.00
 Regímenes Especiales : 0.00

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
3052 RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	S/. 0	S/. 0
5210 ESSALUD SEG REGULAR	S/. 9,163	S/. 0
5211 ESSALUD S.C.T.R	S/. 451	S/. 451
5310 SNP - LEY 19990	S/. 7,243	S/. 0
Total a Pagar	S/. 16,857	S/. 451

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0601
 Número de Orden : 952756407
 Fecha de presentación : 03/12/2020

Datos de la Declaración:

RUC : 20600000684
 Nombre o Razón Social : CORPORACION RIO MANTARO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA -
 Período : 202011
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original
 Número de Trabajadores : 116.00
 Número de Pensionistas : 0.00
 Personal Cuarta Categoría : 0.00
 Personal Modalidad Formativa : 0.00
 Terceros : 0.00
 Regímenes Especiales : 0.00

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
3052 RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	S/. 0	S/. 0
5210 ESSALUD SEG REGULAR	S/. 2,489	S/. 0
5211 ESSALUD S.C.T.R	S/. 458	S/. 458
5222 ESSALUD SEGURO	S/. 4,746	S/. 0
5310 SNP - LEY 19990	S/. 8,625	S/. 0
Total a Pagar	S/. 16,318	S/. 458

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0601
 Número de Orden : 955575292
 Fecha de presentación : 07/01/2021

Datos de la Declaración:

RUC : 20600000684
 Nombre o Razón Social : CORPORACION RIO MANTARO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA -
 Período : 202012
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original
 Número de Trabajadores : 115.00
 Número de Pensionistas : 0.00
 Personal Cuarta Categoría : 0.00
 Personal Modalidad Formativa : 0.00
 Terceros : 0.00
 Regímenes Especiales : 0.00

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
3052 RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	S/. 0	S/. 0
5210 ESSALUD SEG REGULAR	S/. 9,514	S/. 0
5211 ESSALUD S.C.T.R	S/. 451	S/. 451
5310 SNP - LEY 19990	S/. 8,585	S/. 0
Total a Pagar	S/. 18,550	S/. 451